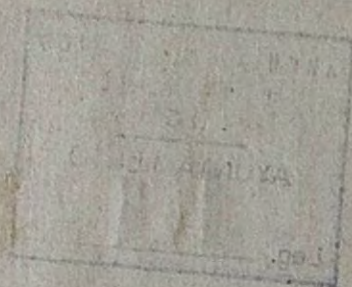


ARCHIVO HISTORICO
PROVINCIAL
LUGO
AYUNTAMIENTO
Leg. 169

Actas de 1815





Señores
Sr. Ferriente
Sr. Ferriente
Laavedra
Lejeiro
Pardamino
Capon
Pror.

Session ordinaria del Sa-
bado cuatro de Enero de
mil ochocientos cuarenta
y cinco, a que asistieron
los señores del margen.

Reunidos dichos señores, se abrió
la session con la lectura de los boletines oficiales, nu-
mero ciento cinco del año último y el número
primero del corriente, y acordó la Corporacion su
cumplimiento en la parte que le toca.

Despues se dio cuenta de un oficio circular
del señor Excmo. Intendente de la Provincia fecha prime-
ro en el que reproduciendo la inserta en el bo-
letin número ciento tres del año proximo pasado,
excita a la Corporacion a que para el dia diez del
presente mes tenga efecto el ingreso en las arcas
nacionales de todo lo que adenda esta Ciudad y
su distrito municipal por los diferentes conceptos
de contribuciones, y mediante a que los gastos asun-
tos que gravaron al Ayuntamiento le impidieron
la conclusion del reparto pendiente, ha acordado
que con tal motivo se llame a session extraordina-
ria para el dia siete a las once de la mañana,
expidiendose la competente cedula convocatoria.

Se dio cuenta de otro oficio de la Diputa-
cion Provincial fecha veinte y ocho del último
mes en que manifiesta que se lleva a efecto
lo dispuesto por el Ayuntamiento acerca de la
revisión y rectificación del repartimiento de que
se han quejado ante la misma Andres Vargues
y consortes, sin dar lugar a nuevas reclamacio-
nes. Y se acordó que se expidan las ordenes oportu-
nas para su cumplimiento.

(B)

Se dio cuenta de otro del Señor Juez de primera instancia de esta Ciudad fecha dos en que dice se faciliten al Alcalde Caxcelero á la mayor brevedad posible los dos libros de entrada y salida de presos que prescribe el artículo sétimo del reglamento del Sargado de primera instancia de primero de mayo último. Y en consideracion á que por dicho Reglamento no se impone esta obligacion al Ayuntamiento ni por ninguna otra Resolucion, se acordó que así se ponga en conocimiento del Señor Juez, manifestandole al propio tiempo que dichos libros deben comprarse por cuenta del presupuesto de gastos de Justicia.

Se dio cuenta de una solicitud de Sr. Manuel Villosa y Santiso pidiendo licencia para la construccion de dos casas en la calle del Puert-Jesus con arreglo al plano que presenta, y se acordó que pare en comision á los señores Lavareda y Luaces.

El Sr. de Jose de Saa de Pinos pidiendo se le esima de un cuarto alquiler con que se le carga para el servicio de bagages fundado en que es un Camarero pobre, y en sus notorias indisposiciones, se acordó que pare al Señor Segundo Teniente de Alcalde encargado de ese ramo para que se fiva resolver lo que crea conveniente en Justicia.

Se dio cuenta por último de otra solicitud de los Alguaciles del Ayuntamiento en la que acogiendose á su proteccion e implorando su benevolencia, suplican se les álce la multa que se les impuso en sesion de del año último, ofreciendo ser mas exactos en el cumplimiento de sus deberes. Y no pudiendo ni debiendo el Ayuntamiento ser inconsequente





en sus determinaciones, ha acordado que no
 ha lugar; pero mando de Venitud y habida
 consideracion al ofrecimiento que hacen de ser
 mas puntuales en el cumplimiento de su obli-
 gacion, acordo que el Veedor les devuelva los diez
 reales que de cada uno se habian retenido en
 su poder anteriormente a la multa impuesta
 y que se repartan entre todos los ciento, vein-
 te y dos reales que tiene el mismo Veedor
 de multas de cerdos, aprehendidos por los mismos
 Alguaciles con la expresa condicion de que cum-
 plan su ofrecimiento, pues en otro caso seran
 castigados con mayor rigor. A esto se opuso
 el Señor Saavedra fundado en que sin embar-
 go de las providencias dictadas contra dichos
 Alguaciles no dieron ejemplo hasta ahora del
 buen desempeño de su obligacion.

Con lo cual se levanto la sesion que firman
 S. S. de que yo el secretario certifico

[Signature]

Prado, y Saavedra

[Signature]

Saavedra

[Signature]

[Signature]

Garcia Amaro

Por el del Rey

[Signature]

Pro.

Señores
Alcalde
2.º Fomento
Saavedra
Carrera
Tejedor
Goy
Pardavinos
Pallardo
Pror.



Señion extraordinaria
del dia siete de Enero
de mil ochocientos cua-
renta y cinco a que asis-
tieron los Señores del
margen.

Reunidos dichos Señores
en virtud del aplazami-
ento que consta de los

Acta anterior y de convocatoria que sin embargo
se expidió por el Señor Alcalde presidente en
el dia de ayer, abierta la sesión se procedió á
la lectura de los tres Repartimientos, uno de
utensilios y recargo, otro de culto y clero terri-
torial, y otro de culto y clero industrial pertene-
cientes al año último de mil ochocientos cuarenta
y cuatro y á las Dos parroquias de San Pedro
y Santiago de esta Ciudad; y examinados por
el Ayuntamiento con la mayor detencion, des-
pues de haber hecho en ellos algunas modifi-
caciones en lo relativo á capitales, ha acordado
que inmediatamente se pongan en limpio
para exponerlos al público por el termino
de la ley á fin de que durante el se hagan
por los comprendidos las reclamaciones que
consideren justas, pasado el cual no se
admita ninguna, lo que así se anuncia
por bando, haciendo entender en él, que
sin embargo de las reclamaciones que se
hagan en contra de los Repartimientos se
dará principio á la recaudacion al dia
siguiente de concluirse el termino en estas
cavas consistoriales por el encargado D.ª Jose
Maria Fernandez, sin perjuicio de
deducir aquellas y tener presente los
agravios si los hubiere para los Repartim.^{tos}





De este año.

Con lo cual se levanto la senon que
firmaron S. S. de que yo el secretario cer-
tifico

España Prado y Saavedra

Saavedra

Goy

Tejedor
Guardamino

Reinos

Garcia Armero

Por ai de ley

Mela y otros

- Senor
- Alcalde
- Lucas
- Saavedra
- Cañal
- Camera
- Seiguro
- Canon
- Goy
- Guardamino
- Pallardo
- Oron

Senon ordinaria del sabado
once de Enero de mil ocho-
cientos cuarenta y cinco
a que asistieron los seño-
res del margen.

Removidos dichos señores y
leidas y aprobadas las
dos actas anteriores

por incidencia de la última extraordinaria se formuló por el Señor Guardamino la proposición siguiente: Pido al experimentamiento que la Empresa de la sal por las utilidades que le redundan se la comprenda en el reparto de la Contribucion de Culto y clero por el concepto de industria. Apoyada por su autor con un ligero discurso e impugnada por el Señor Procurador, se preguntó por el Señor Presidente si el punto estaba suficientemente discutido, y remeato que si se puso á votacion sobre si habia lugar ó no á su aprobacion, y regulados los votos resultó que no se aprobaba por los Señores Prior, Cañero, Gallardo, Cañal, Aavedra y Presidente, fundados en que el empresario paga en Madrid por su industria en todo el Reino como punto de su vecindad, contra los Señores Feifeiro, Capon, Luaces, Pozo y Guardamino.

Liquidamente se leyeron los boletines oficiales números dos, tres, y cuatro y acordó la Corporacion su cumplimiento en la parte que le toca.

Despues se dio cuenta de un oficio del Señor Jefe político de la Provincia fecha cinco en que manifiesta que proxima á trasladarse al ex-convento de Santo Domingo la Guardia civil destinada á esta Ciudad, y careciendo de Ventanas y de separaciones para que puedan estar divididos los individuos carados, es de absoluta necesidad corregir este defecto haciendo las Reparaciones con la urgencia que el caso requiere. Y mediante á que no pudo remiarse





haya hoy el Ayuntamiento, y por abanzar tiempo dispuso el Señor Alcalde presidente proceder al Reconocimiento de dicho edificio por medio del maestro de obras encargándole la formación del presupuesto de las obras de que en este año se dio cuenta, ha acordado en su consecuencia que se dirija copia certificada del mismo al Señor Jefe político para que se sirva prestarle su superior aprobación, haciéndole presente que el Ayuntamiento entiende que siendo destinada la Guardia Civil para sostenimiento del orden en toda la Provincia, por esta deben suportarse los gastos del cuartel y más que sean precisos para su comodidad, y el desempeño de las funciones de su institución por que todos los pueblos disfrutan de su apoyo y no es justo por esto que la Capital demasada fatigada con continuos alojamientos haya de hacer por sí sola estos gastos, punto sobre el que se llame la consideración de S.S. y al estado en que se encuentra el Ayuntamiento respecto de sus fondos.

Vistos los informes de los Señores curas parrocos de Alcañal y Pedreda, y resultando de ellos que los vecinos de ambas parroquias y los de la Subedoira que pertenecen á Albeiro tienen propiedades á una y otra mano contiguas al camino nombrado de Fonteito, ha acordado que así se ponga en conocimiento del Señor Jefe político evacuando el informe que se ha recibido según por su comunicacion

de veintinueve de Diciembre último manifestando-
le que con arreglo á su circular de cinco de
Mayo del año último entiende el Ayuntamiento
que la reconposición de dicho camino
corresponde á los vecinos de los tres puntos
pues que en orden á la costumbre y pose-
sion que alegan los De. Muga ningun an-
tecedente tiene la Corporacion, la que no
podia pedir informes sobre esto sin ser
á partes interesadas.

El Ayuntamiento queda enterado de
un oficio de la Coma. Diputacion fecha de
ayer manifestando haber rematado la mis-
ma el arbitrio de aguardiente en favor de
D. Jose Sanchez Mathe y que sus produc-
tos seran efectivos en su depositaria por
haber sido aprobado por el Gobierno de S. M.
para fondos provinciales; y ha acordado
que se eleve á este una representacion
reclamando dicho arbitrio para fondos mu-
nicipales.

Tambien queda enterado el Ayuntamien-
to de los pliegos de cargo remitidos por la
Contaduria de Rentas de esta Provincia de lo
que corresponde pagar á esta Municipalidad
por todo concepto de contribuciones en el cor-
riente año, y acordó que pasen á la mesa
de contabilidad para los efectos convenientes.

Se dio cuenta de una instancia de
Manuel Cantedo de San Martin de Canba-
lido que remitió á informe con decreto
marginal el Señor Jefe politico de la Pro-
vincia acerca de su conducta moral y poli-
tica. Y se acordó que se le manifieste
que el sobre dicho es un labrador de bastante

73



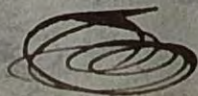
hacienda y de Buena conducta moral y politica
sin tacha que se la haga desmerecer, por lo
que no halla reparo el Ayuntamiento en
que se conceda al Catedo la licencia que
solicita para el uso de armas.

Se dio cuenta de otra de Pedro Cas-
tedo que tambien remitió a informe el Sr.
Jefe politico con decreto de cuatros del conu-
ente sobre lo mismo que la anterior; y
se acordó que para evacuarlo se pida al
Señor Cura parroco de Pedreda.

Se ha visto y el Ayuntamiento queda
enterado del estado de los enfermos y pobres
existentes en el Hospital, que remitió el
Señor Administrador con oficio de cuatros del
conuente.

Visto el dictamen de la comision a quien
pasó la instancia de Sr Manuel Ulloa, ha
acordado el Ayuntamiento concederle licencia
para edificar las dos casas en la calle del Bu-
enafuer con arreglo al plano que presentó,
pero con la expresa circunstancia de que los
pisos han de tener catorce cuartas de alto
y las Ventanas en proporcion a este, con
cuya nota se le devuelva el plano, hacien-
do saber al maestro de obras Sr Sanchez
tenga especial cuidado bajo su responsabilidad,
de no hacer planos ni permitir que nin-
guna obra se haga sin aquella altura
y con licencia del Ayuntamiento.

Se presentó por su parte de D.^{no} Bernar-
nardo Penas el título de Cirujano que á
la letra dice = El Ministerio de la Goberna-
cion de la Península = Habiendo acreditado
en debida forma D.^{no} Bernardo Penas na-
tural de San Julian de Pucamas pro-
vincia de Lugo, de edad de veinte y siete
años, estatura regular, ojos castaños, color
pelo castaño que reúne los requisitos pre-
scriptos por la legislacion actual para ob-
tener el título de Cirujano de tercera clase
y hecho constar su suficiencia ante el
Colegio de practico de Curas de Santiago
en el dia Diez y ocho de Julio ultimo,
de orden de S. M. la Reina le expido
este título en virtud del cual se le autoriza
para ejercer libremente la facultad de Ci-
rugia en los terminos que previenen las
leyes y reglamentos, y se le concede
las prerrogativas y derechos que como
tal le corresponden. Dado en Madrid á
nueve de Octubre de mil ochocientos cua-
renta y cuatro = Pedro Jose Pidal = Título
de Cirujano de tercera clase á favor de Ber-
nardo Penas = Reg al folio trece del libro
correspondiente numero mil setecientos cua-
tro = Una rubrica = S. L. 1. = Tomada razon
en la Contaduria de la Santa. de centra-
lizacion de fondos de instruccion publica
de haber satisfecho este interesado los
derechos señalados á la expedicion de este
título. Madrid quince de Octubre de mil
ochocientos y cuarenta y cuatro = Pedro
Ordo. Contador. En su consecuencia se





acordó admitirle al libre uso y ejercicio de su profesión y que se le guarden las consideraciones que le correspondan.

Por último á petición del Sr. Amador Procurador Sindico se acordó que para contestar al traslado conferido de los alegados por D. Juan Pivas Varela, se expidan por la Secretaria dos certificaciones, una con insercion de la concesion del arbitrio para Vestuario y equipo de la Milicia Nacional, y la otra de un estado de las contribuciones publicas que se halla en la pagina casorce de la memoria presentada por el Ayuntamiento saliente al actual en el acto de ser poseionado; lo que con respecto á esto se acordó en la Sesion; las tres cuentas produidas por D. Joaquin Soto en trece de Mayo ultimo, relativas la una á fondos de la Milicia Nacional, la otra á la contribucion de cultos y clero del primer año 1845. y la otra al Anas por ciento que pagaron los arrendatarios por curatos vacantes por frutos de mil ochocientos cuarenta y uno; y finalmente que se haga mencion en dicha Certificacion de la cuota que ha sido consignada á D. Juan Pivas Varela por la contribucion de los ciento ochenta millones cuyo repartimiento se verificó en el año de mil ochocientos cuarenta y dos, insertando tambien la cabera y conclusion de este legajo.

Con lo cual se levanto la sesion
que firmaron D. S. de que yo el
Dño. Certifico

Cypriano

Laurovora

Goñi

Canal

Arrese

Teixeira

García Romero

Do
Orav. del Rey

Felipe de
Couto

Alcalde
D. Ven.
Suarez
Laavedra
Carrera
Teixeira
Cayron
Gallardo

Señon ordinaria del sabado Diez y
ocho de Enero de mil ochocientos cuarenta
y cinco a la que asistieron los Sr. del
Oragen.

Premitida dicha Sr. leida y aprova-
da el acta anterior, el Ayuntamiento
queda enterado de los boletines numerados
cinco, seis y siete y acordó su cumplimiento en la parte



que le toca).

Seguidamente se ha visto la cuenta presentada por D. Rafael Manco Diputado del Ayuntamiento desde fin de mes de Octubre en que entró en su desempeño, á treinta y uno de Diciembre del año último, relativa á los caudales que por todos conceptos han entrado en su poder; y se acordó que pase con urgencia al Sr. Procurador para su examen y censura.

Se dio cuenta de un Oficio del Sr. Jefe político de la Provincia fecha de hoy aprobando el presupuesto de las obras que el Sr. Obispo se hicieren en el Convento de Sta. Domingo para acuartelarlo á la Guardia Civil destinada á esta Ciudad y manifestando que teniendo tambien que acuartelarlo los demas pueblos de la Provincia á que sea destinada, no es regular gravarlo con los gastos destinados á la de este Distrito. Considerando el Ayuntamiento en la apurada situacion en que se encuentra por la escasez de fondos para hacer frente á sus mas prementeras atenciones, la cual no le permite hacer una obra de tanto costo como la de que se trata, ha acordado ponerse de acuerdo y conferencias con el Sr. Comandante de las expresadas fuerzas, relativamente á si por dicha causa accede á reducir las obras que figuran en el presupuesto, y hecho las que sean se saquen en pública subasta llamando licitadores, para lo cual se instruya expediente con las formalidades debidas.

Se dio cuenta de otro Oficio del mismo Sr. Jefe político fecha catorce, en el que por consecuencia de una comunicacion del Sr. Jefe de primera instancia, dice que se faciliten al Alcalde Canelas dos libros en papel sellado, uno para la entrada y

otro para la salida de los presos. Y se acordó que se
hagan en papel del sello cuarto con cargo a los fondos
de presos.

Se dio cuenta de otro oficio de la Real Diputación
fecha de ayer reclamando al quinto Torre Secus numero
cincuenta y cinco del sorteo de esta Capital, y a Torre
Diaz numero sesenta y cuatro. Y mediante a que el pri-
mero se halla ya en casa, se acordó quanto al segundo
que se concluya el expediente de profugo ya iniciado,
una vez que el libredicho no aparece ni se sabe
su paradero ni de el de sus padres.

Se vieron los Reales despachos terminantes a la
publicacion de la Bula en esta Capital, que dirigió
el Sr. Subdelegado de Cruzada con oficio de trece del
corriente; y se acordó su cumplimiento por parte de la
Corporación, para lo cual se expidió cedula convoca-
toria.

El Ayuntamiento queda enterado de la lista
de que se compone el Colegio de Abogados de esta capi-
tal en el corriente año que remitió el Sr. Decano
presidente del mismo con oficio de quince del actual,
y acordó que se custodie en la Secretaria.

Tambien lo queda de un manifiesto a la Nación
de algunos Señores Diputados a Cortes que remitió
el Sr. D. Ramon Travedra y Dando que lo es por esta
Provincia.

Se han visto varios exemplares de un interroga-
torio para formar la estadística de las escuelas de
primera educación, y se acordó que se satisfaga del
modo mas posible.

El Ayuntamiento queda enterado de los citados
de bagages facilitados, facilitaron en los meses de No-
viembre y Diciembre del año utiano por el Sr. segundo
Jefe de Alcalde encargado de este ramo, y acordó



que se unan a los Demas.

Se dio cuenta de una solicitud de D. Manuel Jim-
quera vecino de esta Ciudad suplicando se le admira
la cantidad de siete reales y quince m. que le corresponden
por la mitad de una cortina en el sitio de la Morguera
por la contribucion de culto y clero, y que se ceda lex
otra mitad a D. Bernardo Lopez como poseedor de elle.
Y se acordo que se de orden al encargado de la recanda-
cion para que cobre dicha cantidad de ambos, sin per-
juicio de dar a aquel si se opusiere al pago.

Habiendo hecho presente el Secretario que en cum-
plimiento de lo que se le encargó por el ceta de veinte y
ocho de Diciembre del año ultimo habia pasado a la
Secretaria de la Comision provincial para adquirir
las noticias acordadas; mas que ningun antecedente
de algunos que se le manifestaron conducia al objeto
a que alude la Real Orden citada en dicha sesion,
pero que habiendo hallado en la Secretaria de su car-
go la copia de una fundacion hecha por el ^{III}mo
A. Obispo que fue de esta Ciudad D. Fernando de Nelo-
llo, la presentaba al Ayuntamiento por si para
el caso quiere hacer uso de ella; y en su consecuencia
ha acordado que se remita copia de la misma a
la Jefe politico, manifestandole que es evidente que
muy antes del actual orden de cosas, hubo en esta
Ciudad una escuela de primeras letras, que segun tie-
ne entendido el Ayuntamiento, estaba dotada con
unas cuantas fanegas de centeno que annualmente
percibia el maestro por la ensenama de los niños

probes; mas que no sabe el numero de las que eran, ni
si provenian de la fundacion del Sr. Villavieja, pero que
se inclina a creerlo por la clausula que comprende la
fundacion, y por que la escuela publica de esta capital
se halla a cargo del Ayuntamiento y sostenida exclu-
sivamente con los fondos municipales sin tener anexa
ninguna fundacion ni obra pía de ninguna especie.

Por ultimo se acordó expedir libramiento por la
cantidad de quinientos reales a favor del Secretario pa-
ra que baya acudiendo a los gastos que se ofrescan en
la misma.

Con lo cual se levanto laesion que firman
dichos Srs. de que yo el Secretario certifico.

Espana

Madrid

Prado y Saavedra

Carrera

Fernandez Neira

Por acuerdo del Sr. D^{no}

Alcalde D^{no}

Monte

Señor

Alcalde

Carrera

Capon

Trisero

Gallarvo

Guardamun

Señor ordinaria del sabado veinte y
cinco de Enero de mil ochocientos cua-
renta y cinco, a que asistieron los Srs.
del margen.

Reunidos dichos Srs. lida y apro-
vada el acra anterior, el Ayuntami-
ento queda enterado de los boletines numeros ochos,



9
muy bien, y acerto su cumplimiento en la parte que
le toca.

Seguidamente se dió cuenta de un oficio del Sr. Inten-
dente de la Provincia (ha) veinte y uno, por el que con refe-
rencia a una certificación de la Contaduría de Rentas re-
clama la cantidad de setenta y ocho mil ochenta y tres
reales veinte y nueve m. que dice se halla adeudando en el
Ayuntamiento por varios ramos y contribuciones hasta
dici y ocho del actual. Teniendo el Ayuntamiento pre-
sente que lo que adeuda a la Hacienda por dicho concepto
son solamente sesenta y cinco mil seiscientos sesenta y
cinco reales veinte m. hasta fin de Diciembre último
y no los setenta y ocho mil ochenta y tres y con veinte
y nueve m. en que sin duda padeció una equivocación
la Contaduría, cuya exactitud comprueban las cartas
de pago que obran en poder de la Corporación, tras
acordado que así se haga presente al Sr. Intendente
manifestándole que el rebato de los sesenta y cinco mil
tiene ya el Ayuntamiento satisfechos al Clero para
quales de su Distrito sobre diez mil reales, y por sepa-
rado setenta mil noventa y ocho y veinte y dos m. que
deben serle abonados por la contribución de culto y
clero de que se hallan en descubiertos por el año último
los empleados de Oficinas, de que se le remita certifica-
ción para que se libe la carta de pago en equivalencia,
y que el resto pronuncie satisfacerlo inmediatamente
por el efecto tiene hechos los reparamientos y ha al
proceder a la recaudación.

Se dió cuenta de otro oficio del Sr. D. Francisco

Señaló el Sr. Promotor del Ayuntamiento en el que
transmitiendo otro que dirigió al Sr. Jefe político dice que
como delegado del mismo por Real orden de ocho del actual
cua en el cargo de tal Promotor; se decide de la Corpo-
ración y la ofrece sus servicios. En su consecuencia se acor-
dó que se consulte con el Sr. Jefe político si en este caso
ha de llamarse el Ayuntamiento al suplente ó reemplazar-
arlo entre los concejales segun se dispone en el artículo
cuarto de la nueva Ley publicada en los periodicos, con-
tando al Sr. Amador luego que venga la resolución del
Sr. Jefe político.

Se dió cuenta de una solicitud de los vecinos de la
Calle de las Campanas, en la que suplican la recompra
de la misma fundación en que no se puede tramitar
por ella. Se acordó que se tenga presente para cuando
el Ayuntamiento disponga las obras de las calles publi-
cas.

Atra de D. Antonino Benito Manes solicitando
rebaje de la cuota que se le cargó por una huerta en la
Chama en las contribuciones de culto y clero y utreni-
lios, se acordó que acreditando el pago se resolviera lo con-
veniente.

Se dió cuenta de otra de Antonio Perez y Jose Mon-
te de Herminio que remitió a informe al Sr. Intendente
con decreto de diez y ocho del actual en rason de si es
cierto que un molino que temian desapareció en el año
de mil ochocientos cuarenta y dos. En su consecuen-
cia se acordó que para evencarlo se oiga al pedaneo
y dos vecinos.

Se dió cuenta de otras dos solicitudes, una de D. Me-
sandro de Castro y Gomez Secretario de la Diputación
provincial, y otra de D. Pedro Martinez Urciel.



segundo de la misma, en que piden atestados de su Conduc-
ta moral y politica. Se acordo que se les expidan favora-
blemente.

Feriendo el Ayuntamiento presente que el de Castro-
verde en pago de lo que cupo a la parroquia de S. Andre
de Barrido por la contribucion de culto y diez territo-
riales del primer año eclesiastico agregado entonces a
este Distrito en el Dividendo practicado por la Exma.
Diputacion provincial Remitio al de esta Capital
un recibo del Sr. Cura parroco de S. Juan de Ba-
nudo que no fue admitido por las oficinas de haci-
enda bajo el pretexto de que tenia cargo abierto el
de Castroverde, ha acordado que se oficie con el Sr.
Jefe politico para que se sirva prevenir a dicho
Ayuntamiento de Castroverde se cobren de la
cantidad que el recibo importa o Autoridad a esta
Corporacion para despachar el competente apre-
mio.

Feriendo en consideracion el Ayuntamiento que
el Cuerpo de Serenos creado en esta Capital se ha-
lla en descubierta del haba de once dias del ultimo
mes, ha acordado su pago asi como el del presente
que viene en treinta y uno del mismo, previa nomi-
na que presente el Capataz a favor de quien se
expida el oportuno libramiento, para que haga
despues las distribuciones respectivas.

Don lo cual se levanto la sesion que

Amor de dicho e otros de que yo el secretario
certifico.

Cypriano ~~_____~~

ariza

tejerro

do
Por el del ay.
Maldonado

trio.

Señor
Alcalde
p. Gen.
Carrera
Capon
Ferreiro
Guardamino
Gallardo
Goy

Señor extraordinaria del martes veinte y ocho de Enero de mil ochocientos cuarenta y cinco a que asistieron los señores del margen.

Reunidos dichos señores en virtud de convocatoria despachada por el Sr. Alcalde presidente, leida y aprobada el acta anterior, S. S. sin embargo de que en aquella se anunciaba volvio a hacer presente el objeto para que habia convocado, cual es el de la revision de cuentas pertenecientes al año ultimo; y con efecto enterado el Ayuntamiento del dictamen del Sr. D. Pedro a la que produjo el Depositario D. Rafael Blanco desde 1.º de Octubre en que se hizo cargo de la Depositaria, ha acordado su aprobacion en los terminos que constan a continuacion de dicho Dictamen.

Despues el mismo Sr. Alcalde presento la cuenta documentada perteneciente a propios y arbitrios de dicho año ultimo concitada a primero del corriente y que S. S.



Formó por los libros de intervencion que obran en la Secretaria
un anexo al artículo ciento cinco título catorce de la Ley de
treinta de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y tres. El
mismo presentó el Sr. D. Juan de la Cruz Documentada de los ingre-
sos en Depositionaria con destino al servicio de fincas por los ve-
mas referentes a la Causa publica de esta Capital por el
año de mil ochocientos cuarenta y cuatro y de su legitima
intervencion. Y habiendose retirado dicho Sr. a la Secretaria
el Ayuntamiento acordó que ambos estuvieran sobre la mesa
por el termino de un mes a contar desde esta fecha para que
puedan enterarse las personas que gusten y las hayan exa-
minando los Sr. Concejales para la censura que previene
el art.º ciento seis de la citada Ley; y que los exemplares de la
primera que impreso presentó tambien el Sr. Alcalde se
diesen en los sitios de costumbre y distribuyan por el Distrito
municipal para su mayor publicidad, cuya impresion se
aprueve y pague de los fondos municipales, reservando el
Ayuntamiento transcurrido el mes acordar lo mas que co-
rresponda.

En este estado volvió el Sr. Alcalde a ocupar la presi-
dencia y habiendo entrado el Sr. D. Juan de la Cruz Documentada
Procurador que ha sido del Ayuntamiento presento,
primero los libros y documentos de la intervencion que
tubo y establecio con todos los fondos que fueron ingreso a
la Causa del Ayuntamiento durante la época que se-
siempre el cargo de Procurador, y de los que se pusieron
al cuidado de D. Juan de la Cruz Documentada bajo la responsabi-
lidad inmediata de la Corporacion, manifestando respecto
de este particular que desde aquel momento cobra la que
a él pudiese corresponderle por esta recaudacion, una vez

que debía igualmente de conocer de ella y de inspeccionar el ingreso y salida de caudales. El Ayuntamiento halló bien arreglado el todo de esta intervencion, y respecto de lo demas expuesto por el Sr. Alcaide se reserva el Ayuntamiento acordar lo convenientes para cuando lo haga en la Censura de las cuentas presentadas por el Sr. Alcaide de que queda hecho mérito.

Con lo cual se levantó la sesion que firman Dicho Sr. y que yo el Secretario certifico.

Excmo. Sr. Alcaide

~~Excmo. Sr. Alcaide~~

Excmo. Sr. Alcaide

Excmo. Sr. Alcaide

Excmo. Sr. Alcaide

Excmo. Sr. Alcaide

Excmo. Sr. Alcaide

Por el Sr. Alcaide

Excmo. Sr. Alcaide

Alcaide
 Juan
 V. Sen.
 Cañal
 Canera
 Otero
 Capon
 Feifeiro
 Gallardo

Acta ordinaria del miércoles cinco de Febrero de mil ochocientos cuarenta y cinco

Reunidos Dicho Sr. leida y aprobada el acta anterior se han leído tambien los boletines numero once, doce, trece, catorce y quince de que queda el Ayuntamiento enterado, y acordó quanto a la circular

que comprende el Dto. de la Diputacion provincial respecto del arrendamiento de los arbitrios comidicos a



la misma que el Sr. Alcaide informa ha anunciado ya por
abandar tiempo, que se diga a S. E. que el Ayuntamiento
puede cumplir mejor en lo relativo a la condicion de
señ por que no es justo tomar a su cargo la responsabilidad
de los fiadores ni que comprometa sus bienes en este negocio.

El Ayuntamiento queda enterado de un Oficio del Sr.
Jefe politico fecha Treinta y uno de Enero manifestando
que en el mismo dia transcribio al de Castrovirre, el de esta
Corporacion de veinte y seis del mismo mes, de que se hizo
merito en el acta del dia veinte y cinco.

Se dio cuenta de otro Oficio del Sr. Jefe de primera in-
stancia fecha veinte y nueve en que pide se libere a
Salvador Galvia Munico Director del Provincial de Oriedo
que se halla preso en la Carcel publica por consecuencia de
procedimiento criminal en que entiendo contra el. Y se
acordo que se le libere por ocho dias sin perjuicio de ha-
cerlo sucesivamente tan pronto se remita el testimonio
de probacion que ofrece el Sr. Jefe

Se dio cuenta de otro Oficio de la Illma. Diputacion
fecha veinte y cinco del ultimo mes en que manifiesta
que ha resuelto por punto general, desent de exigirse las
contribuciones de utilidad y recargo de las rentas forales
y pensiones Dominiales sujetas a la paga de la de frutos
civiles. Y se acordo que pase al Sr. Gallardo para que se
siga informando acerca de la contestacion que haya de
darse a S. E.

El Ayuntamiento queda enterado de otro Oficio
del Sr. Administrador del Hospicio fecha de ayer
al que acompaña el estado de los enfermos existentes

en el establecimiento.

Tambien lo queda de otro del c. Interdente fecha a tres, conexas al del Ayuntamiento a veinte y ocho del ultimo mes, insinuando en que el debito a favor de la Hacienda es de los setenta y ocho mil ochenta y tres reales y veinte y nueve m. de que el Ayuntamiento esta convenido, mediante a que en el libro de cuentas que se lleva con la misma, se hallan anotadas por duplicado dos cartas de pago importantes, doce mil d. dos y seis m. satisfechos por utencilios y recargo en treinta de setiembre del año ultimo, y concluyendo a que se haga efectivo a dicha cantidad en tesoreria.

Se dio cuenta de una instancia de Juan da Vila que remitió a informes el c. Jefe politico de la Provincia con su Decreto de veinte y cinco de Enero ultimo, acerca de su conducta moral y politica y si es apto para el desempeño de Celador de una Depesa Nacional que solicita. Y se acordó que se le oida favorablemente.

Tambien se dio cuenta de otra de los vecinos del lugar de Segade que el mismo c. Jefe politico remitió a informe con Decreto de veinte y ocho de Enero ultimo acerca de si los vecinos de Sta. M. Magdalena de Day y San Miguel de Orbay se hallan en la posesion de recomponer el camino nombrado de Pinleiro. Y mediante a que ignora el Ayuntamiento la costumbre y posesion que se articula por los vecinos de Segade, entiendo que aun en el caso de ser cierta, no halla suito que cite el camino en cuestion contiguo al lugar de Segade y a propiedades de los vecinos del mismo y de s. Laxao, se entreche a los de Day y Orbay a concurrir a su recomposicion, y tanto mas quanto a que el intento de los de Segade se halla en oposicion con lo dispuesto en la regla veinte y una de la Circular del Gobierno politico



de cinco de Mayo del año ultimo, en virtud de la que los vecinos de Day y Orbaray tienen que reconponer sus caminos sin ayuda de los de otras parroquias; lo que así se ponga en conocimiento del Sr. Jefe político por via de informe.

Se vio la nomina de los dependientes del Ayuntamiento correspondiente al ultimo mes, y se acordó su pago por libramiento que se expida contra los fondos de propios y arbitrios; y que se expida otro a favor del Secretario por mil y trescientos rs. para atender a los gastos de Secretaria y algunos reparos de obras que son de necesidad en la Oficina.

Con lo cual se levanto la sesion que firman dichos Sr. y que yo el Secretario certifico.

Cipriano Prado, y Jaavedra

Herrero y Carral
Teixeira

Canal
Nieto
Porca del est. mo
Vela
Carral

Sr. Jefe
Estad. C.
D. Gen.
Caxem
Canal
Herrero
Teixeira
Mandamino
Gallardo

Se non ordinaria del miércoles diez de febrero de mil ochocientos cuarenta y cinco, a la que asistieron los chf. del margen.

Reunidos dichos chf. leida y aprobada el acta anterior, el Ayuntamiento queda

curado de los boletines numero diei y seis, diei y siete
y diei y ocho, y acordado su cumplimiento en la parte
que le toca.

Seguidamente se dio cuenta de un oficio del Sr. Jefe
político de la Provincia fecha siete, preguntando el estado
de las obras aprobadas para reanudar la Guardia civil
en el Combusto de Santo Domingo, y excitando a su
pronta conclusion. He acordado que se pongan en consi-
deracion a S. E. los motivos que tubo el Ayuntamiento
para diferir hasta ahora la execucion de dichas obras,
y la imposibilidad en que se encuentra el Ayuntami-
ento de dar principio a ellas, por no tener en el dia fon-
dos con que pagarlas, llamando su consideracion al par-
ticular de que la poca fuerza que existe en esta Capital
de la Guardia civil puede acomodarse muy bien y con
todo desahogo en el local que fue cuartel de la Milicia
Nacional, en el que admas de su capacidad y buen esta-
do hay habitaciones independientes, y que por lo tanto
le ruega el Ayuntamiento se sirva disponer la tras-
lacion alli de dicha fuerza, interin no reune los fondos
necesarios para las obras proyectadas.

Se dio cuenta de otro oficio del Sr. Intendente de
la Provincia fecha once, en el que indica nuevamente
los apuros en que se halla con el Gobierno de S. M. pa-
ra hacer efectivas las consignaciones hechas a esta Pro-
vincia a favor del Banco de San Fernando, y que por
coniguiente es indispensable se hagan los pagos en fe-
derencia de lo que adeuda el Ayuntamiento por contribu-
ciones. He acordado que se le reiteres lo que se le dijo en
comunicacion de veinte y ocho de Enero cuantas sobre el
cuidado en que esta el Ayuntamiento para complacer-
le, como sobre las dificultades que experimenta para



haya efectiva la recaudacion en este pueblo demandado
agobiado en el año ultimo en que tubo que solventar es
a la vez de las contribuciones de los cuatros anteriores, des-
cuidadas por los que debieran haber tenido mas celo en
el particular y precavido con eso los conflictos por que
acababan de pasar tanto el Ayuntamiento como el pue-
blo, el cual mientras tubo que pagar atraves de tanta
consideracion no pudo atender a los vencimientos de di-
cho año ultimo, cuya cobranza fue inevitable diferida
hasta ahora para la que se adoptarán las medidas que
estén al alcance del Ayuntamiento, quien sin embargo
no se promete, mediante las circunstancias y razones ari-
ta indicadas, borrar este negocio tan pronto como devaba,
por lo cual se ruega a V. E. y al Gobierno de S. M. se
quieran tener en consideracion este caso excepcional y sin-
gular bifo de circunstancias y motivos que de nadie son
desconocidos.

Resultando del informe del Sr. Cura de Pedreña
que Pedro Carrero de Cuna de Nila es un labrador hon-
rado, acordó el Ayuntamiento que así se ponga en conoci-
miento del Sr. Jefe politico, evacuando el que ha sido
a instancia del Sr. dicho por Decreto de cuatros de
Año ultimo.

El Ayuntamiento queda enterado de un oficio
de la Diputacion fecha siete en que comunica ha
declarado exento de soldado a Jose Diaz numero se-
venta y quatro del sorteo de esta Capital, por resul-
tar inutil.

Se dio cuenta de otro oficio de la misma Diputa-
cion fecha diez en que manifiesta que a instancia

de D. Gijiano Sanchez Guardamino ha' resuelto que este Ayuntamiento comprenda a la empresa de la Sal en el repartimiento de la contribucion de culto y clero sobre la riqüenza industrial, en su justa proporcion de sus utilidades, a la manera que se hizo en otros Distritos, y como a la resolucion del Sr. Intendente el Determinar si debe incluirse tambien en la de subsidio ordinario por pertenecer a sus atribuciones. En su consecuencia se acordó que sin hacer novedad en el repartimiento concluido se cumpla lo que dispone la Real Deynacion, a cuyo fin para dicho efecto a la Comision para que gradúe la cuota con que deba contribuir la empresa de Sal.

Se dio cuenta de una instancia de los vecinos de S. Lázaro que remitió a informes el Sr. Jefe politico acerca de si los de Aday y Olbaray estan en la costumbre de reconponer el camino de Villavieja. Se acordó que se ponga en su conocimiento lo mismo que el Ayuntamiento supuso informar en la sesion anterior a otra instancia de los de Segaves.

Se dio cuenta de otra de D. Antonio Castro Martinez como Apoderado de D. Antonio Benito Manes, en la que expone haber sido recargado con exceso en los repartimientos de las contribuciones de utensilios y culto y clero territorial, y concluye suplicando se le tenga presente en los subseguos. Se acordó que asi se ejecute.

Se dio cuenta de otra de los vecinos de Ferrer y Juriendo la rectificacion del padron de bagages por que dicen se hallan recargados; y se acordó que para el Sr. Segundo Teniente de Alcalde para la resolucion que crea justa.

Se dio cuenta de otra de D. Am. Lamas Rubinos solicitando licencia para curar los tres arroyos que sustentan su casa marcada con el numero catove en la



Plaza mayor y establecer en su lugar una fuente y un
tablero. Y se acordó que pase á una Comisión Compuesta de
los Srs. Otero, Cañal y Guardamino, para que con el maestro
de obras exija lo que considere oportuno al mejor ornato
publico.

Con vista del reconocimiento del medico titular de la
Ciudad, se acordó que habiendo camas vacantes en el Hos-
pital, se admita en el ala pobre Juana Vargas

Por ultimo se dio cuenta de otra solicitud de Juana
Perez tabernera en la Calle de la Puercueta que remitió
á informe el Sr. Intendente de la Provincia á cerca de su
pobreza y si esta le inhabilita para pagar el subsidio
industrial. Y se acordó que se evacue favorablemente y
mediante es aquella cista y no vale su caudal lo
que se reclama por tal concepto.

Con lo cual se levanto la Sesion que finio
dicho Sr. y que yo el Secretario certifico.

[Signature] *[Signature]* *[Signature]*
Padro, y Saavedra

[Signature]
Vasco y Diaz

[Signature]
Tejedor

[Signature]
Otero

[Signature]
Cañal

[Signature]
Guardamino
Por el del Ayuntamiento
Feliciano
[Signature]

Señor
Alcalde
D. Gen.
Saavedra
Otero
Carrera
Cañal
Cajon
Ferreiro
Loy
Gallardo

Plen extraordinaria del Pueblo se
tuvo el febrero de mil ochocientos cua-
renta y cinco, a que asistieron los Sres.
del Margen.

Resueltas dichas Sres. en virtud de
convocatoria despachada en el día de ayer
por el Sr. Presidente, se ha leído esta, por que
contenia los objetos de que el Ayuntamiento
habia de ocuparse en esta sesion; y despues
se leyó tambien el acta anterior que fue aprobada, menos
en la parte en que con vista de lo dispuesto por la Exma.
Diputacion en día del corriente ha resuelto el Ayunta-
miento comprender a la empresa de la Sal en el reparti-
miento de la contribucion de culto y clero industrial, pues
este particular lo deja el Ayuntamiento sin efecto como
contrario a la Ley y resoluciones vigentes de la materia
que segun ellas es comprendida en el punto donde la em-
presa tiene la Direccion central, lo que asi se ponga en
conocimiento de S. E.

Seguidamente se ocupó el Ayuntamiento de los
tres asuntos que se señalaban en la convocatoria, y con
efecto se ha enterado con detencion de los tres reparti-
mientos de las contribuciones de culto y clero territorial, indus-
trial y de utensilios y recargo, que presentó la Comision
por ello perteneciente al año ultimo y a las dos parro-
quias de San Pedro y Santiago de esta Ciudad. Y conforme
el Ayuntamiento con ellos, ha acordado su aprobacion,
que se expongan al publico por el termino de la Ley; que
asi se anuncie por bando del que se fisen repetidos exem-
plares para conocimiento de los comprendidos: que sin
prejuicio de ora y decidia las reclamaciones que se
presenten si fuesen justas y fundadas, se provea desde
el día siguiente del anuncio a la recaudacion por el



encargado D. Jose Maria Fernandez, quien rendirá cuen-
tas todas las noches al Secretario de lo que recaude dia-
riamente por los tres conceptos, y que en dicho bando se
haga presente el compromiso y los apuros en que se encu-
entra el Ayuntamiento con la Hacienda publica y las
amenazas de ejecucion con que le amenaza el Sr. Inten-
dente, que solo le concede el termino de quince dias para
hacer efectivas las contribuciones, segun Oficio de S. P. de
dia de ayer que se ha leído en este acto, para que los com-
prendidos en los reparimientos se presenten a solventar-
se sin demora, pues que pasados los ocho primeros dias
sufiran los omisos el rigor de la Ley.

Siendo otro de los asuntos para que fue convocado
el Ayuntamiento, el examen, discusion y votacion del
presupuesto de gastos para el corriente año que presenta
el Sr. Alcalde, con una revista del estado de fondos, se ocu-
pó el Ayuntamiento con detencion de este objeto, y ha-
biendo hallado exacto y conforme el presupuesto de
ingresos, pasa a votar el de gastos con arreglo a las
Facultades que le concede el articulo noventa y uno de
la Ley de ocho de Mayo en la manera siguiente.

Aprueba la cantidad de treinta y dos mil seiscien-
tos cuarenta y cuatro r. a que ascienden los sueldos
de la Secretaria, del Vecero y Alguaciles, del depositario,
del tamborilero ó voz publica, de gastos de oficina y co-
rreo, de subscricion al boletín oficial, segun y como
minuciosamente las señala el Sr. Alcalde, sin hacer
el Ayuntamiento mas variacion ni enmienda que
la de que los dos mil seiscientos que se señalan para la
votacion del contribuyente auxiliar, se entiendan por

mientras fuese necesario a tenor de la aprobacion hecha por el Sr. Jefe politico.

Se aprueban los quinientos r. que se presuponen para gastos de quinta r.

Item la de Diez mil doscientos r. que se contienen bajo el titulo de "Profesores de Educacion".

Item la de ocho mil setenta bajo el de "Profesores Academicos".

Item la de quinientos para reparos de la casa consistorial.

Item la de veinte y tres mil trescientos cuarenta r. que se comprenden bajo el titulo de "Policia Urbana y gastos de utilidad publica".

Reduca o rebaja el Ayuntamiento a nueve mil r. los Diez mil que se presuponen por el Sr. Alcalde para auxilio de la Casa de Beneficencia de esta Capital.

Asi mismo rebaja a mil setecientos setenta y cinco r. los dos mil setecientos que se presuponen para funciones de Iglesia y civicas, y apruebe las demas partidas que se mencionan bajo el epigrafe de "Cargas, funciones y gastos de beneficencia".

Asi mismo apruebe la de seis mil r. que tambien se presuponen para gastos imprevistos.

Estando como esta a cargo del Ayuntamiento la Iglesia de la Nostra Señora de esta Ciudad, cuya apertura, ven-
dicion y reconciliacion tubo efecto a su instancia en el año de mil ochocientos cuarenta, cree que interin las leyes sobre culto no sean distintas de las que rigen en la actualidad no puede prescindir de sostenerlo, y con tanta mas razon quanto a que asi esta decidido por el Sr. Jefe politico de la Provincia en catorces de Junio del año ultimo. Por consiguiente con arreglo a ella, señala el Ayuntamiento para entretenimiento del culto de dicha Iglesia, tres reales diarios que hacen al año mil



noventa y cinco reales.

Y dem para la dotacion del Sacristan a razon de 144 reales diarios, setecientos treinta y seis.

Nota el Ayuntamiento la falta de una cantidad que no se incluye en el presupuesto por el Sr. Alcalde para el pago de los gastos que puedan ocurrir en los tres pleitos que tiene pendientes, el uno por apelacion en la Audiencia territorial, y los otros por en este Juzgado de primera instancia, y por consiguiente, como que por de pronto tiene que suplir dichos gastos, presupone para atender a ellos la cantidad de seis mil reales. Importa el presupuesto de gastos asi adicionado la cantidad de ciento diez mil trescientos treinta y nueve r., y siendo el producto de los ingresos ciento treinta mil novecientos treinta y cinco r. en que se incluyen setecientos cincuenta y ocho r. a que asciende la relacion de debitos en favor del Ayuntamiento, resulta un sobrante de diez mil quinientos noventa y ocho r. para atender a la reparacion de las calles publicas, las salidas de la Ciudad y la cañeria que conduce el agua a las fuentes de la misma, cuyas obras no se comprenden en el por que su costo es de mayor consideracion y requieren un presupuesto especial. Con estas adiciones, acordó el Ayuntamiento que se dirija al Sr. Jefe politico de la Provincia para su Superior aprobacion.

Habiendo fijado su atencion los Srs. Saveria y Canas, sobre la reducida cantidad sobrante del presupuesto, manifestando que no es posible al Ayuntamiento llenar sus debuy con ella, para atender a las obras que quedan especificadas, convenida la Corporacion



Se
1845.
Su Veniente
Htero.
Canales
Camera
Cajon
Ferreiro
Guardamino
Gallardo

Señor Ordinaria del Sábado veinte y dos
de febrero de mil ochocientos cuarenta y cinco,
a la que asistieron los Sres. del margen
Reunidos dichos Sres. leida y aprobada
el acta anterior, seguidamente se formuló por
el Sr. Gallardo la proposicion siguiente. Que
se haga entender al recaudador D. Jmex Morria

Fernandez, se presente en la primera sesion con cuenta documen-
tada de la recaudacion que cubrio a su cargo hasta aqui, espe-
rada de lo que falta para concluir y con relacion de los contribu-
yentes omisos. Que para la misma sesion tenga la Secretaria
dispuesto un estado informativo de lo que esta pendiente de cobro
por vencimientos hasta fin de Diciembre, con señalamiento de
los pueblos deudores y cantidades que cada uno resta, y lo que por
todos conceptos se adeuda a la Hacienda para deliberar lo
conveniente con vista de todo. Y conforme el Ayuntamiento con
lo propuesto por el Sr. Gallardo, ha acordado que asi se ege-
cute.

Seguidamente se leyeron los boletines numeros veintinueve
y nuevamente el veinte y uno, cuyo cumplimiento se
este se halla resuelto en la sesion extraordinaria anterior, y
el veinte y dos de que queda el Ayuntamiento enterado, y
acordó que se reúnan los datos y noticias oportunas para
la formacion y remision al Sr. Jefe politico del estado que
se pide en circular de S. N. inserta en dicho numero veinte
y dos.

Se dio cuenta de un oficio del mismo Sr. Jefe politico
fecha once trasladando otro del Ayuntamiento de Castrover-
de por el que se resiste a pagar los trescientos treinta y cinco
reales y veinte y cuatro rs. que se le reclaman bajo el pretexto
de que hubo morosidad de parte de esta Corporacion en entregar



de primera instancia con oficio de trece del corriente para que se lo comunique. Y se acordó que así se ejecutase.

Conformándose el Ayuntamiento con el dictamen del Sr. Fallaró a quien pasó el Oficio de la Diputación provincial de veinte y cinco de Enero en que por regla general dijimos A. B. que despa de ceugine las contribuciones de tenimientos y preargo de las Rentas forales y pensiones de miniales sujetas al pago de la de frutos civiles, ha acordado que se trate de la Diputación por concertación a su criado Oficio.

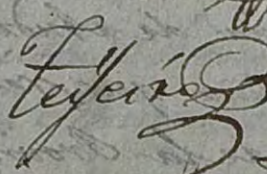
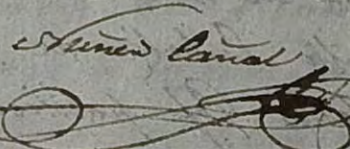
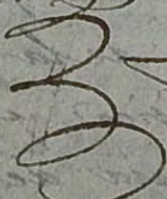
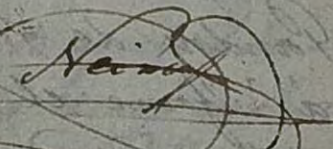
Tambien se conformo con el Dictamen de la Comisión a quien pasó la instancia de D. Antonio Lamas Rubín en solicitud de que se le permitiera cerrar los arcos de su casa viva en la Plaza de la Constitución señalada con el numero catorce y hacer en su lugar una puerta y un tablero con arreglo al plano que produjo la misma Comisión; y en su consecuencia ha acordado deferir a ella en los terminos que le propone la Comisión, pero que se remita el expediente original al Sr. Jefe político para los efectos que expresa la Ley de treinta de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y tres al final del articulo tres titulo septimo de la misma.

Se dio cuenta de una instancia de Andres Pandoy de Santa Catalina de Quiña que remitió a informe el señor Jefe político de la Provincia sobre su conducta moral y política, y su aptitud para el desempeño de la celaduría de la deesa de Pingo. Y se acordó que se le manifeste que atendida su honradura y demas circunstancias para el caso necesaria no halla

el Ayuntamiento inconveniente en que
S. S. se viva agraciado.

Por ultimo se vieron trece solicitudes que
remitió a informe el Señor Intendente sobre que-
jas en el suidio representadas por D.ª Rosa
Quintero, D.ª Maria Manuela eña y Olorio,
Juan de Castro, Domingo Antonio de Castro, Ma-
ria Josefa Mourerria, dos de Bernardo Guistian
ona de Mateo Corral ona de Joaquin Romay,
ona de Nicolas Lamela, ona de Marcos Pencia
ona de Dominga de eña y ona de Pedro Lo-
pez. Y se acordó que se diga a S. S. respecto de los
taberneros y que son escasas las fortunas de
muchos de ellos y que la verdadera denomi-
nacion que debe darseles es la de bodegone-
ros por que su principal despacho consiste
en efectos de comen para estimular la venta
del vino; pero sin embargo si sus cuotas
deben ser o no minoradas a las que la taxi-
fa señala a los bodegoneros incumbe a S. S.
Con lo cual se levanto la sesion que
priman S. S. de que yo el Sr. Intendente



 Don Juan de Castro
 Don Antonio de Castro
 Don Juan de Castro
 Don Mateo Corral
 Don Joaquin Romay
 Don Nicolas Lamela
 Don Marcos Pencia
 Don Dominga de eña
 Don Pedro Lopez
 Don Juan de Castro
Pro.



Señores.
 Alcalde
 por Sentencia
 Saavedra
 Cámara
 Canales
 Otero
 Capon
 Feigeiro
 Gallardo

Señor ordinaria del micrófono
 veinte y seis de febrero de
 mil ochocientos cuarenta y
 cinco a que asistieron los
 Señores del margen.

Previdos dichos Señores, leída
 y aprobada el acta anterior,
 se ocupó el Ayuntamiento
 ante todas cosas de exami-
 nar el estado de la recau-

dacion de contribuciones atrasadas hasta fin de
 Diciembre de mil ochocientos cuarenta y tres por
 esta al cargo de Sr. Don Maria Ferrnandez
 con el de treinta y siete mil siete cientos noventa
 y siete reales y veinte y seis m. a que
 ascendian los debitos en firmes contribuyentes
 y reconoció que ha recaudado a cuenta ve-
 nte y siete mil novecientos setenta y cinco r.
 y catorce m.; que de estos se pagaron veinte
 y siete mil setenta reales con treinta y un m.
 que se hallan aun en poder de aquellos nue-
 ve mil ochocientos veinte y dos reales con
 doce m. y de existencia en el Erario novecien-
 tos cuarenta con diez y siete m. Se enteró así mis-
 mo del estado que presentó la mesa de contabilidad
 de lo que se adeuda a la hacienda pública por
 contribuciones hasta fin de Diciembre de mil
 ochocientos cuarenta y cuatro que alcanza a
 la cantidad de cincuenta y ocho mil siete cientos
 cinco reales y veinte y un m.; y que para

CC

Cubrir este credito tiene el Ayuntamiento
á su favor Cuarenta y seis mil seis cien-
tos cincuenta y tres reales trece y dos
mrs. que adeuda la Ciudad por culto y clero
territorial e industrial, utensilios y recargo, cu-
yos repartimientos se hallan al publico: tres
mil trescientos cincuenta y dos en recibos
de los señores Curas de Atambreiro, Mei-
lan y Saamasas = trescientos treinta y cinco
con veinte y cuatro del Ayuntamiento de
Castroverde por un recibo del señor parro-
co de San Juan de Camedo = mil siete
cientos trece con cinco que adeudan las siete
parroquias del distrito que se expresaron
en relacion = Nueve mil ochocientos veinte
y dos con doce en ora de deudores que
da por todos conceptos el encargado D. Jose
Maria Fernandez; y nuevecientos cuatro
con Diez y siete que existen en poder
de este. Y en vista de todo acuerdo el
Ayuntamiento que por el señor Alcalde
se pongan en practica todos los medios
que estan en sus atribuciones para hacer
efectivos por despachos de execucion, los
creditos que remitan por cobrar y dar
en sus relaciones D. Jose M. Fernandez.
Y considerando el Ayuntamiento la situacion
en que se halla para con el señor Intendente
de la Provincia que á penas le da lugar
á que se cobren los atrasos ni á que se
haga la recaudacion pendiente segun officio
que en este acto se ha visto del señor Jefe
politico en que tratada como del señor
Intendente reclamando á la corporacion

B



la cantidad de setenta y ocho mil ochenta y tres reales y veinte y siete mrs, ha acordado tambien que por la gravedad del caso, y á fin de satisfacer en algun tanto la ansiedad de S. S. se recobren los recibos de los Señores Curas parrocos y Vicarios que restan por cobrar el tercio vencido en diciembre; que con lo que estos importen, con los tres mil trescientos cincuenta y dos reales de los cuatro que obran de los de Moctilan, Hombreiros, Saamasas y Alveiros, y con el importe de la carta de pago que debe expedir la Hacienda por los empleados, cuya relacion se ha remitido ya al Señor Intendente se completen en dinero y entreguen en Tesoreria hasta treinta mil reales; que se apure la recaudacion por todos los medios posibles para que á medida que vayan entrando fondos se vaya pagando á los Señores Curas, á quienes en tanto se les faciliten por el Sr. Presidente los competentes abonos en equivalencia de los recibos; y que se conteste al Sr. Jefe politico que no es exacto el credito que reclama el Señor Intendente pues que unicamente se reduce este á los cincuenta y ocho mil siete cientos cinco reales y veinte y siete mrs. de que queda hecho miento, indicandolo á S. S. los compromisos que el empreramiento contrae con el pueblo en los once meses de su

[Signature]

Administracion con las Demas reflexiones
oportunas para que se sirva inculcar al
Señor Intendente la consideracion à que es
acceder el Ayuntamiento y el Pueblo que
en aquel periodo pagó mas de trescientos
veinte mil reales que fueron entregados
en Ferreiria.

Seguidamente se vieron los boletines ofi-
ciales y numeros veinte y tres y veinte y
cuatro y acordó el Ayuntamiento se cum-
plan en la parte que le toca.

Se dio cuenta de un oficio de la Esma.
Diputacion fecha Dien y ocho en que reclama
algunos quintos de esta Ciudad, los numeros
ocho de Corbelle y cuatro de Ferreiria. Y
acordó su cumplimiento.

Se vieron dos solicitudes una de Blas
Voro de la parroquia de Pias y otra de
Jose Callin de San Martin de Carballedo
que remitió à informe el Señor Jefe politico
acerca de su conducta moral y politica. Y
se acordó que se pidan à los Señores Cu-
ras parroq.

Se vieron otras dos de Bernardo Ser-
vander y Manuela Silveiro que remitió à
informe el Señor Intendente acerca de si
pueden pagar el Suidio que se les pide.
Y se acordó que se evacuen con arreglo à lo
Deliverado respecto de las demas.

Se vieron otras tres, una de Manuel
Caral, otra de D.^o Romon Maria Lopez y
otra de D.^o Francisco Martin exponiendo agravios



contra los repartimientos, y se acordó que pasen á la comision que entendió en ellos para que se liiva informax.

Se dio cuenta de ora de D.^m Francisco Hoquerel pidiendo atestado de su conducta moral y politica, y se acordó que se le expida favorablemente.

Se vio una cuenta presentada por D.^m Ramon Rozas importante ciento cuarenta y seis reales y veinte y tres mrs. de los derechos devengados en el pleito con los vecinos de Ceta, y se acordó que se pague por el Secretario, á cuyo fin se libra á su favor la cantidad de mil reales para que con ella pague dicha cuenta y atienda á los gastos de este y los demas pleitos.

Y por ultimo se acordó que el dia dos de Mayo proximo se de principio á la rectificacion del alix-tarimento, á cuyo fin se publique por bando citando á los interesados en la forma que lo previene la ordenanza.

Con lo cual se levanto la sesion que firmaron
D. S. de que yo D.^{no} certifico.

Espana

Madrid

Lucas

Aedo y Caza
Feijero

Arce

Manuel Canales

Acuña
Porral del Rey
Felice Priet
Morales

1845

Aca
1774.
Alcalde
D. Fernando
Cuera
Comal
Horo.
Ferreiro
Cayros
Goy
tría.

Resolución ordinaria del Cabildo primero
de Mayo de mil ochocientos cuarenta y
cinco a que asistieron los Srs. Del masden,
Reunido, Micho, e Iñ. leida y aprobada
el acta anterior, el Ayuntamiento que
da en suado del boletín num. 25, y acordó
su cumplimiento en la parte que le
tría.

Se dio cuenta de una instancia de Bernardo Al-
baredo y Juan Vila, de San Andrés de Castro, que han eleva-
do al Sr. Jefe político de la Provincia en solicitud de que
se les devuelva la multa impuesta por el Ayuntamiento
en sesión de treinta de Octubre del año último, y sobre
cuyo particular pide informe S. S. Y se acordó que se
evacue por lo resultante del expediente y aun remitién-
dole certificado del mismo o de la providencia por la
cual recauó la multa.

Se dio cuenta de una instancia de Juan Atria y
de San Martín de Portomillo, que remitió a informe
con decreto de veinte y ocho del último mes el Sr. Jefe
político de la Provincia, acerca de la conducta moral y
política del sobredicho y si es apto y apropiado para
desempeñar la celadonia de la Dehesa de dicha parro-
quia. Y se acordó que se evacue favorablemente.

Se dio cuenta de una instancia de Juan Atrias de
San Martín de Portomillo, que remitió a informe con
decreto de veinte y ocho del último mes el Sr. Jefe
político de la Provincia, acerca de la conducta moral
y política del sobredicho y si es apto y apropiado para
desempeñar la celadonia de la Dehesa de otra parroquia.
Y se acordó que se evacue favorablemente.

Se dio cuenta de otro oficio del Sr. Jefe de primera
instancia de Charoada que transcribe el de esta Ciudad
en otro de veinte y seis de febrero último, pidiendo se le



envien los Socros de Don Gonzalez de Sta. Cruz y
Serón y Pedro Sanchez de S. Martin y Cia. presos
en la Carul de dicho Juzgado, fundandose para ello
en una resolucion de la Audiencia territorial. Y se
acordó que se le conteste con arreglo a la Ley vigente
sobre Socros de preso.

Se vieron dos solicitudes que remitió a informe el
Sr. Intendente, una de Manuel de Saa y otra de An-
gel de Otco de la parroquia de Albeiro, acerca de la
rebaja que solicitan de la matricula del subsidio. Y se
acordó que se evame a la manera que el Ayunta-
miento lo tiene dispuesto.

Se vieron otras cinco instancias, una de D. Luis
Bosque, otra de Antonio Bontorinos, otra de Manue-
la Silveiro, otra de Francisco Jencuro y otra de D. Jo-
sepheta Fernandez, dando de agravo contra los re-
partimientos practicados. Y se acordó que pasen
a la comision que ha entendido en ellos, para que
se sirva informar.

Se vio la nomina de los Dependientes del Ayun-
tamiento perteneciente al ultimo mes, y la de los
Serenos, importantes la primera tres mil quinientos
veinte y siete a. diez y seis m., y la segunda ochocientos
cuarenta. Y se acordó su pago, y que al efecto se
expidan los oportunos libramientos contra los fondos
de propios y arbitrios.

Por ultimo se acordó que quede mañana a las

Se le toma diariamente el Ayuntamiento para asistir a la rectificación de los alitamientos hechos para el remplazo de este año.

Con lo cual se levanta la quion que firman dichos Sr. de que yo el Secretario certifico

Cyano Prado y Saavedra

Cayena

Hera y Gal

San Canal

Feyria

Loy

Porac del Rey

Felipe José de
 P. J. O. V. S.
 Pro.

San
 Felip
 D. Gen.
 Saavedra
 Carrera
 Hera
 Canal
 Capon
 Ferrero
 Gallardo

Session ordinaria del Sabado ocho de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cinco, a que asistieron los Sr. del margen.

Reunidos dichos Sr. leida y aprobada el acta anterior, el Ayuntamiento se entere ante todas cosas de lo resuelto ultimamente por el Sr. Jui de primera instancia en el expediente con D. Juan Ribas Vazela, y en su consecuencia ha acordado que evitando cabilaciones y recursos que pudiesen servir de pretexto para malograr tiempo, y abreviando este negocio segun lo requieren las circunstancias apremiandes del Ayuntamiento, por ahora y sin perjuicio se reitera la conciliacion celebrada con Ribas ante el Sr. Alcalde D. Vicente Borada, acudiendo para



ello al Sr. Alcalde del Distrito del Corgo como el mas inmediato, segun los precedentes que hay en esta Corporacion, para la que se autoriza al Secretario en favor de quien se servira el Sr. Alcalde otorgar el competente poder para el caso.

Seguidamente se leyeron los boletines numero veinte y seis, veinte y siete y veinte y ocho de que queda el Ayuntamiento enterado y acordó su cumplimiento, para lo cual y respecto al dia diez y seis se da principio a la eleccion de los tres Sr. Diputados que han de remplazar a los que hicieron dimision en el Congreso, el Ayuntamiento señala al efecto el local de las Salas consistoriales segun y en la forma que lo designó para la eleccion general, lo que asi se haga saber por bando con la anticipacion que marca la Ley.

El Ayuntamiento queda enterado de un oficio de la Excm. Diputacion provincial fecha tres en que manifiesta haber aplicado la pena de profugo a Don Rodrigo Villalva aprehendido por D. Emilio Agosti n.º ciento tres del sorteo de esta Capital, y la orden que marca la ordenanza a su aprehension.

Se dió cuenta de otro oficio de la misma Diputacion fecha dos en el que contentando a otro que el Sr. Alcalde le dirigió por acuerdo del Ayuntamiento relativamente a los motivos que le asisten para no recibir bajo su responsabilidad las fianzas del nuevo impuesto provincial, insiste en que el Ayuntamiento las reciba respecto a que su responsabilidad es solamente subsidiaria, procurando que el Sr. Alcalde se arregle a las Leyes, se sujete al pliego de condiciones y que el fiador reúna las correspondientes

garantías de seguridad. En su vista se acordó que se
diga a S. E. que al paso que el Ayuntamiento respeta
la comunicación que le dirige, se cree en su derecho re-
gandose a comprometerse en ninguna de las firmas, y
que por lo mismo insiste en la oposición que le ha
indicado.

Se dio cuenta de otro oficio del Sr. Jue. de primera
instancia de Chantada fecha seis de Actual, recla-
mando los sueros de Jose Fornales de Sta. Cruz de Serin
y Pedro Sanchez de Sta. Maria de Gij, pertenecientes
á este partido judicial. Y se acordó que se remitan á
disposicion del Ayuntamiento de Chantada, pero que
antes manifieste el Sr. Jue. de primera instancia de
alli los que tiene adelantados y hasta que fecha, cuya
circunstancia es preciso saber por que no la indica, y
luego que lo haga se ayuda libramiento contra los
fondos de presos.

Se dio cuenta de una instancia de Sr. Latorre
de Santa Maria de Orbeda que remitió á informe
el Sr. Procurador acerca de si aquel ó Domingo Fernan-
dez y Angel Fañer deben pagar el subsidio que como
tabernero se reclama al primero por el año de cuaren-
ta y dos, y á que este se revise fundado en que los otros
dos llevaban entonces la sisa de dicha parroquia. Y
se acordó que se evane manifestando que el Ayun-
tamiento ignora los contratos particulares que entre
aquellos hayan tenido.

Se ha visto otra de D. Manuel Rodriguez Corbiter
que tambien remitió á informe el Sr. Procurador
relativamente á si aquel tenía comercio en los años
de cuarenta y uno y cuarenta y dos. Y se acordó que se
evane manifestandole que hace algun tiempo que dejó
de ser comerciante, pero que el Ayuntamiento no puede
fijar la época, y si que su actual estado no es



venta suya.

Se vieron otras tres, una de Antonio Pinero, otra de Francisco Lorenzo, y otra de Francisco Guerra que así mismo remitió a informe el Sr. Intendente a cerca de si están en el caso de pagar el subsidio que se les cargo por el año de cuarenta y uno y cuarenta y dos; y se acordó que se les manifieste que el Ayuntamiento ignora las causas que alegan.

Se dio cuenta de otra de Pedro Perez en que pide se le releve del pago de la cuota que se le cargo por la contribucion del año ultimo por una casaca en el Pombal propia de Jose Pedro Garcia de quien la llebo en arriendo hasta Junio del mismo en que cesó y cuyo impuesto dice abonó a su dueño. Y se acordó que pase a la mesa de recaudacion para que reclame del actual inquilino la contribucion que se haya impuesto a la finca.

Se dio cuenta de otra de D. Fernando Lopez en Piquoy que remitió a informe el Sr. Jefe politico de la Provincia acerca de su conducta moral y politica; y se acordó que se evaue favorablemente.

Se vieron otras dos de Jose Pallin de Carballedo y Blas Robo de Diaz que tambien remitió a informe el Sr. Jefe politico sobre la conducta moral y politica de ambos; y enterado el Ayuntamiento de lo que manifestaron los Srs. Curas parrocos, ha acordado que se evaue favorablemente.

Se dio cuenta de otra de Ambrosio Ferreiro, que padece del repartimiento practicado por el año ultimo. Y se acordó que pase a la Comision que entendió en el mismo para que se suya informar lo que se le parea y parezca.

Se dio cuenta de unas relaciones presentadas por el maestro José Sánchez importantes porcientos cinco reales á que ascendieron los materiales y jornales de la Campanilla colocada en la ante sala - Otra de ciento sesenta y ocho reales por los dos armarios que se hicieron para la Secretaria, aprovechando los materiales de otro que existia en la misma - Otra de ochenta y ocho á que ascendió el retazo de una porcion de techo en el edificio de Sto. Domingo - He acordado que se librada libramiento á su favor por dichas cantidades.

Tambien se acordó que se librada otro libramiento á favor del Contratista del alumbrado por el importe del primer bimestre que venció en último de febrero.

Habiendo el Ayuntamiento presente lo dispuesto por Reales Ordenes y por la Intendencia de esta Provincia, ha acordado que el proximo Lunes a las seis de la tarde se de principio á las operaciones de los repartimientos de contribuciones del corriente año por medio de una Comision compuesta de los Srs. Primer Teniente, Capon, Feisero y Gallardo con asistencia de los asociados que al efecto se nombran, por figura territorial á D. Fran. Garcia Amoro, y D. J. de Paradelas; por industria D. Domingo Sellado y D. Pedro Reisa; y por ciencia D. Mariano Santonés y D. Ramon Noras, á quienes se comunique estos nombramientos por medio de Oficio.

En este estado se ocupó el Ayuntamiento del examen de la cuenta de fondos municipales perteneciente al ultimo año, así como de la de gastos que presentó el Sr. Alcalde, y no ofreciendo oíle ningun reparo que objetarle, ha acordado la aprobacion de una y otra, y que se remitan ambas al Sr. Jefe político de la C. de V. para los efectos de la Ley.



Asi mismo acordó que los siete mil setecientos cincuenta
 y ocho r. y veinte y tres m. que en la de fondos municipales
 resultan en poder de deudores, figuren por primera pagada
 de cargo en la cuenta de este año, y por primera de la data
 los tres mil cuatrocientos ochenta y cinco r. con diez y siete
 m. que resultan contra los mismos fondos, á cuyo fin se
 provida á la recaudacion de aquellos por todos los medios que
 estén al alcance del Sr. Alcalde y que se reclame por con-
 duto del Sr. Jefe político lo que adeudan á los fondos ex-
 presos de Ayuntamiento que se dan en descubierta.

Por ultimo ha acordado el Ayuntamiento que sep-
 cierran las dos puertas laterales de la plaza de abastos que
 dan salida al terreno de su traza, asi como el arco que
 facilita la entrada al mismo terreno, del modo que lo dis-
 ponga el Sr. Otero á quien al efecto se comisiona.

Con lo cual se levanta la sesión que firmaron
 D. J. de Guay y el Secretario certifico.

[Signature] Prado y laasecna
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]

Por el Sr. del Sr. ^{mo}
 Jefe de los
[Signature]
 D. J. de Guay

Señores
Alcalde
Perpetuo
Cabeza
Canera
Otero
Figueroa
Torio
Cajon.



Señor ordinaria del
viernes de ve de
Mauro de mil ochocientos
cuarenta y cinco a que asistieron
los Señores Delmagen.

Reunidos dichos Señores leida
y aprobada el acta anterior, el Ayuntamiento
se ha enterado de los boletines numeros
veinte y nueve y treinta, y acordó su cum-
plimiento en la parte que le toca.

Seguidamente se dio cuenta de un oficio
del Señor Jefe politico de la Provincia que
con fecha once dirigió al Señor Alcalde
traduciendo uno del Señor Inspector de Cor-
reos y postas de la linea de Castilla en que
con referencia a este, dice S.S. que inmedia-
tamente se reparen las entradas de la Puerta
falsa de esta Ciudad a fin de evitar que con
su actual estado se causen desgracias al si-
empio de pasar por alli el Carro de posta.
Enterado el Ayuntamiento así como de
lo que expone el maestro de obras en escrito
de esta fecha por consecuencia del reconoci-
miento que pasó a practicar de orden de
dicho Señor Alcalde, ha acordado que se
se remita copia al Señor Jefe politico
para que se sirva manifestar al Ayuntamiento.
Las obras que sean necesarias al objeto
que se propone el Señor Inspector, me-
diante a que no las indica en su comuni-
cacion, pero dirigiendole un ruego para
que se sirva tener presente la escasez de
fondos del Ayuntamiento y los apuros

CD



y compromisos en que por esto se halla.

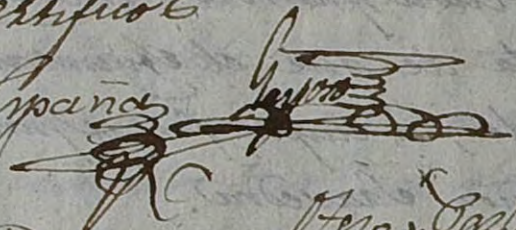
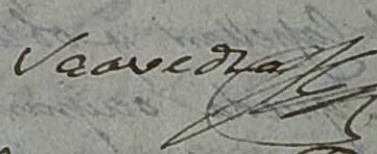
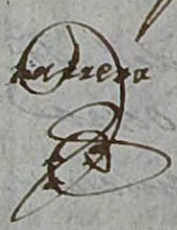
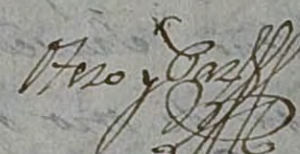
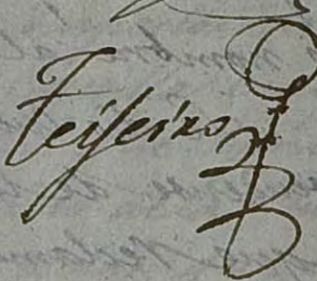
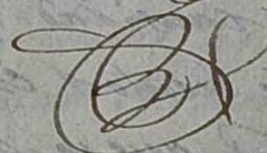
Se dio cuenta de otro oficio del mismo Señor Gobernador fecha siete excitando al Ayuntamiento á que se provista el oratorio de la Carcel de los vasos sagrados, reparar y demar enseres necesarios al efecto. Y se acordó que se le conteste que ya lo está de todo segun lo han dispuesto los Señores Gobernador Vicio. y cura parroco, menos del Capellan y oblatas de que el Ayuntamiento se queda ocupando; á cuyo fin y para esto nombra al Señor Saavedra.

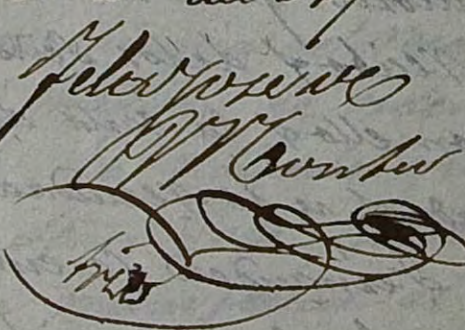
Se dio cuenta de otro oficio del Sr. Intendente de la Provincia fecha ocho en que reclama la cantidad de cincuenta y ocho mil siete cientos cinco reales y veinte y un mrs. que se adeudaron á la Hacienda por el año ultimo. Y se acordó que inmediatamente se recopien los recibos de los Señores Curas parrocos, y con ellos la carta de pago de los empleados y lo recaudado por D. Jose Maria Fernandez se entreguen por ahora hasta los treinta mil reales que el Ayuntamiento tiene dispuesto, activandole la recaudacion por todos los medios posibles.

Se dio cuenta de otro oficio de

D. Ramón Rojas excomandante de
accesar el cargo de repartidor bajo el
pretexto de ocupaciones como Excmo.
de número del Sargado. Y se acordó
que se le diga que siendo esto una
carga vecinal de que nadie puede excu-
sarse, asista bajo su responsabilidad
á las operaciones en que se está en-
tendiendo.

Con lo cual se levanta la sesión
que firman A. L. de que yo Srío
Certifico

Cyano  Vaca 
Diaz  Cruz  Feijero 
Custodio 

Por sí del Srío
Felipe José




Señores
 Sr. Jefe de Alcalde
 Sr. Teniente
 Sr. Mavedra
 Sr. Feijoo
 Sr. Canals
 Sr. Otero
 Sr. Pallardo

Señor ordinaria del Sabado
 veinte y nueve de Marzo
 de mil ochocientos cuarenta
 y cinco.

Reunidos los Señores del man-
 gero y aprobada el acta ante-
 rior se han leído los boletines
 números desde el treinta y

uno al treinta y siete inclusive, y se acordó su
 cumplimiento en la parte que toca á la corporacion.

Despues se dió cuenta de un oficio del Se-
 ñor Jefe politico de la Provincia fecha once de
 este mes trasladando ordo del Ingeniero de ca-
 minos de la Carretera general de Madrid á la
 Comuna y previniendo por consecuencia que in-
 mediatamente se reparen y pongan en estado de
 usabilidad las entradas y salidas de esta Capital.
 El Ayuntamiento queda enterado y dispondrá
 lo conveniente.

Tambien se dió cuenta de otro oficio de
 la Exma. Diputacion fecha de ayer que dirigió
 al Señor Alcalde Presidente exigiendo de S.E.
 la copia de la escritura que hubiere otorgado
 el arrendatario de los arbitrios de vino, carne
 fresca, cueros y bacalao segun lo dispuesto en
 el pliego de condiciones. Se acordó que se
 esté á lo remedio ya por el Ayuntamiento
 sobre este particular, relativamente á que
 no interviene en esa clase de fianzas.

Se ha visto un testimonio de pobreza

de su Vicario Maria Laminento am-
tado en la Carcel publica de esta Ciudad
que con oficio de veinte y seis del corriente
remitio el Señor Juen de primera in-
tancia para que se le socorra como á los
demas. Se acordó que así se egeute pe-
ro con cargo al Ayuntamiento del Parramo
al que pertenece del que se reclama por
el conducto competente.

Se dio cuenta de otro oficio del mis-
mo Señor Juen de primera instancia fe-
cha veinte y siete solicitando por el que
se socorra á Fernando Montos de Santiago
de Silva preso en la Carcel de esta Cui-
dad sufriendo un año en que fue pena-
do por la Audiencia Real, y cargo
testimonio de pobreza obra en la Sria del
Ayuntamiento. Con su virtud se acordó
que se le faciliten comprendiendole
para ello en nomina con los Demas.

Se dio cuenta de otro oficio del Señor
Cura parroco de Santiago de esta Ciudad
fecha veinte y cinco existiendo al ayun-
tamiento á que se interese con el Señor
Emendense de la Provincia y el Señor Pefe
prohibio para que se sirvan conceder
el primero el local donde anteriormente
se hallaban colocados los fuelles del
Organo y la exata del monumento de
Semana Santa como indispensables para
el mejor servicio de la Iglesia de la Noba;
y el segundo que se devuelva á la Sacris-
tia de la misma la puerta interior conyugada.





a ella para guardar los muebles de la propia Iglesia. Se acordó Comisionar a los Señores Otero y Canal para que con tal objeto se fivian acercarse a dichos Señores y Solicitar de ellos lo que el Señor Parroco de Santiago Ovea.

Se dio cuenta de una solicitud de Tomas Garcia del Orino del Casero pidiendo se le releve del pago de diez y nueve reales que se le reclamant por contribuciones fundandore en que no ejerce industria ni tiene ningunas fincas en las parroquias de esta Ciudad, y que por las que tiene en el Obispo ya contribuye allí presentando dos recibos en comprobacion. Y mediante a que la casa en que habita se halla enclabada en esta Capital en donde este interesado ejerce su industria, se acordó que pague por la misma lo que aqui le corresponda sin perjuicio de que lo pague en el Obispo y por sus bienes.

El Orna de Tomas de Neira en que pide se le releve del pago de cincuenta y un reales y dos ms. que se le reclamant por atrasos de contribuciones bajo el pretesto de pobreza y de que no le fueron pedidos en tiempo, se acordó que no ha lugar.

Se dio cuenta de una exposicion de los Fabricantes de cueros de la almedore de esta Ciudad pidiendo que los arrendatarios



de los nuevos arbitrios perciban los derechos de los cueros en los respectivos puestos públicos y concretándose al espíritu de la Real orden de concesión y al pliego de condiciones de la Diputación. Y se acordó aplazar este asunto para otra sesión en la que se oiga por escrito al arrendatario.

Se ha visto una solicitud del carcelero en que pide se le satisfaga su haber de los meses de Enero y febrero y el utensilio de la guardia de la cárcel, importante todo cuatrocientos nueve reales diez y ocho mrs. Y se acordó que se expida libramiento a su favor por dicha cantidad contra los fondos de presos.

Se dio cuenta de una instancia de don Manuel Pallin de Pademe, y de otra de don Felipe Casal de Albeiro a nombre de sus respectivos vecinos solicitando se les rebaje el número de caballería para el servicio de bagages. Y se acordó que parean al Señor Segundo Teniente de Alcalde como encargado de este ramo.

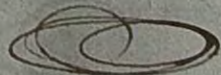
El Señor Saavedra encargado por el Ayuntamiento de provistar el oratorio de la Cárcel de todo lo preciso é indispensable para la celebración del Santo Sacrificio de la misa, vino presente haberse convenido para esto con el Pbro. don Manuel López por el estipendio de cinco reales por cada misa festiva y veinte reales por taxon de oblata al año. Ubiq.^{no} lo aprueba y que estas cantidades se satisfagan de los fondos de presos desde

Q



el Domingo de praxena en que se dio principio, incluyendola en el presupuesto que se forme.

Por último se ha visto el título que á la letra dice = El Ministro de la Gobernacion de la Peninsula = Habiendo acreditado en debida forma D. Juan Quintan y Prado natural de el Bonforte, provincia de Lugo, de edad de veinte y cuatro años, estatura regular, ojos azules, color bueno, pelo castaño, que reúne los requisitos prescritos por la legislación actual para obtener el título de Doctor en Medicina y Cirujia y hecho constar su suficiencia ante la facultad de ciencias medicas de Madrid en el día nueve de Diciembre de mil ochocientos Cuarenta y cuatro, de orden de S. M. la Reina le es dado este título en virtud del cual se le autoriza para ejercer libremente la facultad de Medicina y Cirujia en los Territorios que previenen las leyes y reglamentos, y se le concede las prerrogativas y derechos que como tal le corresponden. Dado en Madrid á siete de Enero de mil ochocientos Cuarenta y cinco = Pedro Sor Pidal = Título de D. en Medicina y Cirujia á favor de D. Juan Quintan y Prado = Reg.º al folio setenta y cinco del libro correspondiente = numero dos mil ciento nueve = S. L. 10 = Tomada razón en la Contaduría de la



Junta de Centralización de los fondos de
instrucción pública, de haber satisfecho
este interesado los derechos señalados á la
expedición de este título. en Madrid trece de
Enero de mil ochocientos cuarenta y cinco.
Pedro Bravo - S. C. Haq un Sello.

En su consecuencia ha acordado
el Ayuntamiento que se admita al libre
uso y ejercicio de la profesión al contenido
á cuyo favor fue expedido, guardando
las consideraciones que le corresponden,
y que se le devuelva con la competente
nota certificada.

Con lo cual se levanta la sesión que
firmaron S. S. de que ya hizo certificar

Juan de Miranda

y Ysacuro

Javier

Padro y laavedra

Alas y Garza

Ferreiro

Nieto

Alonso

Por el del Ayuntamiento

Mella

Montes

Sris.



Señores
 Alcalde
 D. Fenuite
 Navedra
 Otero
 Cañal
 Carrera
 Feigeiro
 Goy
 Gallardo

Señor ordinaria del miércoles de abril de mil ochocientos cuarenta y cinco á que asistieron los señores del margen.

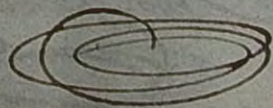
Reunidos dichos señores, leida y aprobada el acta anterior, el Ayuntamiento queda enterado de los

boletines y números treinta y ocho y treinta y nueve y acuerdo su cumplimiento en la parte que le toca.

Se dio cuenta de un oficio de la Exma Diputación fecha veinte y nueve señalando al Pbro. Dn. Andres Pium coadjutor del Sr. Cura parroco de San Vicente de Pedre da la dotacion de seis cientos reales anuales desde el dia catorce de Marzo ultimo. Y se acordó que pase á la mesa de contabilidad para que lo tenga presente al tiempo de hacerse los pagos.

El Ayuntamiento queda enterado del estado de los enfermos existentes en el Hospital, que remitió el Señor Administrador con oficio de primero del corriente.

Se dio cuenta de una solicitud de Andres Meilan de la casa de Margos que pidiere de los repartidores de contribuciones por haberle cargado una cuota exorbitante y pidiendo la nulidad del repartimiento por la circunstancia de que



aquellos no fueron elegidos por el vecindario. Y se acordó que se pase orden al pedaneo para que con suspension del Repartimiento venna los vecinos y se presente con ellos en la primer sesion ante el Ayuntamiento para nombrar nuevos Repartidores.

Se dio cuenta de otra que presento el amendantario de los nuevos arbitrios D.^{no} Antonio Maria Iglesia pidiendo se declare que los fabricantes de cueros y compradores de cueros al pelo cualquiera que sea el objeto o servicio a que los destinan, estan en el caso de pagar los dos reales que estan impuestos a cada uno o acreditar que por razon de su procedencia estan exentos del pago, fundandose en la Real orden de concecion. Y siendo limitada la concecion de los dos reales en cueros al pelo a aquellos que procedan de reses muertas en puertos publicos o introducidas del Estrangero o fuera de la Provincia segun que asi se lee terminantemente en la Real orden del concepto y en el pliego de condiciones publicado por la Ex.^{ma} Diputacion para llevar a efecto este arbitrio y los demas que comprehende la Real orden de concecion; y no siendo regular que sin ley que lo autorice se pongan trabas y dificultades a la libre circulacion y movimiento de los cueros de reses del pais que no provengan de las



que se maten en los pueros públicos del distrito o que puedan acopiar los fabricantes de aquí comprándolas en los otros Distritos de la Provincia, se declaran que los arrendatarios de dicho arbitrio si pretendieren exigirle fuera de los pueros públicos de esta Demarcación y de cueros que no conste positivamente de veres sueltas en aquellos, deben acreditar esa circunstancia sin lo cual se les prohíbe detener los cueros que hallen en venta o en poder de los fabricantes.

Se dio cuenta de otra solicitud de algunos vecinos de Santa Maria Alta quejándose del pedaneo y repartidores de la Contribucion por cueros que dicen se cometieron. Y se acordó que con suspension de los dos repartimientos de que se hace merito el pedaneo remita á los Vecinos en el sitio de Cotumbre y les haga entender que procedan con las formalidades legales al nombramiento de otros tres repartidores, y que los electos hagan el repartimiento con arreglo á la Real Cédula sin dar lugar á mas queja.

Se vio la nominacion de los empleados en el Ayuntamiento correspondiente al ultimo mes importante tres mil quinientos

Señora y sus reales Diez y seis mrs.
y se acordó en pago por libramiento
que se expida. Tambien se acordó q.
se pague la misma mensualidad á la
Señora cuya nominá importa nueveci-
enta y treinta reales; y que se expida otro
libramiento por treinta y ocho reales y
Diez y siete mrs á que ascendieron
los jornales y materiales de cerrar las
dos puertas laterales de la plaza de
abasco segun la relacion presentada
por el Señor Otero.

Se ha visto una certificacion que
remitió el Prór. en la Corona d.º Fern.
Corona para los emplaramientos de los
aromados al concurso de d.º Joaquin
Soto Alvarez que el Tribunal mandó
hacer. Y se acordó que se presente con
recurso en el Subgado.

El Ayuntamiento se envió de la
Copia de la Sentencia definitiva que
dió el Señor Juen de primera instancia
en el pleito con d.º Juan Pivas Varela
absolviendo á este del pago de la can-
tidad que se reclamó contra el como fia-
dor de d.º Joaquin Soto Alvarez. Y se
acordó que se interponga el recurso de
apelacion para el Tribunal y que se
otorguen los poderes tanto para este
asunto quanto para seguimiento de la
demanda establecida contra el e Reyna.



por los Vecinos de Cela sobre pago
de Renta, que va por apelacion a dho.
Tribunal.

Conto cual se levanto la sesion
que firmaron S. D. de que yo Sr. D.

Certificado Saavedra
 Espana Prado y Saavedra
 Carrera Lopez
 Otero y Carrera Ferrer
 Veiros Ferrer
 Por el del estylo.

Felipe Jose de
Cordero
Sr. D.

Senores
 Alcalde
 1er Teniente
 2o Teniente
 Saavedra
 Carrera
 Otero
 Conal
 Ferrer

Sesion ordinaria del sabado
 cinco de abril de mil ochocientos
 cuarenta y cinco
 Reunidos los Senores de la
 margen, leida y aprobada
 el acta anterior el Ayunta-
 miento queda enterado
 del boletin numero cuarenta y acordó su cum-
 plimiento en la parte que le toca.

Tambien queda enterado de dos cartas de pago facilitadas por la Tesoreria de Rentas en cuatro del corriente imporsantes, la una cuatro mil siete cientos noventa y un reales y diez y seis mrs. por rento del Cupo de la Contribucion de culto y dero del rector año eclesiastico, y la otra dos mil ocho cientos ochenta y ocho r. y veinte y un mrs. por el tercer trimestre de mil ochocientos cuarenta y cuatro del recargo de utensilios, y acordó que se unan a las Demas.

Lo queda asimismo de un oficio que manifestò el Señor Alcalde presidente del Señor Jefe politico de la Provincia fecha cuatro acusando el recibo de las cuentas de los fondos municipales y de presos y probes correspondientes al año ultimo.

Habiendose manifestado al Ayuntamiento por el mismo Señor Presidente un oficio del Señor Jefe politico de la Provincia fecha dos del actual trasladando ordo del Señor Administrador de Correos de esta Capital solicitando se espongian los escombros y materiales que dice se hallan acunados en las calles Nueva y de San Marco, y que se proceda a la composicion de estas mediante el empedrado se halla denigual para que los carros del Correo y coches no se espongan y se eviten verguenças, ha acordado que el Señor Alcalde se sirva hacer presente al Señor Jefe politico. Que respecto de los escombros



que haya en dichas calles dará inmediatamente las ordenes convenientes para que sean extraidos por quien correspondiere y quede de este modo expedito el paso de ambas calles. Pero quanto á la reparacion de las mismas, que aun quando el Ayuntamiento conoce la imperiosa necesidad de esta obra, se encuentra en el sensible caso de no poder llevarla al cabo por la fatal circunstancia de que en este año son tan reducidos los fondos que administra que como V. S. se servirá reconocer por el presupuesto que se le ha remitido, está el Ayuntamiento en el compromiso de no poder hacer estos gastos á que ciertamente podria atender si contase con el producto del ramo de aguardientes de que le privó la Enm. Diputacion, excitando á S. S. á que se sirva disponer que los coches y carros no enteen ni salgan corriendo por las calles de la Capital para evitar las desgracias que con tal precipitacion pueden suceder, y que es tubieron muy proximas en esos ultimos dias.

Le dio cuenta de otro oficio del mismo Señor Pefe politico fecha veinte y nueve de Mayo ultimo en que manifiesta que para resolver definitivamente en el expediente promovido por los anecdatarios del arbitrio



de diez y seis mrs. en cuartillo de aguardiente y licores que lo fueron en el año proximo pasado del alcabalatorio de esta Ciudad y pueblor Nuyales, es indispensable que el Ayuntamiento comprendiendo la justicia de hacerle alguna rebaja en sus remates por quanto los hicieron en conceptos equivocados y relativos al Radio, procure instruirse con la mas estricta imparcialidad por todos los medios que le sugiera su prudencia, de lo que pudieron haber dejado de interesarse o por arrendatarios y por no haber tenido expedida su accion para beneficiar en todos los puntos a que es extensiva la letra de la contrata, proponiendole las rebajas que por resultado de la investigacion considere el Ayuntamiento deber hacerle. Y se acordó que para aclarar estos hechos y resolver lo conveniente compareceran dichos arrendatarios para ser oidos en la proxima sesion.

Se dio cuenta de un oficio circular del Señor Intendente de la Provincia fecha cuatro, en la que indicando los apuros en que se halla con el Gobierno de S. M. dice que se haga efectivo el pago del primer trimestre de contribuciones de ese año en todo el dia Diez del corriente mes. Y en su consecuencia se acordó que la

D



Comision que cubre en los Repartimientos
de siwa activar los trabajos y concluirlos lo
mas pronto posible para dar principio a
la recaudacion; y que se haga saber por
bando a los omisos del año ultrimo los com-
promisos en que se halla el Ayuntamiento
y las amenasas que le hace el Señor In-
tendente a fin de que concurren a solventar-
se en toda la proxima semana unico pla-
zo que por ultima vez se les concede
pues pasado se les despatchará a pruenio
militar.

Se dio cuenta de uno oficio de la Junta
municipal de beneficencia de esta Capital
fecha dos excitando al Ayuntamiento
a que se siwa admita en el Hospital
a Luis Priol que vive en la Fuente nue-
va numero once por hallarse atacado
de una enfermedad aguda a los ojos, que
requiere urgente curacion. Se acordó
que se admita.

El Ayuntamiento queda enterado de
un oficio del Señor Director de caminos
traversales de este Distrito, excitando
al ensanche de un trozo del que conduce
desde esta Ciudad a Saamasa, y acordó
informarse sobre el particular.

Tambien lo queda de la Venencia
que hace el primer Sereno Pedro el Muñelo



y acordó que le surtiruya el primer
Suplente.

Se dio cuenta de una solicitud de
Manuel Hernandez vecino de esta Ciudad
que remitió á informe el Señor Inten-
dente de la Provincia acerca de que
se le reforme su cuota á lo sucesivo; y
se acordó que se evacue por lo remanente
de las matrículas.

Se dio cuenta de otras dos solicitudes
de Sr. Antonio Rubino y Jose Andrea
de de Santa Maria de el Bosca y Juan
Arias de Ponzomillos que piden de
los respectivos repartidores de las contri-
buciones por excesos y tropelias que
dicen se cometieron, y se acordó que se
rectifiquen por uno de los repartimientos
sin dar lugar á mas quejas.

Por último se ha visto el título
que presento Sr. Francisco Vircaimo que
dice = El Ministro de la Gobernacion de
la Peninsula = Habiendo acreditado en de-
vida forma Sr. Francisco Vircaimo natu-
ral de Lamo provincia de Lugo de edad
de treinta y tres años, estatura regular,
por castaños, color bueno, pelo castaño q.
reune los requisitos prescritos por la legis-
lacion actual para obtener el título de
Cirujano de tercera clase, y hecho constar
su suficiencia ante el colegio de practico
de curas de Santiago en el dia dos del

(B)



Corriente de orden de S. M. la Reina
se expido este titulo en virtud del cual se le
autoriza para ejercer libremente la facultad
de Cirujia en los terminos que previenen
las Leyes y Reglamentos, y se le concede
las prerrogativas y derechos que como
tal le corresponden. Dado en Madrid a
veinte y nueve de octubre de mil ochocien-
ta y cuatro = Pedro Jose Pidal = Titulo de
Cirurgano de tercera clase a favor de ^{co} Juan
Viccaino = Reg. al fol cincuenta y cinco del
libro correspondiente numero mil siete ci-
entos noventa y siete = S. E. 1.^o = Tomada
razon en la Contaduria de la Junta
de Centralizacion de los fondos de ins-
trucion publica, de haber satisfecho este
interesado los Derechos señalados a la expe-
dicion de este titulo. Madrid seis de No-
viembre de mil ochocientos cuarenta y
cuatro = Pedro Bravo-Contador.

En su virtud acordo el siguiente
fornimento admitido al libre uso y ejer-
cicio de la facultad y que se le gu-
arden las preeminencias que como
tal Cirujano de tercera clase le compe-
tan, expidiendole la certificacion de este
acuerdo.

Con lo cual se levanto
②

la Sesion que firman S. S. de que
ya Srio Certifico

Saavedra

Prado y Saavedra

Aro y Guez

Ausaga

Teijeiro

Comis. Canal

Doña del Rey

Juan Jose
Mendez

Señores
Alcalde
Saavedra
Carrera
Canal
Aro
Capon
Teijeiro
Gallardo

Señor ordinaria del
miércoles nueve de
Abril de mil ochoc.
cuarenta y cinco a
que asistieron los
Señores y del margen.

Reunidos dichos Señores, leida y
aprobada el acta anterior, el siguiente aumento
queda enterado de los boletines números cua-
renta y uno y cuarenta y dos, y acordó su
cumplimiento en la parte que le toca; y
que respecto de la circular que contiene el
primero del Com. Señor Capitan general
relativa a exenciones de alojamientos y otras

B



Cargas concesiles que dice gozan los vicencia-
dos del Exerito con fuero militar, se mani-
fiere al señor Jefe politico que dicha circular
pone en un conflicto al Ayuntamiento que
obligado en materia de alojamientos á creerse
á las Reales ordenes de diez y nueve de
marzo de mil ochocientos treinta y siete
que incluye un decreto de las Cortes derogato-
rio de toda exencion y la de cinco del mis-
mo mes de mil ochocientos treinta y ocho
que limita la de los aforados de guerra á
solo aquellos militares y empleados que
siguieren al Exerito en sus operaciones, no
puede estar á las exigencias de J. C. apo-
yada en la ordenanza, la cual en esta
parte se entiende derogada.

Se dio cuenta de un oficio de la Exma.
Diputacion fecha cuatro concediendo á su
Pedro de Carras coadjutor del señor cura
de Meilan la dotacion de sietecientos cua-
renta reales desde diez de marzo ul-
timo. Y se acordó que se una á los De-
mas para que se tenga presente al
tiempo de hacerse los pagos al clero par-
roquial.

Se dio cuenta de un oficio del señor
Intendente de esta Provincia fecha siete
remitiendo una nota de los empleados

que no tienen haberes en la Herencia
para Satisfacer la Contribucion de culto
y Clero del Rexer^{do} año Ello. importante
Siete cientos ochenta y siete reales y
Siete m. que las oficinas dedugeron
de la Certificacion de cargo que se habia
pasado a las minas por ese Ayuntamiento.
En su consecuencia ha acordado
que inmediatamente se expidan las
Competentes ordenes para que los Com-
prendidos en dicha nota se presenten
a Satisfacer la cuota que a cada uno
se cargo por tal concepto.

Le dio cuenta de un oficio del Sr.
Juez de primera instancia de Chamusca
fecha cinco reclamando nuevamente
los derechos de los presos D^{os} Concalen
de Santa Cruz de Seren y Pedro San-
chez de Santa M^a de Gran perteneci-
entes a este partido. Y se acordó que se
le conteste manifestandole los motivos
que el Ayuntamiento tubo para
dejar de remitirlos.

Le dio cuenta de una instancia de
D^o da Vila de Caballido que remitió
a informe el señor Pefe político de la Pro-
vincia acerca de la queja que aquel ha-
ce contra el celador de la Deesa de S. Pedro
de Lario. Y se acordó que se le mani-
fiere que el oficio. entiendo que cada
celador debe dedicarse ^{de} exclusiva ^{al} al cuidado





de la Decree que se le ha conferido, y que no halla una razon para que el de Labio moleste e impida en sus funciones al de Carballedo por solo la circunstancia de hallarse una de las Decreas situada en los terminos de ambas.

Se vieron tres solicitudes que se remitio a informe el señor Intendente sobre la masnicula del suidio, la una de Ines Borabal, otra de Martin Ponce sus vecinos de esta Ciudad, y la otra de Jose Lanza de Santa Maria de Poveda. Se acordó que se evacuen favorablemente los dos primeros y que para hacerse del tercero se oiga previamente al predameo y tres vecinos de dicha parroquia, transmitiendo en seguida lo que estos expongan, al señor Intendente.

Se dio cuenta de un oficio del señor Juez de primera instancia de esta Ciudad fecha ocho pidiendo se socorra a Lorenzo Benicio del partido judicial de Mondoneo que estuvo en la Carcel de esta Ciudad a cumplir la condena de seis meses de arresto que le impuso la Audiencia Territorial, en cuyo oficio traslada otro de el de Mondoneo manifestando que a esta municipalidad toca el socorro a dicho preso. Se acordó que se le conteste que no menube a ese efecto el oficio.

atender al aborro de dicho preso, fundandore en las comunicaciones y recientes habidas entre esta Corporacion y el Juez de primera instancia de Chamarta por un caso igual.

Se dio cuenta de otro oficio del mismo Señor Juez fecha ocho en que pide los socos de Don Maria Lopez (a) Rey de sector del presidio de la Corona y que se halla arrestado en la carcel de esta Ciudad. Y mediante no se espiera la Verdad del mismo se acordó desde que la manifieste y que remita al mismo tiempo el testimonio de pobreza.

Se dio cuenta de una solicitud de Antonio Sanchez de Puga y pidiendo se le exima del pago de veinte reales que se le reclaman por la contribucion industrial de culto y clero del año de cuarenta y tres fundandore en que es vecino de Puga, que alli ejerce su industria y que pagó en la misma dicha contribucion. Y se acordó que informe el pedaneo.

Se vieron otras dos solicitudes una de Lorenzo Martinez y Manuel Pizado de la parroquia de Camofra y otra de Don Antonio Pribino y Don Juan de Santa Maria de Muzca que piden por agravios en los repartimientos. Y se acordó a la primera que el pedaneo Remitiendo los vecinos les haga entender que en el acto procedan



El nombramiento de otros repartidores y los electos hagan y vean el repartimiento con la mayor justicia, y a la segunda que el pedaneo cumpla con lo acordado en cinco del Corrientes.

El Ayuntamiento se ha enterado del presupuesto de presos que formó para el corriente año el Señor Regidor que hace funciones de Procurador, y acordó su aprobación y que se diese copia certificada al Señor Jefe político para que se le sirva darle la suma encargándole el pronto despacho por la falta de fondos que tiene el Ayuntamiento.

Por último y en virtud de lo acordado en la Sesión anterior comparecieron ante el Ayuntamiento los Arrendatarios del arbitrio de aguardientes por el año de mil ochocientos cuarenta y tres tanto de esta Ciudad como de las parroquias rurales; y habiéndoles oído el Ayuntamiento acerca del expediente suscitado por los mismos, enterado de este y de lo que en su favor expusieron aquellos, y con vista de las indicaciones hechas por el Señor Jefe político en su comunicación de Venise y nueve de Mayo último, ha acordado proponer las rebajas siguientes: a don Luis Póvil que lo fue de la Ciudad y su alcabalarrio la cantidad de mil doscientos



Reales y á su Antonio Amandi's en
 su representacion á la Vinda de su auto-
 rio Orden ochocientos reales y que
 asi se ponga en conocimiento de dicho
 Señor Jefe para la Resolucion que estime
 oportuna.

Con lo cual se levanto la Senon
 que firman S. S. de que yo Secretario

Certifico
 Espana ~~_____~~ Saavedra

Por el del Rey
 Felipe IV
 Juan de

Senores

 Alcaldes
 2º Teniente
 Saavedra
 Otero
 Cana
 Feifeiro
 Gallardo.

Senon ordinaria del sabado
 doce de Abril de mil ochocientos
 cuarenta y cinco,
 á que asistieron los Senores
 del margen.

Reunidos dichos Senores, leida
 y aprobada el acta anterior, se ha leido tambien



el boletín número cuarenta y tres de que queda el empreramiento enterado, y acordó que en virtud de la circular de la Intendencia de esta Provincia que contiene la Real orden de veinte y nueve de Mayo último, se presenten en la Contaduría de Provincia el recibo de mil cuarenta y seis reales abonados por una cuenta á don Manuel Pujol en virtud de orden de la Junta provincial creada en el empreramiento nacional de mil ochocientos cuarenta y tres que se halla á continuación de la minuta, para los efectos que dicha circular expresa.

Tambien queda enterada la Corporacion de una carta de pago expedida por la Tesoreria de Armas de esta Provincia en el dia de ayer, importante trece mil quinientos cincuenta y tres reales y treinta y dos ms. satisfechos en la minuta en recibos del Clero á cuenta de lo que se adeuda á la Hacienda por contribuciones del año último, y acordó que se una á las Demas y que se tome razon de ella en el libro de contabilidad.

Se dio cuenta de un oficio del Señor Jefe político de la Provincia fecha diez en que manifiesta que no puede acceder al acuerdo de esta Corporacion respecto á reclamar de los empreramientos de fuera del partido las cantidades que son en deber á esta por el correo de presos, por oponerse á lo dispuesto en la orden comunicada por el Ministerio de la Gobernacion



en diez de Junio de mil ochocientos cua-
renta y dos inserta en el boletín número
cuarenta y nueve del mismo año. Y habi-
éndose leído este acto continuo, ha acordado
que con inserción del oficio del Señor Jefe
político se diga al Señor Juez de primera
instancia De Chantada que con arreglo
á la citada Real orden y á lo Dispuesto por
S. S. no puede el Ayuntamiento remitirle
los socorros que reclamó del mismo para
los presos Lore Pomales y Pedro Sánchez.

Enterado el Ayuntamiento de la contes-
tacion que han dado algunos empleados del
Gobierno político á la intimacion que se les
hizo para que se solventaran de lo que
respectivamente adeudan por la contribucion
de cultos y clero industrial del tercer año E. C. O.
á que se oponen, fundados en la Real
orden de once de octubre de mil ocho-
cientos cuarenta y dos por que se ha-
llan en Descubierto del haber de una
mensualidad, ha acordado que mediante
por el Señor Intendente de esta Provincia
se rechaze el abono de las cantidades que
habian correspondido á cada uno de dichos
empleados por que no tenían haberes en
Tesoreria se les haga saber nuevamente
que si bien paguen ó presenten el recibo
de la Tesoreria de Rentas sin demora.

Se vieron tres solicitudes, una de
Manuel Antonio Caral, otra de D. Ma-
nuel Aguila y otra de Don Costas Judi-
endo se les expone del pago de las cantidades



que les fueron consignadas por la contribucion de culto y clero industrial y territorial, y se acordó que acreditando haberlas satisfecho deliverará el Ayuntamiento lo que crea justo respecto de los repartimientos sucesivos.

Conformandose el Ayuntamiento con lo informado por el pedaneo de Piugos á la instancia de Antonio Lareche, ha acordado relevarle ó eximirle del pago de los veinte reales que se le reclamaban por la contribucion industrial de culto y clero de mil ochocientos cuarenta y tres y que así se comuniqué al encargado de la recaudacion y al Alguacil que entendia en la ejecucion para que suspenda.

Se vio una relacion que presentó el Veedor importante setenta reales por cinco ceraduras dobles en las casetas donde se expende la carne en la Plaza de abastos, y se acordó que se expida libramiento á su favor.

Se dio cuenta de una que tambien presentó el mismo importante setenta y cuatro reales por el haber de los Capellanes que condujeron la Virgen á la Catedral el Domingo de Pascua de Resurreccion y del Pátero, y se acordó su pago por librami^{to}.

con cargo á los gastos de funciones de
Inglaterra.

Conto qual se levanto la sesion
que firman S. E. de que yo Sr. D.
Certifico

Espana

Prado, y Saavedra

Saavedra

Herrero y Diaz

Alonso Canal

Fernandez

Por acuerdo del esty. mo.

Herrera

José José de
Cortes

Herrero

Se
174.
Alcalde
per. Sen. D.
Saavedra
Carrera
Herrero
Hoy.
Fernandez
Gallardo

Señor ordinaria el miércoles diez
y seis de abril de mil ochocientos cuarenta
y cinco, a la que asistieron los Sres. del
margen.

Almudo, Pedro Sr. D. leida y aprova-
da el acta anterior, el Ayuntamiento
queda enterado de los boletines numero
cuarenta y cuatro y cuarenta y cinco y acordó su
cumplimiento en la parte que le toca.



42
Se dio cuenta de un oficio de la Exma. Diputación fecha quince que pasó al Sr. Alcalde Presidente convalidando a los padres de Andrés Abella y Manuel Funesola menores veinte y seis y treinta del Socorro de Corbelle de el año último al primero el plazo de treinta días y al segundo el de veinte para su presentación, y manifestando que en el caso de que no lo verificasen disponga el Ayuntamiento instruir contra ellos lo correspondiente expedientes de profugos. Y en su consecuencia se acordó que se ayuden las ordenes para que comparezcan los Padres de los menores y se les haga entender por la Secretaría lo dispuesto por la Diputación para que les obtee y canse instancia.

Se vieron tres solicitudes que remitió a informe el Sr. D. D. de la Primitiva, una de Nicolás de la Cruz, otra de D. Manuel Alfonso y otra de D. Dom. Cecilio sobre el subsidio que se les reclama por la Hacienda. Y se acordó que se examinen con vista de la matrícula.

Se dio cuenta de una solicitud de D. Juan M. Cuervo en que pide se le reubra una justificación relativa a que su hijo Don M. marchó con pasaporte para la Habana en tiempo habido, por no tener en aquel entonces la edad competente para comparecerlo en quintas. Y no obrando en este Ayuntamiento documentos algunos que conciernan a justificar lo que este interesado expone, y no siendo acreditable esto mismo por otro medio, se acordó que cuando a trueque se combuya.

Se dio cuenta de otra de Jose Santalla en-
plicando se dese sin efecto la medida adoptada
contra el de quitar la mampara que tiene sobre el
tallero de su casa o que se haga estornibo a toda la
demas vecinos. Y se acordó que pase al Sr. Alcalde para
que se leiva determinar lo que sea mas justo.

Se dio cuenta de otra de Jose Iglesias exponiendo
haber pagado indebidamente excomunica. y que se le
cargaron por la contribucion de culto y elev industrial,
fundandose en que no exerció ninguna industria en
el año ultimo. Y se acordó que se tenga presente para
el reparimiento de este año.

A otra de Andres Lopez de S. Pedro de Calde
exponiendo que ninguna industria exerció en los años
de cuarenta y uno y cuarenta y dos, y que sin embar-
go se le entrego al pago de diez y trece y dos
m., se acordó que informen el pedaneo y reparadores.

Se dio un parte del lapata de Fresno que fan-
do del contratista del alumbrado, por la resistencia
de no querer facilitar mas que dos onzas de aceite
para las lanternas de aquellos desde el dia de ayer,
y que no siendo bastante esta cantidad tubo que sub-
ministrarle el otro dos onzas. Mediante aque el
acudatario obró con arreglo a su contrata, y que
cuando esta tubo efecto ya se comido la cantidad
de aceite que podian consumir las lanternas de los Sex-
mos en la noche de verano, se acordó que el lapata
se abstenga de suministrar mas aceite, proarrando que
los señores arreglen las torcidas, para que no consuman
mas de lo preciso.



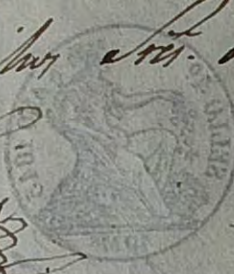
Se ha leído una petición del Sr. Cámara relativa a que se nombre una Comisión que revise el estado en el que se hallan las contribuciones desde la instalación del Ayuntamiento, y que la misma presente un trabajo tanto de lo que se recaudó por todos conceptos de contribuciones con separación de ramos, cuanto de los pagos que se hubieren hecho a la Hacienda. Se tomó en consideración y se nombró para esto al mismo Sr. Cámara con el Sr. Seo.

Se vieron ocho escritos expedidos por el Sr. Jefe de primera instancia para los emplazamientos que dispuso el Tribunal en el concurso contra D. Joaquín Coto Alvarez. Haciendo por ahora la Dirección de el de Astorga, se acordó hacerlo a los demás, a cuyo fin a los de Madrid, Valencia, Chantada y Villalba se encargó el Sr. Navarro, de el de Santiago el Sr. Gallardo, de el de Oñez el Sr. Cuias, remitiéndoselo a su casa mediante no se halla presente, y de el de la Corona el Secretario de la Corporación.

Y por último cuando otorgada en ambos efectos la apelación interpuesta por este Ayuntamiento en el pleito de ejecución contra D. Juan Ribas, se acordó que hoy mismo se otorgue el poder a favor de D. Francisco Botana y que el presente Secretario marche a la Corona el próximo sábado para instruir al letrado que haya de formar el escrito con arreglo a las advertencias que se le han facilitado.

Con lo cual se levantó la sesión que

Francisco Diez de que yo el secretario
certifico
España



Josef de Torres

Francisco
Torres
Diez

Seu
Ay.
D. Fern.
Travedra
Carrera
Cañal
Otero
Cajon
Goy
Herrero

Seu ordinaria del miércoles
veinte y tres de Abril de mil ochocien-
tos cuarenta y cinco.

Reunidos dichos señ. lida y
aprobada de esta anterior, el Ayun-
tamiento queda enterado de los volu-
nes numero cuarenta y seis cuarenta
y siete y cuarenta y ocho, y acobdo su cumplim-
ento en la parte que le toca.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Jefe político
de la Provincia fecha diez y nueve del actual ac-
cediendo a la autorizacion que el Ayuntamiento
le ha solicitado en comunicacion de nueve de



del mismo para combocár a un representante por cada uno de los demas del partido y proceder con su asistencia al repartimiento de la cantidad de doce mil quinientos ochenta y cinco. D. veinte y siete m. a que asciende en el corriente año el presupuesto para suceso de presos pobres, dotación del Alcaide Carcelero utencilios y reparaciones de la Carcel y culto de su Capilla) remitiendo a la aprobacion de S. E. las correspondientes hisuelas despus de verificada la operacion; y con su trata se acordó oficiar a los indicados Ayuntamiento para que se sirvan nombrar sus respectivos representantes que deberán concurrir a estas Casas consistoriales el jueves primero de Mayo a las nueve de la mañana.

Se dio cuenta de otro oficio del mismo S. E. fecha veinte del actual en el que manifiesta a la Corporacion que en tercio del expediente promovido por D. Luis Pofill y D.ª Venicia Foto Viuda de D. An. Ortiz arrendatarios en el año ultimo de arbitrio de aguardientes, el primero por una Ciudad y su alcabalarorio y el segundo de la segunda por las parroquias rurales del Distrito sobre que de los haga rebasa en el importe de sus respectivos remates por haber contratado en conceptos equivocados a consecuencia de la falta de precision en los pliegos de condiciones formados por el Ayuntamiento de mil ochocientos noventa y tres, teniendo por una parte presente la propuesta por la Corporacion en nueve del corriente y por otra las razones de bastante peso que al comun cable el acuerdo le hizo presente el Sr. Alcalde Presidente;

ha acordado que la rebasa se entienda por mil
cientos cuantos al Bayle y de mil a la Viuda del Ocho, y
que con estas Reduccioness se disponga que los arrendatarios
se solventen quanto antes de los recibos que adeudan; y en
su vista se acordó su cumplimiento a cuyo fin se con-
vengan a uno y otro y se les haga saber por la Secre-
ta extendiendoles el correspondiente cargareme y pre-
standose certificacion de esta parte de acuerdos al deposi-
tario para que obre en las cuentas de este año como par-
tida de data la cantidad rebasada.

El día cuenta de otro oficio del mismo Sr. de igual
fecha por el que se sirve manifestar al Ayuntamiento
que habiendo examinado el presupuesto de gastos para
el corriente año discutido y votado por la Corporacion
en veinte de febrero ultimo remitido a su censura en
veinte y tres del mismo ha venido en aprobarle con las
modificaciones que en el se expresan; y visto se acordó
suspender el resolver sobre el mismo hasta mas adelan-
te y cuando lo disponga el Ayuntamiento.

Otra cuenta de otro del mismo Sr. Jefe fecha ve-
inte y uno trasladado el del Ingeniero de caminos
D. Marcelo Sanchez e Hobbellan en que manifiesta que
para que la silla correo pueda pasar sin peligro y con
comodidad por la traveria de esta Capital, es necesario
reparar el pino de la Capilla de S. Marcos hasta la
salida de la Puerta falsa y que ademas es de todo punto
indispensable derribar el lienzo del fortin que se halla
en dicha puerta paralelo a la Carretera general
que sin esta precaucion se verá expuesto el Carriage
a aruinarse toda vez que el conductor no modere
la velocidad y ponga especial cuidado en el tranito



Añadiendo que el importe de estas obras no excederá de tres mil ochocientos reales, indicando S. S. á la Corporación que debiendo emprender á cubrir las Lillas y portada el primero de Mayo emprenda con toda decisión y premura las obras expresadas por dicho Ingeniero sin lugar á que sea S. S. reconvenido y el Ayuntamiento reciba excitaciones por un servicio cuya necesidad e importancia debieran haber excitado ya su celo muy antes de ahora; y con su vista se acordó comisionar al Sr. Conde D. José Saverdra, para que oyendo al maestro de obras José Sánchez former el plan económico y facultativo de las condiciones, para los que se trata, se cuyo celo espera el Ayuntamiento lo presentará en la próxima sesión reservándose para entonces determinar lo demás que se crea oportuno.

Dice cuenta de un oficio del Sr. Intendente de esta Provincia fecha veinte del corriente en el que manifiesta lo siguiente que era el que desaparecieron los descuentos en que se encuentra la Corporación con la Hacienda, y que ahora mas que nunca era precisa la reunión de fondos para atender á lo que se le tiene prevenido por el Gobierno, y que por lo mismo espera que el Ayuntamiento se solviera al termino de tercero dia, avisando á S. S. el vicio preciso á impedir la conveniente ejecución contra el Ayuntamiento; y en su vista se acordó haule presente que Demandado agoviado

este pueblo en todo el año último en que se le estubo
al pago de las contribuciones, y los cuartos anteriores,
no pudo solventarse al mismo tiempo de las que fue-
ron venciendo, raxon por la que tubo la Corporacion
que diferia su recaudacion á no querer labrar la rima
de muchos contribuyentes: que sin embargo avitrando
toda clase de consideraciones dio principio á ella, y
cuyo producto entregó en la Hazienda, ademas de sei-
mil trescientos once r. y quince m. que estaban adeu-
dando los empleados de Hacienda, en recibos del clero
trece mil quinientos cincuenta y tres r. trece y dos
m. y en metálico quince mil cuatrocientos veinte.
que en la actualidad se estan apremiando con todo
rigor á los morosos hasta que solventen y que en el
interim no lo hacen que será lo mas pronto posible
espera que S. S. no molestará al Ayuntamiento
con ninguna medida de coaccion.

Dice cuenta de otro oficio del mismo Sr. Inten-
dente trasladando una Real orden comunicada
por el Ministerio de Hacienda con fecha diez y siete de
Mayo último, en la que se manifiesta que enterada
S. M. de la consulta devida por la Junta Superior de
Venta de bienes nacionales á dicho Ministerio acerca
de que las cesiones gratuitas de edificios conventos hechas
para objetos de utilidad publica sean y se entiendan
todas temporales, conservando siempre el Estado las
propiedades, ha resuelto se observen las prevenciones
que contiene la misma, terminando dicho Sr. Intendente
á que se le remita por la Corporacion un testimonio
en que se acredite que los d. conventos cedidos por



46

de Gobierno al Ayuntamiento fueron destinados en
tiempo habil' á los á los objetos para que se solicitaron,
y otro del estado actual que tengan; y con su vista se
acordó dirigirse certificado, no solo á la Real orden, ó la
concecion de los dos edificios conventos, sino tambien se
habere destinado á los objetos para que fueron pedidos
y de la por la que se concedió á las Religiosas Agustini-
nas para del ex Sto. Domingo, manifestando á dicho
Sr. Intendente en el oficio de Remision el estado en
prima en que se hallaban al tiempo de recibirlas el Ayun-
tamiento con motivo de haberse acuartelado en ellas las
tropas estacionadas en esta Capital: que en la actual-
idad se hallan bastante bien conservados en atencion
á que se hicieron en ellos obras de consideracion para
establecer la casa de beneficencia y maternidad, las
escuelas publicas y las mencionadas religiosas, con la
devenencia y comodidad indispensable al efecto.

Se ha visto un oficio de la Junta de Beneficencia
fecha veinte y dos en el que se solicita la entrada de
Antonia de Prado y Jaz, pobre y existente en dicho
establecimiento, en el Hospital civil de esta Capital,
y se acordó oficial al Sr. Administrador para que
la admita con preferencia á cualquier otro enfermo,
comunicandole este acuerdo á la referida Junta.

Se han visto dos instancias de Antonio Prieto
y D. Manuel Rodriguez Corbite que remite al
informe el Sr. Intendente y en las que se quejan

se habiérales comprendido en la Matricula de Sub-
sidio y escriviéles la Cuesta que en ella se les ha
asignado, quando no temian en los años á que es re-
lativa la industria en el Comercio que se les repone,
y se acordó informarlas con vista de los antecedentes
que obran en la Secretaria.

Se vio otra de D. M.^a Preza Conde que se acordó
de que se la comprenda en el reparto de industria
del culto y clero por dos tiendas, una en la Calle de
S. Pedro y otra en la Graviera, quando la primera no
es mas que un almacen de donde surte la segunda,
concluyendo á que en el reparto de este año no se le com-
prenda mas que por una; y en su vista se acordó que se
se á la Comision para que la tenga presentes.

Se vio otra de Tomas Carrero vecino de la Calle
de las Noivas en la que hace presente que en la casa
numero tres de dicha calle solo habita y es dueño
de una tienda baja y una panera donde duerme
por la que paga de pension á Gregorio Barrero
sesenta r.^s y quete con orden del Sr. Alcalde
Presidente le es exigido cinco r.^s conceptuandole una
tercera parte de utilidad en dicho terreno, conclu-
yendo á que previo reconocimiento por el maes-
tro de obras se viva el Ayuntamiento determi-
nando sino hay utilidad á su favor se devuelva el
Barrero los cinco r.^s que se ha exigido. Se acordó
que el maestro de obras Jose Sanchez pase á reconocer
la casa de que se hace merito, y manifieste al
Ayuntamiento la utilidad que haya en dicha casa
suscitada las pensiones, con separacion de la que



tenga el Cartero y el Barreiro, para en su visita
determinar lo que correspondas.

Con lo cual se levanto la Senon que firmaron
dichos Sr. y que go el Vice Secretario certifico.

Pardo, y Saavedra

Cartera
Haro y Gass
Suenen Canales

Mex. Antonio Vial

Senon
1.º de Jun.
20.º idem
Saavedra
Cartera
Haro
Canal
Ferreiro
Capron
Pallares

Senon ordinaria al sabado veinte
y sin de abril de mil ochocientos
cuarenta y cinco, a la que asistieron
los Srs. al margen.

Remitido dicho Sr. lida y apro-
vada el acta anterior el siguiente
miento queda enterado el boleto

Final numero cuarenta y nueve, y acorto de

Cumplimiento en la parte que le toca.

Se dio cuenta de un oficio de la Exma. Dipu-
tacion provincial fecha de ayer en que manifiesta
que Andres Guntin padre a Angel numero ciento
doce de la primera clase del sorteo a esta capi-
tal presente al año ultimo, acudio a las
misma solicitando la exclusion de dicho su hijo
mediante a que tiene otro en el servicio militar,
y los demas son menores de diez y seis años, y que
para resolver lo combeniente el Ayuntamiento
le reciba justificacion relativamente a no tener
mas hijos varones mayores de diez y seis años, citan-
do previamente a los interesados y remitiendoles
en seguida todo el obravo originalmente, y en
su vista se acordó su cumplimiento y que al
efecto se haga saber a Andres Guntin presente
los testigos el viernes dos del entrante Mayo a
las doce de su mañana, citandose previamente
a los numeros siguientes para que comparen
a presenciar dicha justificacion y deducan
contra ella lo que les combenga conforme a or-
denanza: que se oficie a los Sres. Condes francos
de Santiago y S. Pedro de esta Ciudad para
que lo hagan tambien con los libros de bautismos,
remittendoles en seguida el obravo a la Exma.
Diputacion provincial para los efectos que
indica en su comunicacion.

Seguidamente se presento por el Sr. Sac-
rdon el dictamen que se hizo a su Ciudad



cerca de la redificación de la Calle de S. Moray
y bajada a la Puerta falsa, de plom. y condiciones
facultativas a que habrá de sujetarse el contra-
tista de las obras que en aquélla se expresan, y el
presupuesto del coste de las mismas; y se acordó
su aprobación y que de ellos se diesen copias
al Sr. Jefe político, haciendo presente al S. S.
que el Jefe político de la Puerta falsa, además de su
ser necesario su dictamen (según lo indica el Sr. Sa-
avedra, no podrá verificarse este sin previo acen-
tamiento del Excmo. Sr. Capitán Gral. de este Reino,
y Reino, haciendo del principio de que para
hacerlo de los de las Puertas del Portigo y San
Pedro tubo también que solicitarlo al S. S.
el Ayuntamiento, habiéndosele concedido si
calidad de quedar obligado a construirlo al
mismo modo que existían siempre que por al-
guna desgracia lo requiriesen así las circunstan-
cias: que la Corporación no se halla en la actua-
lidad en el caso de constituir esta obligación ni
menos de tomar sobre sí responsabilidad de nin-
gun género: que por lo mismo espere que tanto
sobre esta particular como sobre las Demas que indica
el Sr. Saavedra en el dictamen que se le incluye,
se viva a determinar lo que crea mas oportuno.
Diose cuenta de una solicitud de los vecinos

de Sta. Catalina de Lamas, en la que se quejan de que los repartidores de contribuciones de la misma finca se hallan nombrados como corresponde, y que han verificado los repartos alivianándose así ya á sus sucesores y cargando considerablemente á los que expresan, conchuyendo á que el Ayuntamiento se suya disponga que los vecinos reunidos en Junta segun tienen de costumbre procedan al nombramiento de tres repartidores de mayor mediano e infimo caudal, que verifiquen nuevamente los repartos; lo que así se acordó.

Con lo cual se levantó la Sesion que firman dichos señores de que yo el vni secretario certifico

[Signature] Saavedra, Saavedra, y Saavedra

[Signature] Becerra *[Signature]* Becerra y Carrizosa *[Signature]* Carrizosa

[Signature] Tejedor *[Signature]* Tejedor *[Signature]* Tejedor

[Signature] Saavedra
[Signature] Carrera
[Signature] Canales
[Signature] Heras
[Signature] Capon
[Signature] Ferrero
[Signature] Gallardo

Mex. Antonio Vial

Sesion ordinaria el miércoles treinta de Abril de mil ochocientos cuarenta y cinco á que asistieron los señ. el margin.

Reunidos dichos señ. leida y aprobada el acta anterior, el Ayuntamiento

quida encerrado de los boletines numero cincuenta



49
y eminenta y uno, y acordó su cumplimiento en la
parte que le toca.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Jefe político
de la Provincia fecha veinte y ocho del actual en el
que manifiesta que habiendo examinado el proyecto de
las obras que el Ayuntamiento considera deben ejecutarse
se en la Calle que desde la Capilla de S. Marcos dirige
a la Puerta falsa, así como de el plan de condiciones,
facultativas y presupuesto de gastos que se le han
dirigido con oficio a veinte y siete del corriente, por
acordado aprobarlos en los mismos términos que se
hallan redactados por el Maestro de obras de la Ciudad
y por el Sr. Conesal D. José Sarrador a quien se
comisionó al efecto: que lo que importa es, que tem-
iendo el Ayuntamiento muy presente la urgencia
de este servicio y la conveniencia pública que en el
va a cifrarse, redoble el celo que ya empezó a manifes-
tar, removiendo con decisión cuantos obstáculos se pre-
senter, y procure conseguir que la obra se egeente en el
menor plazo posible, sin perjuicio de lo que respecto
del fortín haya de disponerse por resultado de las
quisiones que queda á cargo de S. S. practicar: que al
efecto se hace indispensable que la Corporación publique
la subasta inmediatamente no dilatando el remate
mas tiempo que el absolutamente preciso para la con-
veniente publicidad, dando orden por de pronto á los
que deben construir las aceras para que lo egeenten

Inmediatamente en el preciso termino de veinte y
días, con lo demás que expresa; y con su vista se acordó
sacar en pública subasta las mencionadas obras, señalando para su remate el Domingo enatro del actual
de doce á una de su mañana, para lo que se publique
bando, que para la debida instruccion del expediente
se libe certificación de esta parte de acuerdo, que la
secretaria haga saber por diligencia formal á los
dueños de las casas y fundos de ambos lados de la Calle
de S. Marcos que al termino de veinte dias consten
yan las aceras respectivas del ancho de seis enatas
en la inteligencia de que no haciendolo el Ayuntamiento
liberará á debido efecto lo dispuesto en la condi-
cion tercera del pliego formado para la buena ege-
cucion de dichas obras.

Se dio cuenta de dos solicitudes de D. Manuel
Rodríguez Corbite y Antonio Piñero que el Sr. Inten-
dente pasó á informe del Ayuntamiento en la que
se quejan de que se les comprendiese en las matriculas
de subsidio, el primero desde mil ochocientos cuarenta,
y el segundo desde el de mil ochocientos cuarenta y uno,
cuando en dichas épocas no han exercido la industria
por que se les comprende; y en su vista se acordó in-
formarlas por lo resultante de las matriculas de los
años á que se refieren, manifestando ademas el
estado deplorable en que se hallan.

Por ultimo se presentó por la secretaria las
nomina de los sueldos de los dependientes del Ayunta-
miento perteneciente al mes que fonce; y se acordó
su pago extendiendose al efecto el correspondiente



libramiento.

Con lo cual se levanto la sesion que firman di-
chos Sr. a que yo el Vice Secretario certifico = Imendo =
do = va.

~~Sanchez~~
~~[Signature]~~

Trado, y Saavedra

[Signature]

Saavedra

Canera

Otero y Garza

Estimado Canal

[Large signature]

Mex. Antonio Villa
Sr. Sr.

- Sr. Sr.
- Sr. Sr.
- Travedra
- Canera
- Canal
- Otero
- Capron
- Peñero
- Gallardo

Sesion Ordin. al sabado tres
de Mayo a mil ochocientos cuarenta
y cinco a que asistieron los Sr. el
marquen.

Reunidos dichos Sr. leida y apro-
vada el acta anterior, el Ayuntamiento
queda enterado del boletin numero

cinuenta y dos y acorto su cumplimiento en la parte
que le toca.

Dice cuenta de dos oficios del Sr. Juan de pri-
mera instancia de este partido fecha treinta y
seis ultimo, por los que pide al Ayuntamiento
se locorran los señores Francisco Fernandez natural de
Pontevedra y Don Maria Lopez (a) Rey de S. Felix de
Cangas Director del presidio de la Coruña que ya fué
decurido anteriormente por esta Corporacion, y se acor-
do locorrellos, al primero por ocho dias con arreglo a
la ley, sin perjuicio de que el Sr. Juan de primera ins-
tancia reciba la competente informacion a probra,
y al segundo cuando a los demas señores señores.

Dice cuenta de otro oficio del Administrador de
Hospitales Civiles al que acompaña el estado de los
enfermos existentes en el mismo en treinta y seis ul-
timo, del que queda el Ayuntamiento enterado.

Dice cuenta de una instancia de D. Pablo Do-
vicio quepandose de los reparadores y contribuciones
del lugar de Castelo, en atencion a que le cargan en
igual a los vecinos de mediano caudal, cuando en los
terminos de dicho partido no posee mas que un retal de
prado de muy corta produccion, y la fabrica de Curtidos
que esta sujeta a la contribucion de Subsidio de Comer-
cio como demas que expone: con su vista y teniendo el
Ayuntamiento presente el dictamen de la Comision de
Hacienda producido en virtud de otra instancia del
Pablo Dovicio en diez y siete de febrero de mil ochocientos y
cuarenta y el acuerdo se dice del mismo mes, acordó
se haga saber a los pedaneos y reparadores, uno y otro
para que les den el debido cumplimiento.

Se vieron dos instancias de D. Lorenzo Doaloz
y Don de Galicia de esta Ciudad, que el Sr. Intendente



remite á informes Del Ayuntamiento, en las que se que-
san, el primero de que se le comprenda en la matrícula
de subvencido del año corriente como comerciante de panes
al por menor cuando hace dos no se dedució á este trafi-
co y si solo al de quincalla de la que conserva unos pe-
queños restos, y el segundo de que se le comprendiese tambie-
n en las mil ochocientos cuarenta y tres y cuarenta
y cuatro, cuando no ejerció la de traficante de carnes
por la que se le reclamaban veinte veinte y se acordó
hacer presente al Sr. Intendente que el Dralde es ciu-
tano no trafica sino en quincalla, y respecto del Excmo.
se informes con vista de las matrículas de los años á
que se refiere.

Removido presente el Ayuntamiento que á pesar
de los medios que tiene empleados no pudo conseguir que
los abarroceros de carnes frescas de esta Capital degie-
llan reses de buena calidad y del peso de doscientas cin-
cuenta libras al menos, acordó elevar una reverente
exposición al Gobierno de S. M. solicitando la compe-
tente autorización para contratar en esta Ciudad
el abasto de dichas carnes, y al efecto se comisionó
al Sr. Alcalde Presidente.

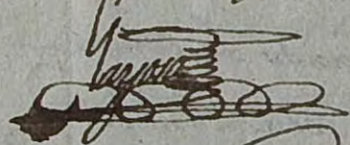
El Sr. Conesal D. Jose Saavedra presentó al
Ayuntamiento la proposición siguiente = " El Regi-
dor que suscribe pide al Excmo. Ayuntamiento que
quiera elevar á S. M. la Reina S. S. una reverente
exposición manifestándole la necesidad urgente de
proveer esta Sta. Iglesia Catedral de los Capitulares

que la falta) pues venerandose dia y noche en
ella el S^{mo}. Sacramento del Altar, ya no hay ape-
nas individuos que con su asistencia se dió el culto
debido por el reducido numero á que han quedado, y
por las enfermedades de los mas, propia de la abansa-
da edad en que se encuentran." = Se tomó en consi-
deracion y acordó su aprobacion, y para su execucion
se comisionó al Sr. Alcalde Presidente á cuyo efecto
se le pase la indicada proposicion.

Se vió la nomina de los Anales de los Serenos y su
Capataz correspondiente al mes de Abril ultimo, y se
acordó expedir el competente libramiento contra el se-
pulturario por la cantidad de trececientos r.^{os} á q.^{ta} accienden.

Por ultimo se acordó satisfacer á los S^{res}. Curas pa-
rrocos, Vicarios y coadyutores del distrito municipal el
primer trim. de su designacion en el corriente año, á cuyo
efecto se les expidan los competentes librami^{tos} contra el
sepulturario del Ayuntamiento D. Rafael Blanco.

Con lo cual se levanto la sesion que firman dichos
S^{res}. de que yo el Secretario certifico.

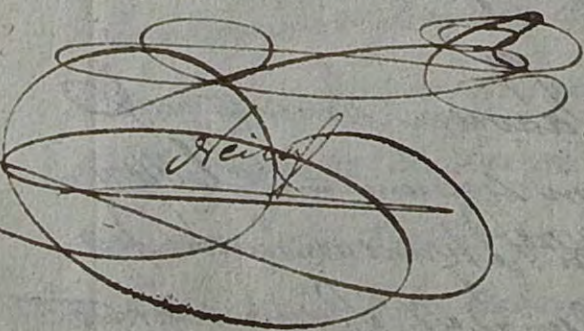


Vicario

Carreza

Vicario Canal

Herrera y Gadea



Deferido

Tres A^{os}. Isla
8^o de
D^{no}.



Señor
Sr. D. Juan de Alcalde
D. Pedro de
Camara
D. Pedro
D. Felix
D. Gallardo

Señor D. D. Maria del miendo
siete de mayo de mil ochocien-
tos cuarenta y cinco, a que
asistieron los Srs. del margen.

Removidos dichos Srs. D. D.
y aprobada el acta anterior
se dio cuenta de los boletines numeros cincuenta
y tres y cincuenta y cuatro, y los que quedo enterado
el Ayuntamiento, y acordó su cumplimiento en
la parte que le toca.

Se dio cuenta de un oficio de la Junta de Be-
neficencia fecha cuatro del corriente, en la que so-
licita la traslacion al Hospital Civil de D. D. Felix
Ferreiro sobre existente en dicho establecimiento;
y se acordó dar orden al Administrador para que
la admita; lo que se ponga en conocimiento de
la Junta para los efectos coniguientes.

Diose cuenta de otro del Sr. Administrador
de Rentas de esta Provincia fecha de ayer, con
el que remite a informe una instancia de D. D. Juan
Rodriguez en la que se queja de que se le comprenda
en la matricula de Subsidio como tabernero
por los años de mil ochocientos cuarenta y tres y cua-
renta y cuatro, cuando tan solo ejercita el trafico
de bodegonero; y se acordó informarla con vista

de lo que se dijo respecto de otra igual solicitud
del mismo interesado.

Dio cuenta de cuatro instancias de *Alfonso Lopez*, *Estanislao Vique*, *Jose Fernandez* y *Pedro Jimas* de esta Ciudad y sus arrabales que el Sr. Intendente remite a informes del Ayuntamiento en las que exponen que desean ejercer el comercio de *Saberneros* de las Comarcas en la matrícula de *Subsidio*, concluyendo a que se les rebaje a aquellas y se les asimile a la de *Ordogondroy*; y se acordó informarlas con vista de las matrículas de los años a que se refieren y mas antecedentes que obren en la Secretaria.

Dio cuenta de otra de *Andres Lopez* de *S. Pedro de Caldes* que tambien remite a informes el mismo Sr. Intendente, y en la que se queja de que habiendo comprado en compañía de *Don. Castro* de *San Maria* Alta la casa de las dos tabernas de dicha parroquia, que faltando la religión de *San Pedro* se propuso a poner uno en las dos y privar al *Lopez* de venderlo en una de ellas; y con su vista se acordó pasarla a informes tambien del *Jedano* y remitirla en seguida con lo que este diga al referido Sr. Intendente.

Por ultimo se acordó expedir libramientos a favor del *Secretario* de la Corporacion por mil reales; quinientos para atender a los gastos de la oficina, y otros quinientos para los de los pleitos.



que está sosteniendo el Ayuntamiento.
Con lo cual se levanta la sesión que firman
dichos Sr. y que yo el Secretario Certifico. Lm. =

y Lm. = Va
~~Francisco Saavedra~~

Francisco Saavedra
Feijero

Francisco Saavedra

Por ac. del ay.
Felipe José de
M. Cortés
Frio.

- Señores
- 1er Teniente de Alcalde
 - 2o Teniente de id
 - Saavedra.
 - Carrera
 - Cañab
 - Osero
 - Feijero
 - Gallardo

Sesión ordinaria del
Sabado Diez de mayo
de mil ochocientos y
cuarenta y cinco, á que
asistieron los Señores
del margen.

Leída y aprobada el acta anterior el Ayuntamiento que-
do enterado del boletín numero cincuenta y cinco,
y acordó su cumplimiento en la parte que le toca.
Se dio cuenta de un oficio del Señor



Suplen de primera instancia fecha de
ayer en que manifiesta que para la vi-
sita general de cárcel de esta Capital ex-
pera que el Ayuntamiento nombre dos indi-
viduos que asistan a este acto, y se acordó
nombrar a los señores Cañal y Orero.

Se dio cuenta de otro de los señores Cu-
ras parrocos de Santiago y San Pedro de
esta Ciudad fecha nueve del actual en que ma-
nifiestan que habiendo remeido administrar
la Sagrada Eucaristia a los enfermos de esta
Ciudad el Domingo once del corriente, esperan
que la Corporacion se sirva dictar las providen-
cias de ley y costumbre para el mayor
explotor y realce de tan venerando acto
de la religion Catolica; y con su vista se acor-
dó publicar bando para limpieza de las cal-
les y adornos de las casas segun costumbre
y que se oficie al señor Comandante General
para que disponga que la escolta se halle
a la puerta de la Santa Iglesia Cathedral a
las cinco y media de la mañana.

Se ha visto otro oficio del señor Don
De Rentas de la Provincia fecha nueve del
corriente con el que remite a informe una
instancia de Angel de Castro del lugar de
la Borda y otra de Fran.^{ca} Gregorio La-
mar y Manuel Gomorroso de esta Ciudad
en que se quejan de que se les comprendiere
en la matricula de suidio como taberneros
por los años de cuarenta y tres y cuarenta
y cuatro, y se acordó hacerlo con vista de lo
que remite de los expedientes de suidio



y demas antecedentes que obran en la Se-
cretaria.

Se vieron otras Dos instancias de Maria
Fernandez y Domingo Barreina que remite a
informe el Señor Intendente y en las que se
quejan tambien de que se les haya compien-
dido como taberneros en las matriculas de su-
sidio cuando no son mas que bodegoneros, y se
acordó evacuar dicho informe con vista de los expe-
dientes del concepto.

Se vio otra instancia de Fran.^{co} Rodriguez
soldado licenciado Vecino de esta Ciudad en la que
solicita se le admita como suplente en la seccion
de Serenos, y con su vista se acordó admitirlo
y que se le dé conocimiento de ello al Capitan
para los efectos que previene el reglamento.

Por ultimo se leyó el borrador de la
exposicion acordada en Senon de tres de lo
actual a petición del Señor Saavedra,
el que fue aprobado y se acordó que
pues en limpio y firmada se remita
con oficio por conducto del Señor
Jefe protosico de la Provincia.

Con lo cual se

levanto la Sesion que firmaron en
de que yo el Sr. D. certifico



~~San Pedro de Macoris~~

Padre y Saavedra

Saavedra

Canal

San Pedro de Macoris

San Pedro de Macoris

San Pedro de Macoris

San Pedro de Macoris

San Pedro de Macoris

San Pedro de Macoris

Alcalde
per Semientes
Saavedra
Canera
Canal
Señeirs
Gallardo
Guardamino

Sesion ordinaria del
Sabado Diez y siete
de Mayo de mil
ochocientos cuarenta
y cinco, a que asis-
tieron los Señores del
margen.

Reunido y dichos Señores leida y
aprobada el acta anterior, se leyeron tambien
los boletines numeros cincuenta y seis, cincuen-
ta y siete y cincuenta y ocho, y acuerdo la
Corporacion su cumplimiento en la parte que
le toca.

Seguidamente, y temiendo el Sr. D.



en consideracion la proxima festividad del Santisimo Corpus Christi, dispuso dar las Disposiciones convenientes en la parte que le toca á que se celebre esta funcion religiosa con todo el respeto y decoro debido, á cuyo fin ha acordado en primer lugar que se invite para ella y para las demas funciones subsiguientes á todas las autoridades y corporaciones por medio de oficios suplicatorios y á las demas personas particulares incluso los señores que fueron Concejales por papeletas que se imprimian hasta el numero de doscientos exemplares. Que se publique bando para que los vecinos limpien las calles y adornen las ventanas de sus casas con la Decencia que solo permitan sus facultades, previniendoles que el dia de la procesion encierran los cerdos bajo las penas señaladas en el bando de policia. Que el Veedor cuide de que esté preparada la cera para todas las funciones y que se disponga un ambigü segun ex costumbres por cuenta de la partida aprobada para gastos de funciones de Iglesia, autorizando al Veedor para que encargue todo lo preciso.

Con lo cual se levanta
Q

la Sesion que firman L. G. de que
ya Srio. Cincias
Lycena

Savedra

~~Manzanera~~
Ferreira
Neira
Manzanera

Por ac. de del ayuntamiento

Por el Sr. D. José
D. Manuel
Srio.

Señores
Alcalde
1.º Siente
D. Siente
Savedra
Camera
Ferreira
Gallardo

Sesion ordinaria del
miercoles veinte y
ocho de Mayo de
mil ochos. cuarenta
y cinco

Reunidos los Señores Del margen toda y
aprobada el acta anterior, se han leído tambien
los boletines numero 4 cincuenta y nueve, se-
ta, sesenta y uno, sesenta y dos y sesenta y
tres, y acordó la Corporacion se cumplan las
Reales ordenes que contienen en la parte que
á ella toca.

Despues se dio cuenta de un oficio





del señor Jefe político de la Provincia fecha
trece que comprende las contestaciones ha-
cidas con la Exma. Diputación sobre la
fiianza Del arrendatario del muelo arbitrio
provincial D.ⁿ Antonio Iglesias, con presen-
cia Delas que Dispone S. S. que el ay.^m
cumpla con lo prevenido por la Diputación en
punto a recibir dicha fiianza, dando así una
prueba de deferencia á los preceptos de las
autoridades superiores; y en su consecuencia se
acordó que evitado todo cargo de desobediencia
se dé curso á la fiianza que presenta
Iglesias, sin ser visto que los individuos de
la municipalidad queden en nada comprometidos
con sus bienes, y bajo la aprobacion de la Exma.
Diputación provincial quedando de su cuenta to-
das las consecuencias que puedan sobrevenir, lo
que así se le manifieste al Remitido la copia
de la citada Exma.

Se dio cuenta de otro oficio del mismo señor
Jefe político fecha veinte y cinco en que tratada
mo que pasó al ay.^m de Escondido para
que remita por trimestres los sucosos de
Lorenzo Ferrero Dependiente de aquel Dis-
trito y arrestado en la carcel de esta Ciudad
previniendo que en tanto se le libere por
esta municipalidad con calidad de reintegro.
Y se acordó que así se egecuta.

Se dio cuenta de otro oficio de la Exma.
Diputacion Provincial fecha veinte y seis
aumentando la Dotation de Sr. Angel de
la Torre Vicario en vacante de San Pedro
De Romeau a la cantidad de dos mil dos
cientos reales anuales desde el dia trece
del corriente. Y se acordó que se una
a los Demas para que se tenga presente
en los pagos sucesivos.

Se dio cuenta de otro oficio del señor
Don De primera instancia de esta Ca-
pital fecha catorce pidiendo se socorra a Ni-
colas Antonio Del Rio de San Miguel de
Breamo Ayuntamiento de Puente de unne in-
terim no se evacua la informacion de pobreza
en su distrito. Y se acordó que se execute
con arreglo a la ley.

Se vio un testimonio de pobreza de
Pedro Lopez de San Pedro de otros oficio.
De Oficio de Rey arrestado en la Carcel pu-
blica de esta Ciudad para que se le faciliten
los socorros. Y se acordó que se le compren-
da en nomina.

Se dio cuenta de una solicitud de
Sr. Felipe Casal que padece del arrendatario
Sr. Antonio Iglesias por haberle retenido
siete cueros y concluyéndose a que le sa-
tisfaga su importe por que dice se hallan
podidos con las Demas Determinaciones
que contengan a dicho arrendatario en sus
escritos. Y mediante a que la Exma. Diputacion
Provincial no resulto expliitamente a cargo
de quien es la obligacion de probar lo



procedencia de los cueros que se hallen en poder de los que tratan en ellos vendiendo y comprando sin saberse positivamente si provienen de puestos públicos establecidos en este distrito o de otra parte, se acordó que don Felipe Casal acuda allí pues que el Ayuntamiento ya tiene remeio en el particular.

Se dio cuenta de otra de don Antonio Lomas Antino pidiendo se le dé conocimiento de la remeio por el señor Jefe político en el asunto de los arcos de su casa sita en la Plaza de la Constitución señalada con el número catorce que solicitó cerrar. Y mediante á que se hallan los antecedentes en poder del señor Alcalde según lo manifiesta S.S. se acordó que se desista la solicitud que ahora promueve el don Antonio Lomas.

Se dio cuenta de otra de doña Carmen Dorig. Viuda de don Manuel P. Conde pidiendo que previa liquidación se le abone lo que se quedó adeudando á su marido por el tiempo que desempeñó la plaza de cirujano del Hospital. Y se acordó que se dé cuenta con antecedentes.

Se vieron varias solicitudes que remitió á informe el señor Intendente sobre el subsidio. Y se acordó que parean al señor Alcalde para que se sirva evacuarlos previo lo que considere oportuno.

Se dio cuenta de un oficio de la Señora Marquesa de Villaverde de Lima fecha veintidós

y dos contestarido al que le dirigió el Señor
Alcalde en siete del corriente y manifes-
tando que autoriza a D. Juan de Prado
del Comercio de esta Ciudad para que mande
hacer la parte de acera que le corres-
ponda en la calle de San Marco & S.
Se acordó que se una al expediente y que
pase todo original a los Señores Saavedra,
Camera y Seisefino para que inspecio-
nen y dirijan la obra de dicha Calle
con el maestro De obra &.

Se dio cuenta de una solicitud de
los Vecinos de Santa e Maria de Seisefino
pidiendo se les rebaje el número de Caba-
lerias que les está consignado para el ser-
vicio de bagages. Se acordó que pase
al Señor Segundo Teniente de Alcalde co-
mo encargado de ese ramo para que se
diera resolver lo que considere mas justo

Habiendo manifestado el Señor Saavedra
que los conunes de la Carcel necesitan unas ta-
paderas de madera, se acordó comisionar
al veedor para que mande hacerlas
por cuenta de los fondos de presos y
demas menciones &.

Por ultimo se acordó que se forme
la nomina de los Dependientes del Ayun-
tamiento y la de Serenos por el
Corriente mes, y que se expida libra-
miento para su pago.

Con lo cual



Se levanto la Sesion que firmaron S. S.
De que ya es un certificacion

Espana

Prado y Saavedra

Saavedra

Leizaola

Leizaola

Neira

Por ac. del Ayuntamiento.
Felic Jose de
M. Cortes
Srio.

Señores

- Alcalde
- Saavedra
- Camera
- Cañals
- Capon
- Leizaola
- Gallardo
- Quadamino

Sesion ordinaria del Sabado
treinta y uno de Mayo
de mil ochoc. cuarenta y
cinco a que asistieron los
Señores Del margen.

Presidencia de dichos Señores leida
y aprobada el acta anterior, se leyó tambien
el boletin numero treinta y cuatro, y se acordó
su cumplimiento en lo que toca a la corpora^{on}.

Seguidamente los Señores de la Comision
nombrada en el acta anterior para inspeccionar

Decorative flourish

y dirigirlas obras de la Calle de S. Marcos
hayan la atención del Ayuntamiento acerca
de las Dudas que se la ofrecieron en su
construcción y enroque del ramal que
gira á la Puerta falsa relativamente á la
línea irregular que forma la pared que
cierra la Cortina de la Señora Marquesa
de Villaverde de Linia y lo angosto del
citado Ramal, y que en consecuencia es de
necesidad poner en línea recta la pared que
hace frente á dicha calle y hacer lo demás
que la Comisión manifiesta en el presupuesto
y dictamen que se ha leído. Y en su vista
se acordó dejarse á lo que propone y
que esta nueva obra se saque en subasta
con señalamiento del día de marzo
para su remate.

Por último noticiamos la corporación
de que tiene la Coma. Diputación una
carta de pago expedida á su favor por su
ministro y que es admisible en Serranía
por cuenta del Cupo de contribuciones
del año último, acordó que se pase el
conejundiente oficio á S. C. por si tiene
la bondad de facilitarla á condición de
reintegrar su importe tan pronto se
recaude; y accediendo á los deseos del
Ayuntamiento se lleve y presente
en la Serranía de rentas á cuenta
de lo que se adeuda por contribuciones





De dicho año.

Con lo cual se levanto la senon que firmari S. D. y de ello yo Sr. D. certifico

Cypriano Saavedra arce

Señor

Neira Guardanimo

Por el del Ayuntamiento

Yo Sr. D. Juan de Dios

- Señores
- Alcalde
- per Teniente
- 2.º Teniente
- Saavedra
- Cañal
- Seifeiro
- Gallardo
- Guardanimo
- " "

Señon del dia siete de Junio de mil ochocientos cuarenta y cinco.

Reunidos los señores del margen leida y aprobada el acto anterior se leyeron tambien los boletines numero setenta y cinco setenta y seis y setenta y siete, y acordó el Ayuntamiento se cumplan en la parte que le toca.



Seguidamente se dio cuenta de dos
oficios del Señor Intendente de esta Pro-
vincia el uno fecha dos y otro de hoy,
excitando al Ayuntamiento por el primero
al pago en Ferreteria de lo que adeuda
por contribuciones del año último ame-
nandole con medidas De rigor sino lo
ejecuta en el termino De tercero Dia, y
manifestando por el segundo que siendo
cada dia mas apremiantes las obligacio-
nes que recaen a Ferreteria que dice
se halla sin los recursos suficientes
para levantar sus cargas, adelante el
Ayuntamiento lo posible el pago de
los respectivos contingentes de este distri-
to, advirtiendole que por Real orden
de treinta y uno de mayo inserta en
la gaceta, esta prohibido admitir en Fe-
rreteria recibos Del clero a no preceder el
pago de su contribucion especial hasta fin
de mil ochocientos cuarenta y cuatro. Y en
su consecuencia, teniendo presente de digno
que lo que se adeuda a la Hacienda
por todo concepto de contribuciones del año
último asciende unicamente a la cantidad
de siete mil cuatrocientos ochenta y
cuatro R. y veinte m., ha acordado que
mediante aun no pudo concluirse la re-
caudacion de dichas contribuciones sin
embargo de los Despachos de execucion que
estan expedidos contra los omisos, y con



el objeto de evitar las defecaciones que indica
el Señor Intendente, se entregue en Se-
reteria la expresada cantidad, acordando mande
de los Don Votos facultados por los
Coadjutores de Vilachá y Bacunín importan-
tes ciento noventa y tres r. y veinte y dos
ms. y el resto que asciende á siete mil
doscientos noventa r. con treinta y dos ms. de
los fondos de propios y arbitrios, á cuyo
fin se expida como el depositario el oportuno
libramiento á favor de el de la casa de Be-
neficencia por cuenta de la cantidad consignada
en el presupuesto para la misma á con-
dicion de reintegrarle tan pronto tenga
efecto la recaudacion, y facilitandole in-
terin el correspondiente certificado de ese
particular para su seguridad que deberá
devolver tan pronto se verifique el rein-
tegro. Asi mismo se acordó que se entreguen
en Sereteria á cuenta del primer trimestre
de contribuciones de ese año los recibos
de las cantidades que se pagaron por
dicho trimestre y á cuenta de sus respectivas
dotaciones á los Señores curas parroquiales del
distrito que en su totalidad ascienden á veinte
mil ciento veinte y ocho r. y treinta y tres

Obteniendo la competente carta de pago.

Conto cual se levanto la sesion que firmaron S. D. de que yo Sr. D. C. de España

Padro y Navedra
Neira
Feijino
Pardaniño

Lo del esty.

Yo Sr. D. C. de España

- Senores
- Alcalde
- 1.º Seniente
- 2.º Seniente
- Navedra
- Carrera
- Otero
- Feijino
- Canon
- Pardaniño
- Gallardo.

Sesion ordinaria del Sabado catorce de Junio de mil ochocientos cuarenta y cinco a que asistieron los Señores de Delmargen.

Reunidos dichos Señores, leida y aprobada el acta anterior, se ocupó el esty. ante toda y cosas de fijar los valores a las rentas y especie del corriente año por frutos del pasado de mil ochocientos cuar.



61
y cuatro. En su consecuencia teniendo á la
vista las notas tomadas por el secretario en
los mercados que se celebraron en esta Ciudad
en treinta de Mayo último y seis del actual,
acordó la corporacion valuar como valua la form.
de centeno por la medida que se usa en esta
Capital de seis ferrados á treinta reales. La
de trigo por la misma á cuarenta y ocho. La
de cebada á treinta y seis. La de Maiz á
cuarenta y dos. El par de Capones á catorce
reales. Cada gallina á tres reales. Cada can-
nero á catorce reales. Cada Cabrito á cinco r.
La libra de cera á ocho r. La docena de em-
pujulas curadas á cuatro reales. La libra de
manteca á Dos r, y cada cardo cebado
cuarenta reales, Disponiendo que á este te-
nor se cobren y paguen Dichas Rentas y es-
pecies y que por el secretario se expidan
las certificaciones que de esta Valuacion soli-
citen los interesados.

Seguidamente se leyeron los boletines nu-
meros Setenta y ocho, Setenta y nueve y seten-
ta. El Ayuntamiento queda enterado y acordó su
cumplimiento en la parte que le toca.

El Ayuntamiento queda enterado de tres
cartas de pago de la Tesoreria de Rentas de siete
y diez del corriente, importantes, la una ciento
noventa y tres r. y veinte y dos m, otra de
ciento quince reales con treinta y tres m.

y una de siete mil ciento setenta y cuatro reales treinta y tres m. Satisfechos en la misma Tesoreria por verso de las contribuciones del año ultimo de mil ochocientos cuarenta y cuatro sin que se la quede adeudando cosa alguna por ningun concepto. Tambien queda enterado de una carta de pago importante veinte mil ciento veinte y ocho reales y treinta y tres m. Satisfechos en la misma Tesoreria de Rentas en recibos del Clero en esta forma: seis mil seiscientos un real y siete m. por provinciales a cuenta del primer trimestre de este año y trece mil quinientos veinte y siete reales con veinte y seis m. por culto y clero de dicho primer trimestre, y se acordó que previas las anotaciones en los libros de Contabilidad se archiven.

Con este motivo asi mismo se acordó que se expida un libramiento por la cantidad de seis mil reales contra el depositario y fonder de contribuciones, entregandose dicha cantidad en Tesoreria a cuenta de las de este año.

Tambien queda el Ayuntamiento enterado de un oficio de la Excm. Diputacion provincial fecha treinta de Mayo ultimo aumentando la dotacion al Señor Cura parroco de Santa Maria Alta a la cantidad de tres mil trescientos reales anuales desde primero de dicho mes.

Queda asi mismo enterada la Corporacion de uno oficio de la propia Diputacion fecha nueve aprobando la escritura de remate que origina su Antonio Maria Iglesia



arrendatario del nuevo arbitrio provincial.

Y igualmente queda enterada de una circular del Señor Intendente fecha no se cita al pago de las contribuciones atrasadas, cuya circular no se envia con este Ayuntamiento mediante a que nada debe a la Hacienda por tal concepto hasta fin de mil ochocientos cuar^{ta} y cuatro.

Se dio cuenta de otro oficio de la Excm. Diputación fecha siete manifestando que enterada de la comunicacion de este Ayuntamiento relativamente a la exencion del pago de la contribucion de utensilios y de las rentas forales y pensiones Dominiales sujetas al pago de la de frutos civiles, ha dispuesto se esté a lo que comunico al Ayuntamiento en veinte y cinco de Enero ultimo por no existir raxon legal para variar aquella providencia. Teniendo en consideracion el Ayuntamiento los perjuicios que la citada resolucion va a ocasionar indudablemente, ha acordado elevar una respetuosa exposicion a S. M. Suplicandola se digne desaprobare el acuerdo de la Diputacion y declarar que asi las utilidades provenientes de las casas de esta Ciudad, como todos los otros ramos de la riqueza territorial y pecuaria no obstante que contribuirán a frutos civiles deben ser comprendidos en el repartimiento de la contribucion



de paga y utensilios abonando a los inquilinos. No que en este concepto hayan pagado por los Dueños principales de dichos Edificios.

Tambien se dio cuenta de otro oficio del Señor Jefe politico de la Provincia en que trasladando otro del Señor Juez de primera instancia previene que se pongan repar en las chimineas del piso alto de la Carcel por los recelos que aseguro el carcelero de que por alli se fuguen los presos. Y se acordó que pase en comunion a los Señores Saavedra y Otero para que con vista del expediente de la obra de la Carcel se firmen exponer lo que se les ofrecia y parezca.

Se ha visto un testimonio de pobreza del preso Nicolas Antonio Del Rio que remitió el Señor Juez de primera instancia con su oficio de veinte y nueve de Mayo último. Y se acordó que se le socorra.

Se dio cuenta de otro oficio del mismo Señor Juez de primera instancia fecha trece en que pide los socorros para Jose Pardo natural de esta Ciudad que se halla arrestado en la Carcel mediante es notoria su pobreza. Y se acordó que se le socorra cuando a los Demas.

Tambien se dio cuenta de otro oficio del propio Señor Juez fecha cinco en que pide los socorros de Maria Diaz Lopez de Santa Maria De Aday distrito del Parramo que se halla arrestada en la Carcel de esta Ciudad sin perjuicio de reintegro si tubiere bienes. Y se acordó

B



que se le socorra por ocho dias con arreglo
à la ley mientras no se remita el tes-
timonio de pobreza.

Se dio cuenta de una instancia de D.
Geronimo Alonso manifestando que en la ma-
tricula del Subsidio ha sido recargado en favor
del sueldo que disfruta como mayordomo del
colegio Seminario de esta Ciudad; y concluyendo
à que en las sucesivas se le desagravie. Y
siendo esta resolucion de la inconveniencia del
señor Intendente mediante ya le está remitida
la matricula del corriente año, se acordó que
acuda allí si lo cree conveniente.

Se vieron varias solicitudes que re-
mitió à informe el señor Intendente acerca
del Subsidio. Y se acordó que se evacuen con
arreglo à la matricula y à la instruccion
de ese ramo.

Se vio una cuenta Documentada que
presentó el Vecedor de los gastos de las fun-
ciones de Iglesia desde Suces Santo inclu-
sive hasta la de Corpus tambien inclusivo,
y se acordó su pago.

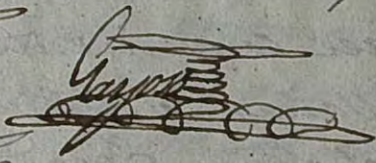
Tambien se acordó expedir como libramiento
à favor del señor Cura Economo de Santiago
de esta Ciudad por la cantidad de doscientos setenta
y tres reales para gastos del culto de la Igle-
sia de la Nova.

Por ultimo la comision encargada

de dirigia las obras de la calle de S. Marco y
 vino presente lo indispensable que es replan-
 tear la pared que cierra la puerta del
 Hospital por que la nivelacion hecha
 y que resta aun, la constituyen en
 estado inseguro para el tránsito de las sillas
 Conces manifestando que en esta obra adic-
 cional es preciso hacer algunos gastos. Y
 en su consecuencia se acordó que la mis-
 ma Comision exprese renunciadamente
 la clase de la nueva obra con el presu-
 puesto de su Coma.

Conto cual se levanto la sesion
 que firman S. S. de que ya S. S.
 certifico

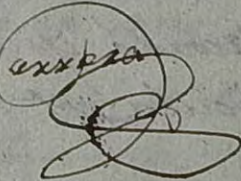
Lysomá



Trado y Saavedra

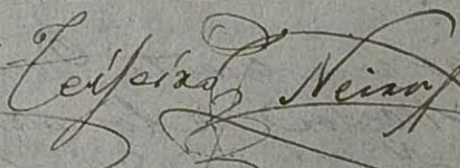


Saavedra



Otero y Buel

Capon



Neira

Manzanera

Por ac. del Ayuntamiento.

Felipe José de

Montes



frio.



Señores

Alcalde
Dravedra
Caxera
Otero
Capon
Lizaso
Morio
Señora Pallardo

Session ordinaria del Miércoles
Diez y ocho de Junio de
mil ochocientos cuarenta
y cinco

Remido los señores

del margen leida y aprobada el acta anterior, el
Asuntamiento queda enterado de los botelones
numeros setenta y uno y setenta y dos, y
Acordo se de cumplimiento a las Reales orde-
nes y max disposiciones que comprehenden y que
incumbe ala Corporacion.

Queda enterado el Asuntamiento de una
carta de pago expedida en esta fecha por la
Tesoreria de Rentas de la cantidad de seis mil
reales entregados en la misma en virtud de lo
acuerdo anterior en esta forma. Tres mil
trescientos treinta y tres reales y veinte
y seis ms. por provinciales resto del pri-
mer trimestre de este año, y Dos mil seis
cientos setenta y seis reales con ocho ms.
por utensilios a cuenta del mismo trimes-
tre.

Tambien queda enterado el Asuntamien-
to de un oficio de la Diputacion provin-
cial fecha diez y seis manifestando que en
los Repartimientos de la contribucion de culta



y clero no se comprenda á la empresa de
la Sal mientras que con la copia de datos
necesaria no se adopta una resolución di-
finitiva en el asunto.

Se dio cuenta de un oficio del
Señor Jefe de primera instancia fecha
Ocho y siete en que manifiesta que
María Josefa Lopez amestada en la cárcel
pública insiste en que se le faciliten los
socorros, y ruega á la Corporación le
sirva acceder á ello mientras no viene
la justificación de si tiene ó no bienes
con que alimentarse; y se acordó que
se le socorra por ocho dias.

Se dio cuenta de una instancia de
D.ⁿ Pedro Mendon y D.^a Maria Lorada
y Lotas de San Martin de Atombreiros que
pandores de los repartidores de la minima
por haberles cargado mas de lo que di-
cen correspondiente en la contribucion de cultura
y clero, y manifestando que en el repar-
timiento no se arreglaron á la base esta-
blecida; y se acordó que siendo cierto lo ex-
puesto se revea el repartimiento devolvien-
do lo que se hubiere exigido de mas sin
dar lugar á nuevas quejas para lo que se
comisionó al pedaneo.

Se dio cuenta de otra instancia que re-
mitió á informe el Señor Intendente de Jose
Armento acerca de si este ejerce la profesion
de Carpintero por la que se le incluyó en la
matricula del subsidio; y se acordó que se
evacue manifestando que efectivamente



la ejerce y que por consiguiente debe pagar la cuota que se le ha consignado con arreglo á la tarifa.

Se dio cuenta del dictamen de la Comision encargada de dirigir las obras de la calle de S. Marcos en el que en virtud del acuerdo anterior manifiesta la necesidad de adicionar la obra replanteando la pared que cierra la Muestra del Hospital y hacia lo demas que dice en su dictamen con el presupuesto de su costo. Y convenido el Ayuntamiento de la utilidad y conveniencia de esta nueva obra, ha acordado que se remita copia certificada al Señor Jefe politico para que se sirva aprobarla haciendole una excitacion á que lo verifique con la urgencia posible para que no se detenga la obra general de la calle.

Conformandose el Ayuntamiento con el dictamen de la Comision á quien paso el oficio del Señor Jefe politico excitando á que se pongan Refar en las Chimineas del pino alto de la carcel, ha acordado que se eleve por contestacion á S. S. manifestandole que S. S. considera justas las razones que la Comision expone y creyese necesarias las Refar, se sirva autorizar en tal caso

[Handwritten signature]

al Ayuntamiento para abonar su im-
ponte del fondo de presos.

Habiendose presentado por el Señor
Pallardo la minuta de la exposición que
por el acta anterior se acordó elevar
á S. M. se aprobó en todas sus par-
tes y que quedando copia se dirija
al Señor Jefe político de la Provin-
cia para que se sirva darla el
curso correspondiente.

Por último en esta sesión el Señor
Alcalde presidente manifestó al Ayuntamiento
que habiendo tenido por conveniente expedir un
bando en _____ del año último mandando
cerrar las tiendas en los días festivos con
las limitaciones que en el mismo se expre-
san, habían incurrido varios vecinos en su
inobservancia y sufrido á consecuencia las
multas en el impuestas; pero que estos mis-
mos se habían representado, y el Señor Al-
calde lo ha observado por su mismo que
uno de los más tenaces en esta desobedi-
cia era el Señor Regidor Sindico D. Cipria-
no Sanchez Guardamino, por lo que no
pudiendo llevar á efecto lo mandado sin
conceder también á Dicho Señor, desde lue-
go pedía al Ayuntamiento se sirviese in-
formarle respecto de si el Señor Guardami-
no por ser concejal estaba exento del cum-
plimiento de los bandos y providencias
del Señor Alcalde en uso de sus atribu-
ciones. Oída esta consulta por el Ayunta-
miento unánimemente declaró que ningún





Concesal esta exento del cumplimiento delas pro-
 videncias y Dictadas por S. S. en uso de sus
 atribuciones, y que por lo tanto el Señor Guan-
 damino puede ser compelido a la devida obe-
 diencia, sin que el Ayuntamiento considere
 esto como un agravio hecho al cuerpo munici-
 pal; y unicamente el Señor Pallardo pro-
 puso que se le haga saber a dicho Señor Guan-
 damino por el Veedor postero cumpla a lo su-
 cesito las Disposiciones Del bando publicado, con
 cuya proposicion se conformaron asi el Ayuntamiento
 como el Señor Presidente.

Con lo cual se levanto la Sesion que
 firman S. S. de que yo el Secretario cer-
 tifico

Cyano Saavedra *(Signature)* *(Signature)*

Herrera y Castell *(Signature)* *(Signature)*
(Signature) *(Signature)*

Por el Ayuntamiento
 y Jefe de la
(Signature)
 Sr. D.

Señores

Aldalde

1.^o Teniente

2.^o Teniente

Travedra

Camera

Orero

Capon

Tejino

Gallardo

Guardamino.



Señor Del sábado

Veinte y uno de junio

De mil ochocientos cua-

renta y cinco

Reunidos los señores

del magister, leida y

aprobada el acta an-

terior, el Ayuntamiento

quedo enterado del boletín numero se-
tenta y tres que se ha leído y acordó su
cumplimiento en la parte que le toca.

Después se dio cuenta de un oficio del Sr.
Administrador de Rentas fecha de ayer acom-
pañando una exposición elevada al señor Insen-
dente por Sr. Cipriano Sanchez Guardamino,
pidiendo informe acerca de lo que se cargo a
este en las matrículas del suidio desde el
año de mil ochocientos treinta y siete ya co-
mo comerciante y ya como arrendatario, y si
está en el caso de pagar por los dos conceptos.
Y habiendose levantado de la sesión el señor
Guardamino interin se ha visto este asunto el
Ayuntamiento acordó que se evacue el infor-
me por lo resultante de las matrículas y la
instanción vigente.

Se dio cuenta de otras tres instancias que
remitió a informe el señor Insendente la
una de Sr. Egleña, otra de Juan Antonio
Fernandez y otra de Josefa Fernandez acer-
ca de si deben o no pagar el suidio; y se
acordó que tomados los conducentes se evacuen
por lo resultante.

Se dio cuenta de una de Sr. Domingo
Veiga apoderado de los señores Conder. de





67
Campomanes manifestando los perjuicios que se
siguen a la casa de dichos Señores por hallarse
atacado el canal de la Puertamiña; y se acordó
que pase a la Comision de policia Urbana para
que se sirva manifestar lo que se le ofrezca y
provea.

Se dio cuenta de una de Manuel Vilas con-
tratista de la pared de la Calle de San Marcos y
pidiendo se le abone su importe; y se acordó
que pase a la Comision para los efectos convenientes.

Se dio cuenta de un oficio del Abt. D. Ma-
nuel Lopez Cadorniga pidiendo se le abone el im-
porte de las misas que hasta el dia ha celebra-
do en la Catedral; y se acordó que se liquiden
y se le abonen por libramiento que se expida
contra los fondos de presos que se presupuestó.

Por ultimo el Ayuntamiento ha visto
una carta de Sr. Francisco Borana Pro-
curador en la Coruña a cuyo cargo se halla
la defensa del pleito con Sr. Juan Pivar
Varela acompañando copia de la réplica
a la alegacion de aquel y manifestando
que se halla el asunto ya en poder del
Relator. El Ayuntamiento queda enterado
y recordará en otra sesion lo mas conve-
niente.

Con lo cual se levanta la
Sesion que firman S. S. de que

yo el Secretario Jefe

Cysana

Tejedor

Prado y Suardo

Carvedra

Otero

Otero y Suardo

Capon

Tejedor

Neira

Por el del Rey

Felipe por Rey
M. Otero

Dno.

Señores

- Alcalde
- D. Fomento
- Suardo
- Carrera
- Otero
- Cañal
- Capon
- Tejedor
- Gallardo
- Quandamino

Session del dia tres de Julio de mil ochocientos cuarenta y cinco

Reunidos los Señores del margen en virtud de convocatoria expedida en el dia de ayer por el Señor Alcalde Presidente para el despacho de los asuntos pendientes, abierta la Sesion se procedio a la lectura del acta anterior que fue aprobada, y despues se leyeron tambien el apuntamiento queda enterado de los boletines oficiales numero 7 setenta y cuatro, setenta y cinco, setenta y seis, setenta y siete y setenta y ocho

Señores del margen en virtud de convocatoria expedida en el dia de ayer por el Señor Alcalde Presidente para el despacho de los asuntos pendientes, abierta la Sesion se procedio a la lectura del acta anterior que fue aprobada, y despues se leyeron tambien el apuntamiento queda enterado de los boletines oficiales numero 7 setenta y cuatro, setenta y cinco, setenta y seis, setenta y siete y setenta y ocho



y acuerdo que se de cumplimiento a todas las ordenes y disposiciones que comprenden y sea de dar por la Corporacion.

Seguidamente se dio cuenta de un oficio del Señor Jefe politico de la Provincia fecha veinte y siete de Junio ultimo que S. S. recuerda por uno de dos del corriente sobre la inobservancia del bando publicado en diez de Julio del año ultimo señaladamente en el articulo que prohibe la detencion de los cerdos por las calles, y previniendo que se reproduzca para que tanto esta Disposicion como otras de policia Urbana tengan exacto cumplimiento a fin de que se evite algun Dia en un sistema de asco. Y en consecuencia se acordó que mañana se publique nuevamente el bando en la forma de costumbre, haciendose saber al Vecedor y Alguaciles que por cualquiera infraccion que se note serán castigados sin consideracion con el duple de las penas en el marcadas, poniendo en conocimiento del Señor Jefe politico este acuerdo, suplicandole de paso que los agentes de proteccion y seguridad publica cooperen con los Dependientes del Ayuntamiento a que dicho bando tenga la debida obervancia.

Se dio cuenta de uno oficio del mismo Señor Jefe politico fecha veinte y nueve de Junio ultimo con el que remite el expediente de Sr. Antonio Lamas relativo al viene de los arcos de la casa numero catorce de la Plaza de la Constitucion

BB

para que se cumpla con la última parte del artículo ciento cinco de la ley vigente según lo dispuesto por la Exma. Diputación. Y habiéndose leído aquel el Ayuntamiento acordó aplazar esta resolución para la próxima sesión del sábado consabandose el expediente sobre la mesa para que en ese término puedan enterarse los Señores con el determinimiento que ese asunto requiere antes de su deliberación.

Se dio cuenta de otro oficio del Señor Cefe político fecha veinte y tres de Junio último en que manifiesta que sin embargo del informe que esta Corporación evacuó en veinte y cuatro de Noviembre de mil ochocientos y cuarenta y uno sobre los Baños Termales y minerales de esta Ciudad, se hace preciso que previas las noticias que el Ayuntamiento estime convenientes tomar se le manifieste primero, si cree de utilidad general para la Provincia y especialmente para esta Ciudad y su radio el que la casa de Baños se mejorase según exigen las necesidades públicas. Segundo si cree también que es indispensable que caso de no querer el dueño de la casa de Baños hacer la obra como corresponde a un establecimiento de su clase, se proceda a la cesión, o enagenación del todo o parte de aquella y sus alrededores como indispensable para ejecutar la obra. Tercero. Si los Baños en el estado que los tiene el dueño en el día proporcionan comodidad a los que se ven precisados a usarlos o carecen de las necesarias





para utilizar cumplidamente las virtudes del mineral y que por su falta los concurseros deseen de recobrar la salud con la misma facilidad." En su consecuencia para evacuar el informe que se pide con el fin de que este asunto requiera por su clase, ha acordado el Ayuntamiento nombrar una comision de su seno para que con vista de lo antecedente exponga lo que se le ofrezca y proponga con urgencia; cuya comision recayo en los señores Saavedra y Capon, manifestandore asi por de pronto al señor Pefe politico.

En este estado se recibio un oficio del señor Ingeniero de Caminos del distrito de la Comuna relativo a que se reconpongan inmediatamente las trescientas veinte y cinco Varas de entrada y salida de esta Capital de la Cametera por los puntos de San Roque y Puertafalsa, indicando los materiales que se necesitan; y se acordó que se le conteste que abundando el Ayuntamiento en los propios sentimientos, hara todo lo posible para complacerle tan pronto como permita la escasez de fondos que en el dia le abunda, que llega a tal extremo que apenas tiene los suficientes para pagar el corte de la Calle de San Marcos que se esta construyendo.

Lo dio cuenta de otro oficio del señor

D

Administrador de Rentas contestando al informe evacuado a instancia de D.^o Cipriano Sanchez Guardamino para que el Ayuntamiento le diga si como arrendatario y comerciante se halla aquel en el mismo caso por los años de treinta y nueve y cuarenta que por los de treinta y siete y treinta y ocho. Y se acordó que se le manifieste que el Ayuntamiento evacuó su informe con arreglo á las matriculas y á la instrucion vigente.

Se dio cuenta de otro oficio del Señor D.^o Felipe Camero Regidor tercero e individuo de la Comision nombrada para dirigir las obras de la calle de San Marcos en el que manifiesta que habiendo llegado de fuera del pueblo, halló la novedad de que la pared que se está construyendo perteneciente al Hospital, no está conforme á lo acordado por el Ayuntamiento ni á lo preceptuado por S.^o como individuo de la Comision; y que no pudiendo permitirse semejante abuso se ve en la precision de hacer Dimision Suplicando se nombre otro concejal mas apropiado. El Ayuntamiento así lo estimó y acordó nombrar en su lugar al Señor Otero.

Se ha visto un testimonio de pobreza de Maria Josefa Lopez presa en la Carcel pública de esta Ciudad. Se acordó que se continúe facilitándole los socorros.

Se dio cuenta de una instancia de Juan Diaz contratista del alumbrado público



quesandore de que en la noche del veinte y uno de Junio se han extraido tres faroles, la armadura de fierro de uno y que se rompieron algunos cristales de diez y siete. Se acordó que se proceda á su recomposicion haciendore saber al Capitan y Serenos que si se repetieren estos excesos y no tienen especial cuidado de contenerlos seran castigados con rigor.

Se dio cuenta de ora de Juan Maria Gonzalez Contratista de la calle de San Marcos pidiendo el importe de las varas que tiene contruido ya que no puede llevarla á efecto por las que se adicionaron. Se acordó que pase á la comision para los efectos que convengan.

Se dio cuenta de ora de D. Jose Yarnen, Antonio Trigo y D. Jose Vilanova repartidores de contribuciones del partido de Castelo suplicando se declare por bien comprendido en el repartimiento de la de Culto y Clero Industrial á Pablo Carrero; y se acordó que cumplan con lo veniente por el Ayuntamiento sobre el particular.

Asimismo se dio cuenta de algunas solicitudes de algunos vecinos de Castelo quesandore de que se les comprenda por allí y por esta Capital en los repartimientos de contribuciones, se acordó que pasen á la comision para que se sirva tener presentes las razones que exponen.

Asimismo se dio cuenta de Manuel Fuentes y otros



Vecinos De Preamos que piden de
los repartidos de la paga de puentes,
se acordó que pase á informe de aque-
llos y del pedaneo.

Conformandose el Ayuntamiento con
el dictamen de la comision, ha acordado que
se expida libramiento á favor de Manuel
Vilar por el importe de la parte de la
Calle de S. Marcos.

Tambien se conformó con el dicta-
men de la comision de policia Urbana
á la instancia de Sr. Domingo Veiga, y
acordó en su consecuencia que por ahora
y sin perjuicio de deliverar á su tiempo
acerca de lo demas que la misma propone
se proceda á la limpieza del canal de la
Puertamina bajo la Direccion del maestro
de obras.

Se vieron otras seis solicitudes que
venitio á informe el Señor Intendente
sobre el Insidio, y se acordó que se eva-
luen con vista de la instruccion y de la
matricula.

Por ultimo se acordó expedir librami-
ento á favor de los Dependientes
del Ayuntamiento y de los Serenos
por su haber del ultimo mes

Con lo cual se levantó esta
sesion que firmaron S. S. de



que yo el Secretario certifico
España Prado y Saavedra Saavedra

San Pedro de Teñeira
San Pedro de Teñeira
San Pedro de Teñeira

San Pedro de Teñeira
San Pedro de Teñeira

San Pedro de Teñeira
San Pedro de Teñeira

- Señores.
- Alcalde
- 1º Teniente
- 2º Teniente
- Saavedra
- Carrera
- Otero
- Cañal
- Teñeira
- Challardo.

Señor ordinaria delgado cinco de Julio De mil ochocientos y cuarenta y cinco

Reunidos los Señores Del man-
ger leida y aprobada el acta anterior a pe-
tition del Señor Saavedra acuerdo el ofyunta-
miento que se ma al expediente dela calle de
San eñarcon el oficio del Señor Carrera de
que se dió cuenta en la sesión anterior.

Decorative flourish

Seguidamente se leyó tambien el
Boletín numero Setenta y nueve, y
acordó el Ayuntamiento que se cum-
pla en la parte que le toca.

Despues se dió cuenta de un oficio del
Señor Administrador de Rentas fecha
Ocho pidiendo informe acerca del concepto
en que fueron comprendidos en la matricu-
la del Asiduo por el año De mil ocho-
cientos treinta y nueve los Moragatos
Gabriel Franco y Antonio Botas, y se acor-
do que se evacue con arreglo á la matricu-
la y á la instrucción.

Se dió cuenta de otro oficio del Señor
Jefe de primera instancia fecha cuatro
pidiendo se socorra á los presos Emmanuel
Marquez e Indio de Prado, cuyos tes-
timonios de pobreza ofrece remitir, y en
su consecuencia se acordó que se les fa-
cilisen por ocho dias con arreglo á la ley.

En esta sesión se ocupó el Ayunta-
miento Del asunto de Sr. Antonio Lamas
que en la anterior quedó aplazado para
la de hoy, y en su consecuencia se ha
seido nuevamente el oficio del Señor Jefe
politico De la Provincia de veinte y ocho
de Junio último en que se sirvió tras-
ladar el de la Coma. Diputación Provin-
cial para cumplimiento de la ultima par-
te del artículo ciento cinco de la ley vigente
de Ayuntamientos que tambien se ha



leído. Y después de haberse discutido usando de la palabra algunos señores relativamente á si había ó no enagenacion, se puso el asunto á votacion consignando el Sr. D. el Señor D.ªna Pallardo en los terminos siguientes - " Que se exponga al Señor Pefe político que el Ayuntamiento al aceptar el dictamen de la Comision que obra en el expediente, no consultó la conveniencia De Sr. Antonio Lamas que lo promovió, sino la del público, pues á concepto del que dice, la hay en suprimir un Hospital que admas de innecesario, existen las reglas de ornato público y buen gusto segun estensa y rasonadamente lo manifestó la Comision. Que cualquiera que sea el derecho que los habitantes tengans á pasar por el Hospital, en ven de hacerlo por la calle con que confina, no puede este dejar de considerarse como un paraiso de los que corren de las leyes de policia, señaladamente la primera, Titulo Tierra y dos de la Novísima Recopilacion por que todo se reduce á pasar por debajo de la casa de Lamas. Que por consiguiente el Ayuntamiento al condescender con la Solicitud de este no ha tenido el menor pensamiento de enagenacion ni creído que el caso exigiere las formalidades del articulo ciento cinco de la ley vigente, cuyo vacio ha notado la Real Diputacion Provincial. Y que si á pesar

de no haberla concebido entonces el oficio,
ni poder comprenderla ahora; la enage-
nacion que promueve S. E., considera
el Señor Jefe politico, que efectivamente
el hecho entraña una verdadera enage-
nacion con menos cabo de los intereses del
publico, el Ayuntamiento contrario á todo
lo que tenga caracter de enagenacion
e imposiciones que no sean precedidas
de una necesidad bien caracterizada, no
puede tomar mas parte en el negocio,
pues habiendo de tratarlo bajo el aspec-
to de una enagenacion, se pondria
en consecuencia consigo mismo, y daria
margen para que se le tratase de mal
Administrador.

Leido este voto á petición de algunos
Señores se conformaron con él los sigui-
entes - Señor Capon, Señor Otero, Señor
Carrera, Señor Cañal, Señor Seixiro, Señor
primero Seriente de Alcalde y Señor Se-
gundo Seriente.

El Señor Saavedra emitió el suyo
en esta forma - Fue consiguiente á lo
que en otros tiempos fortubo en este lugar
cuando el difunto Sr. Ignacio Roca dueño
entonces de la casa de que se trata quiso
cerrar los arcos, no puede privarse al
publico de un tránsito tan preciso, pues
en otro caso seria una enagenacion como
asi la reconoce la autoridad Superior;
que por otra parte si se tratase de redi-
ficar aquella finca, debia retirarse á la
linde de la que forma la calle Frabiera,

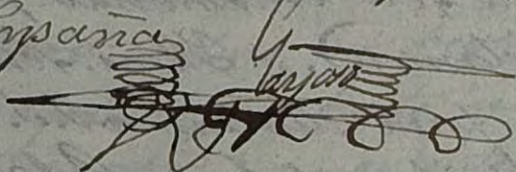


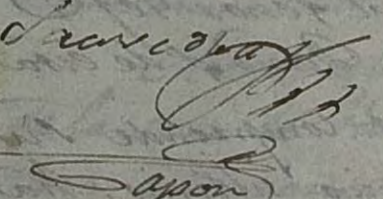
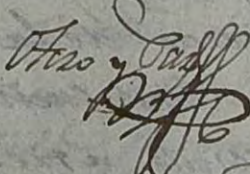
y por lo mismo, por su parte no puede con-
venir en el cierre que se intenta.

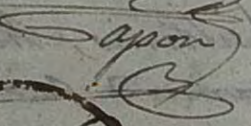
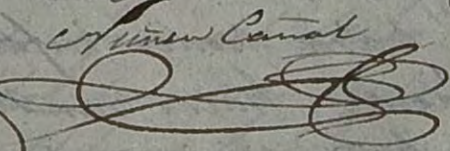
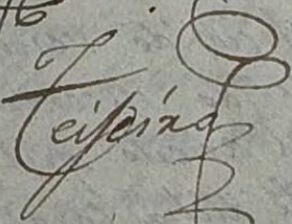
El Señor Presidente dijo: que enuen-
tra venelta la cuestion de enagenacion por auto-
ridad competente y está conforme en que la hay:
que en cuanto a lo demas en materia de
resistia toda enagenacion que pueda ser per-
judicial al publico tambien está muy conforme
con la opinion que acaba de manifestar la
mayoria del Ayuntamiento.

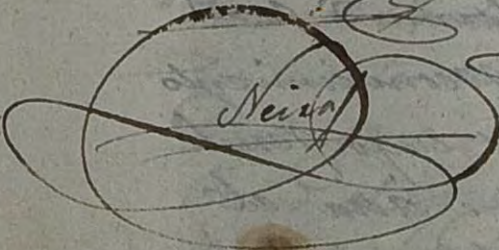
Escrito este resultado se acordó que se de-
vuelva el expediente original al Señor Jefe pro-
bitio con certificacion del acta relativa a este
asunto para su superior resolucion.

Con lo cual se levanto esta sesion que
firmari S. S. de que yo Secretario certifico

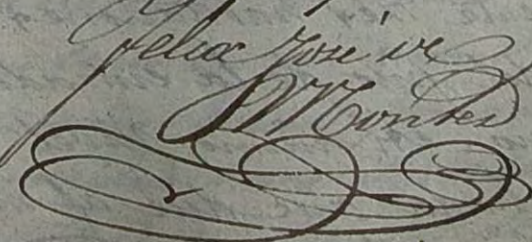
Cyparica  *Padro y Saavedra*

Sanchez  *Arce y Castell* 

Ayon  *Arce y Canal*  *Tejedor* 

Neira 

Por ac. del Ayuntamiento

José José de
Montes 

Pro.

Señores

Aldalde
1er Teniente
2o Teniente
Saavedra
Carrera
Orero
Cañal
Capron
Seiscino
Gallardo
Pradaminio



Señor del día diez
de Julio de mil
ochocientos cuarenta
y cinco.

Reunidos los Seño-
res del margen, leida
y aprobada el acta
anterior, el exunta-
miento queda entera-

do de los boletines números ochenta y
ochenta y uno, y acordó su cumplimiento
en la parte que le toca.

Seguidamente la comisión nombra-
da en Sesión de tres del corriente a fin
de que ilustrase al exuntamiento para
evacuar el informe pedido por el Señor
Jefe político de la Provincia sobre los Ba-
ños termales de esta contramuro, cumpli-
endo con el encargo que se le encomendó pre-
senta el siguiente dictamen. „ Ilmo. Señor
La comisión nombrada para ilustrar a V. S. E.
sobre el informe pedido por el Señor Jefe
político acerca de la casa de Baños de esta
ciudad y las tres cuestiones que comprende su
oficio de veinte y tres de Junio último, ha
creído necesario para poder informar con
el acierto que desea, hacer un reconocimiento
de dicha casa y baños minerales, cuyo resul-
tado es el siguiente. La casa tiene ácia el
promiente tres habitaciones regulares al ni-
vel del piso de la entrada Superior del
Edificio. Al mismo nivel y en el ángulo ó
fachada que dice al medio día hay otras

○ ○



Cuarto, y otra que está en la esquinilla y tiene dos luces una que mira al medio día y otra al poniente. Además hay otras dos mas inferiores, cuyas luces miran al baño, y por separado hay en todo el local varias alcobas, escaleras, y transitos de comunicacion para las expresadas piezas. Todas las habitaciones referidas son bastante capaces, tienen ventanas de madera, algunas con solo un cristal, y otras sin ninguno. Los pisos de algunas están algo deteriorados; los tabiques que dividen los cuartos dichos son de madera y como vendidos puede percibirse de uno de lo que se hace en otros. En general es necesario un blanqueador y la casa carece de necesaria o pieza común, oficina indispensable en todas partes y mas en un establecimiento de esta clase. El número de baños incluso un pequeño pero es de cinco, el mayor al descubierta y los otros cubiertos y su temperatura no es enteramente igual.

Hecha esta ligera reseña del estado actual de la casa de baños de esta Capital, la Comisión para ocuparse de las tres preguntas que contiene el citado oficio del señor Jefe político, y en cuanto á la primera desde luego cree de utilidad general para la Provincia y para esta Ciudad el que la casa de baños se mejore; pero esta utilidad la entiende la Comisión como secundaria; pues así como en un camino es útil el establecimiento de una buena posada en donde el viajero halle comodidad para su buen servicio y descanso, esta utilidad es distinta de la que

Recibe o disfruta por la construcción del mis-
mo camino: en la primera se mezcla la
utilidad del dueño de la finca a quien debe
satisfacer el precio de la comodidad y buen
servicio que disfruta, recibiendo por con-
siguiente de mano de otro al paso que
en andar por el buen camino recibe imme-
diata utilidad sin intermedio de nadie y sin
ningun desembolso directo. El establecimiento
de puentes, muros, casas de estudios, puentes,
caminos y canales, puentes, faros y otros
de esta especie son indudablemente obras de
utilidad general para el Estado y Provin-
cias por donde pasan o están situadas y
hay utilidad inmediata y directa en su con-
strucción y reparación, uso y aprovecha-
miento; pero la Comisión cree que la
Casa de Baños de Lugo no está en este
caso, y por consiguiente se halla en el
de la utilidad pública secundaria que
debe manifestarse. — El Señor Jefe polí-
tico pregunta en segundo lugar si el ^{mo}
cree indispensable que en caso de no que-
rer el dueño de la casa de baños hacer la
obra que corresponde a un establecimiento
de este clase, se proceda a la cesión o ena-
genación del todo o parte de ella como
indispensable para ejecutar la obra. La
Comisión entiende que no se está en este
caso mediante a que las casas de baños
están bajo una legislación especial cual es
el Reglamento de Aree de febrero de
mil ochocientos treinta y cuatro en el
que y en su capítulo cuarto se prescriben
las obligaciones de sus dueños admi-
nistradores o arrendatarios. En el arti-
culo cincuenta y dos se les previene



En su conservacion en buen estado y que hagan
todas las mejoras posibles, que los tengan
siempre corrientes y provistos de todos
los utensilios necesarios para su uso
como remedio y para comodidad de los
enfermos que concurren a recibirlo. En
el caso de que se previene que si
los Directores observasen algun descuido en
esta parte indiquen a los Dueños las obras
y reparos que fueren indispensables,
y que estos no puedan excusarse de ha-
cerlos ni de remediar todos los males o
faltas del mejor modo posible a lo que
podrian obligarlos acudiendo a la autoridad
del territorio a fin de que inviertan to-
dos los años en obras o mejoras una
decima parte al menos del producto to-
tal que rindan los mineros de baños, es-
tufas, chorros, banyaderas y hasta que
se hayan ejecutado todas las necesidades
y conegido todos los Defectos. Este Reglamento
esta mandado observar nuevamente por
Real orden de veinte de noviembre de
mil ochocientos treinta y siete y al que esta
asunto un acuerdo de las Cortes de Se-
villa de ocho de octubre del mismo año,
en el que entre otras Disposiciones se pre-
viene en su articulo tercero que en el caso
de presentarse alguno solicitando la con-
cesion de establecimiento de baños y aguas
minerales, el Gobierno insuya el expediente

oportuno y lo remita á las Cortes, sin
cuya aprobacion contraria á cada caso
particular no pueden hacerse tales ver-
tades. Siendo esta Real Disposicion y acue-
rdo de Cortes citados de fecha poste-
rior á la sancion de la ley de apro-
piacion forrera cuyo cumplimiento se
ha mandado en diez y siete de Julio
de mil ochov. treinta y seis, la Comi-
sion se afirma en que la ley citada
no es aplicable al caso presente á menos
que el Reglamento y acuerdo de las
Cortes se hallen derogados. Enadida
por ultimo con respecto á esta pregunta
que serán inútiles cuantas mejoras
se proyecten sino se hacen con sujeci-
on á un plan general bien meditado,
pues de lo contrario como obras hechas
aisladamente y como al acaso no pue-
den remediarse los defectos que se notan.
Parte de él y muy principal debe de
ser el que con la ejecucion de las obras
no se estrabien ó pierdan alguno ó al-
gunos de los manantiales, de lo que
hay algun suceso que debe llamar la
atencion. Las aguas por otra parte no
estan analizadas científicamente, pues
las noticias que de ellas tenemos se re-
ducen á observaciones de los practicos
que las han proginado y observado sus
efectos, y por respetables que sean y
por mas que honren á sus autores si-
empre es una falta que impide for-
mar juicio estinado sobre su impor-
tancia y mejoras de que sean susceptibles.



En cuanto a la tercera pregunta la comision cree que tiene dos partes, la una dirigida a saber las comodidades que proporciona el establecimiento, y la otra el influjo q. estas tengan para utilizar cumplidamente las Virtudes Del mineral. La comision deya dicho en el principio de este informe lo que ha observado en cuanto a las comodidades que presenta el edificio; mas en cuanto al influjo que ellas exercian en la salud de los enfermos ni si los baños estarian bien cubiertos o descubiertos, no tiene los conocimientos necesarios para tratar esta materia, y por consiguiente debe abstenerse de entrar en ella. Como dicho la comision en su concepto tiene evacuado el informe que N. S. S. se ha servido encargarle; sin embargo el Ayuno acordara como acostumbra lo mas acertado. Digo ocho de Julio de mil ochocientos Cuarenta y cinco. Por Saave-
dra y Pardo = Juan Capon y Novoa.
Y enterado el Ayuntamiento de este asunto con la detencion que requiere asi como del Reglam. y Decretos ordenes que cita la comision en su dictamen, ha acordado conformarse con el y que se eleve a conocimiento del Señor Jefe politico contestando a su citada comunicacion.

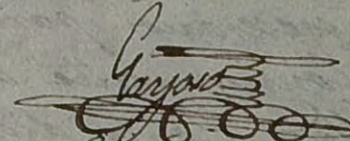
Se dio cuenta de una solicitud de Mateo Sanchez arrendatario de la tienda de la casa consistorial que mira a la Plaza y Campo del Castillo pidiendo se recompangan

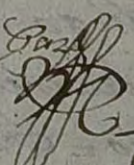
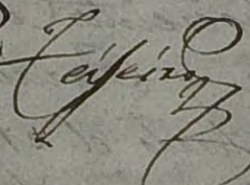
Sus puertas por que dice se hallan deteriora-
das; y se acordó que pase al Señor Saavedra
para que se fiva informar.

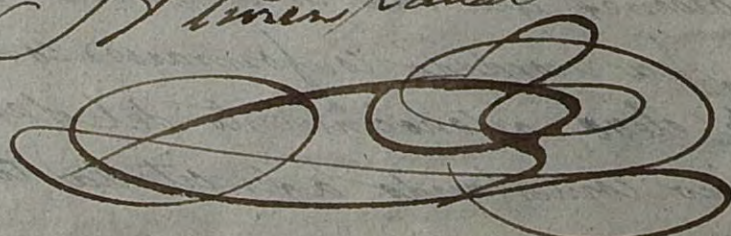
Con este motivo y por indicacion del Sr.
Presidente se acordó que el mismo Señor Saavedra
reconozca la escalera de la casa del Veedor y hecho
que se fiva exponer al Ayuntamiento lo que
crea mas conducente a evitar los precipicios a
que puede dar lugar la fivita bajada por la
misma de que acaba de haber un exemplar.

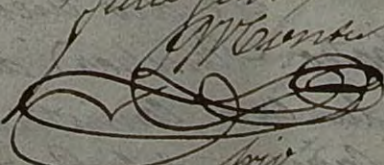
Por ultimo se ha visto una solicitud de
Tomas Rivera que remitió a informe el Sr.
Intendente sobre el ruido, y se acordó que
previos los oportunos se evacue por lo que
de ellos resulte.

Con lo cual se levantó la sesión que
firmar S. S. de que yo el Secretario cer-
tifico S


Antonio Lopez de Prado
Saavedra

Saavedra, Pardo y 
Capon 

Simón Canal


José Luis


de la contribucion de culto y clero, manifestando que
ninguna finca tienen en dicha parroquia. Y se acordó
que con suspension de todo procedimiento informen el pe-
dante y repartidores los motivos que hayan tenido para
comprender á los peticionarios en sus repartimientos, ex-
presando las fincas que tengan en la parroquia.

Se dió cuenta de otra de D. Pedro Menda y D. Maria
Lizada de Hombres, manifestando que los repartidores se opo-
nen á cumplir con lo mandado por este Ayuntamiento en
su ocho de Junio ultimo. Y se acordó que lo verifiquen
bajo la multa de cuatro Ducados con que se condena á cada
uno.

Se dió cuenta de dos solicitudes, una de Joaquin Marquez
y otra de Juan Pinedo que remitió á informe sobre el subsidio
el Sr. Intendente. Y se acordó que se evacuen tomando previa-
mente los conducentes.

Confirmando de el Ayuntamiento con lo expuesto p. la Comision en-
cargada de dirigir las obras de la Calle de S. Marcos, ha acordado
quedar libramiento á favor del contratista Juan de la Cruz
por la cantidad de seiscientos y la cuenta de la en que comite
el remate.

Con lo cual se levanta laesion q. firman dichos A. y S.
de que yo el Secretario certifico.

[Signature]

Prado, y Saavedra

Saavedra
[Signature]

Otero y *[Signature]*

[Signature]
Jesús José de
Mendoza
[Signature]



Sr. D.
 Sr. D.
 Sr. D.
 Sr. D.
 Sr. D.
 Sr. D.
 Sr. D.
 Sr. D.
 Sr. D.
 Sr. D.

Sesion ordinaria Del sabado dia de agosto del
 mil ochocientos cuarenta y cinco.

Reunido Sr. Sr. del margen, leida y apro-
 vada el real cedula, se dio cuenta de los bole-
 tines oficiales desde el numero ochenta y tres al
 noventa y uno inclusivos, de los que quedo entera-
 do el Ayuntamiento, y acordó su cumplimiento en la par-
 te que le toca.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Jefe politico de
 la Provincia fecha once del ultimo mes, en el que transmitia
 una Real orden de fecha veinte y cuatro de junio por la que
 se manifestava que con la misma fecha se habia al Sr. Mi-
 nistro de Gracia y Justicia para la resolucion que corres-
 ponda la expedicion de la Corporacion en solicitud de que
 se procecan los vicarios capitulares de la Catedral de esta
 Ciudad como mas que contiene, de la que queda entera-
 da el Ayuntamiento.

Se dio cuenta de otro del mismo Sr. fecha veinte
 y siete del mismo en el que dice que conformandose con
 lo propuesto por la Exma. Diputacion en veinte y cuatro
 del mismo ha acordado que en las Chimineas del segundo
 piso de la Catedral se pongan barrones de hierro de pesa y
 de todo lo que sobre el particular se indico el Ayuntami-
 ento en comunicacion de diez y nueve de junio ultimo
 debiendo satisficere su coste de los fondos de pique en
 atencion a que en ella se custodian todos los del pasado,
 y con su vista se acordó comisionar al Sr. Saavedra
 para que contrate esta pequeña obra y de las Diposiciones

convenientes de que tenga efecto lo mas pronto posible.

Se dio cuenta de otro officio del Sr. Jefe de primera instancia de esta Ciudad, fecha veinte y siete del anterior y del dia de hoy, en los que manifiesta que con arreglo a la Ley de Mientras no se justifica la pobreza de Ant. Carballeja, Joseph Trancas y Jose Botero se le corona por ocho dias, lo que asi se acordó.

Se dio cuenta de otro del mismo Sr. fecha treinta del anterior con el que remite el testimonio de pobreza de los presos Manuel Martinez e Pedro de Prado para que se les corona con arreglo a la Ley; lo que asi se acordó, y que al efecto les pongan en nomina con los Demas.

Se dio cuenta de otro officio de la Comision local de enseñanza primaria de esta Capital, fecha treinta y uno del ultimo mes, en el que manifiesta que conforme a lo dispuesto por el Art.º ochenta y seis del Reglamento de escuelas y escuadrin de la Comision Provincial acordó se verifiquen los exámenes generales de la escuela publica y dirigióse al Ayuntamiento para que le facilite fondos, tanto a este objeto como para la compra de libros y otros reparos que hay que hacer en el establecimiento, quedando en rendia cuenta documentada a tiempo oportuno. En su virtud se acordó se le espida libramiento por mil cien rs. con cargo a la partida asignada en el presupuesto para este objeto.

Se dio cuenta de un officio del Sr. Concejal D. Cipriano Guardamino por el que pone en conocimiento de la Corporacion su ausencia a Madrid por quince dias, del que quedo enterado, y teniendo presente que dicho Sr. estaba haciendo funciones de Promotor e Indico se procedió a nombrar otro que le substituya.



y recayó en el Sr. D. Gregorio Otero.
 Se han visto dos solicitudes de D. Juan Sanchez
 en que pide que por la Secretaria se le expidan certifi-
 cados de la toma de razón del título de abrimientos
 y de haber sido nombrado Maestro de obras por el Ayun-
 tamiento con aprobación del Sr. Jefe político de la
 Provincia; y se acordó acceder á lo que solicita.

Se ha visto otra de D. Pedro Santillana Habicion
 en la Casa numero cinco de la Puanneba en que solici-
 ta que una vez que en dicha casa son dos habitantes ó
 vecinos, uno en el primer piso y otro en el segundo, se les
 aloje a ambos turnariamente, á cuyo efecto por la Lec-
 cion ó abofamientos al reverso de la boleta se ponga
 el nombre de cual de los dos es el que debe alojarse; y
 con su vista se acordó pasar á la Seccion de abofami-
 entos para que los tenga presentes y alojen ambos á
 la vez.

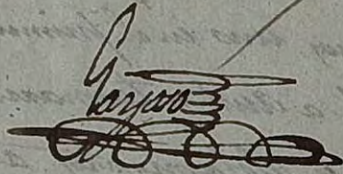
Observando el Ayuntamiento que el rigoroso
 temporal que se experimenta amenaza privar á
 los habitantes del distrito de la cosecha pendiente,
 ha acordado indicar al ^{segundo} Cabildo de esta Sta.
 Iglesia la necesidad de recurrir al Poder Judicial por
 medio de rogativas publicas, y al efecto se le ofiere
 atentamente rogándole se sirva avisar á la Corpo-
 racion de su conformidad con la debida anticipacion
 para con la misma ponerlo en conocimiento de los
 tan honrados como religiosos habitantes de esta

Capitales, disponiendo que las tiendas y establecimientos
publicos estén cerrados durante aquellas.

Se ha visto el Dictamen del Sr. Saavedra a la im-
pugnacion del Doctor del Ayuntamiento sobre la continu-
cion de la escuela de la casa de aguas, y con su vista
se acordó se pase al Sr. Jefe politico de la Provincia
para su aprobacion.

Por ultimo se acordó expedir libramientos a fa-
vor de los dependientes del Ayuntamiento y Securin a fe-
reny de esta Capital por sus sueldos del mes de Julio ul-
timo, y a favor tambien del contratista del alumbrado p.
el tercero trimestre de este año.

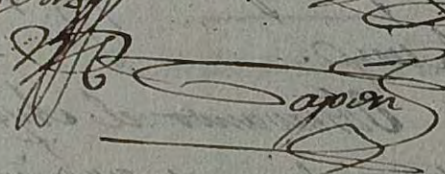
Con lo cual se levanto la sesion que firman
sus señoras, de que yo el Sr. Secretario certifico

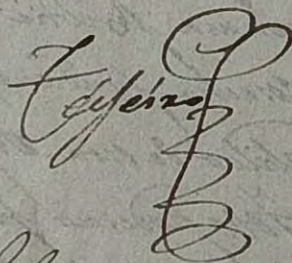


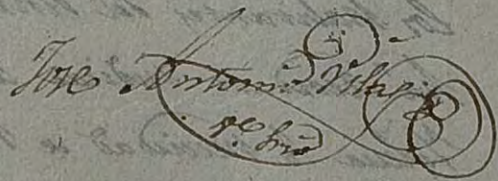
Prado, y Saavedra

Saavedra

Herrero y Casp







Del
Sr.
Alcalde
Jefe del
Sr. Saavedra
Camera
Herrero
Casp
Herrero
Garcia Gallardo

Sevon ordinaria el miercoles trece de Ago-
sto. a mil ochocientos cuarenta y cinco a que
asistieron los Srs. del margen.

Reunidos dichos Srs. para leer y aprobar
el acta anterior se dio cuenta de los boletines numero 1



noventa y dos, noventa y tres, noventa y cuatro y noventa
y cinco y noventa y seis, de los que quedó encargado el
Ayuntamiento, y acordó su cumplimiento en la parte
que le toques.

Se dio cuenta de un oficio de la Exma Diputación pro-
vincial fecha nueve en el que manifiesta al Ayuntami-
ento que durante el presente año se repartirán de los cinco
millones Diez y ocho mil rs. Señalados a esta Provincia
por la contribucion de inmuebles, cultivos y ganaderia
con el mayor acierto posible, ha deliberado tener con-
ferencias particulares con aquellos sujetos que por ra-
zon de su vecindad y residencia en cada uno de los par-
tidos judiciales, y por sus conocimientos especiales de
la riqueza de los mismos, puedan ilustrarla en tan deli-
cado trabajo, y a este fin se nombra por el Ayuntamiento
la persona que le parezca mas apropiada que deba
acudir a la Diputación en la mañana del día
diez y seis del corriente, con su carta, conveniendo el
Ayuntamiento de que en el Sr. D. Jose Ant.º Somo-
za concurren las circunstancias que se requieren para
desempeñar el indicado encargo, acordó nombrarle y
que al efecto se le pade comunicacion indicandole ademas
que por la Secretaria de la Corporacion se le facili-
taran todos los datos que necesite al objeto de que se
trata.

Se dio cuenta de otra comunicacion del Sr.
Procedente de la Provincia fecha nueve con la que
remite un modelo de las relaciones que deben presentarse

en la Administración de contribuciones Directas los
dueños, administradores y inquilinos de las casas sugetas
al pago de la Contribucion de este nombre al termino
de dicho Dias y con su vista se acordó se convoquen á
todos los Alcaldes o Banius y se les haga saber lo ha-
gan tambien á los Dueños, administradores y inquilini-
nos de las casas de esta Capital que con arreglo á la
Ley paguen de renta ó sea su valor dos mil d. pre-
sented las indicadas relaciones al termino que se les
prefija, á cuyo efecto se dió á cada uno un modelo
de lo que remite el Sr. Intendente.

Se dió otro del mismo Sr. fecha de ayer con
el que remite modelo de relaciones que deben pre-
sentarse en la Administración de Contribuciones
indicadas comprensivo del numero de vecinos de que
conste cada una de las parroquias de este Distrito
municipal y de los consumos verificados en él
en un año comun á tres de las de mil ochocientos
cuarenta y dos, cuarenta y tres y cuarenta y cuatro,
de las diferentes especies que el mismo contiene, y
con su vista se acordó se diesen las competentes
ordenes á los pedaneros de las parroquias de este dis-
trito para que faciliten las noticias que en el mismo
se piden.

Se dió cuenta de otro oficio del Sr. Jefe
político de la Provincia fecha ocho en el que
manifiesta que no apareciendo justificada en el
expediente remitido por el Ayuntamiento con oficio
de seis del corriente la necesidad de la obra que se
proyecta en la casa del Vecero cuyo corte se parase
en suyo, se dirige á la Corporacion para que le



Remita un presupuesto formado por el maestro de obras en que se detalle el importe de aquella especificandolo debidamente, y con su vista se acordó que así se efectue y de hecho se le remita para su superior aprobación.

Se dio cuenta de otro del mismo Sr. fecha ocho en el que pide informe al Ayuntamiento acerca de á quien corresponde la composición del camino titulado de fuente situada en los terminos de San Salvador de Misia y San Vicente de Pedreda, y se acordó convocar á los vecinos de una y otra parroquia y con lo que manifestaren y los antecedentes que deban existir en la Secretaria se evale el informe solicitado por S. S.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Jefe de primera instancia de este partido con el que remite el testimonio de pobreza de Antonio Carballe y su mujer Juana Salmeiro Escarona, presos en la Carcel publica de esta Capital, y con su vista se acordó librarlos poniendolos en nomina como los Demas que se hallan en igual caso.

En este estado entró el Sr. Jefe politico y tomó el asiento de la presidencia. Seguidamente se dio cuenta de un oficio de S. S. fecha doce del corriente, en el que manifiesta que debiendo llegar dentro de pocos dias á esta Capital una seccion de guardia civil de Caballeria y encargandole muy especialmente al Sr. Inspecto^{cu}ral que se prepare un cuartel comodo no solo para los ginetes sino para los caballos en numero de doce á catorce lo comunica al Sr. Jefe.

para que se viva *Disponer* lo conveniente al efecto, por
es que siendo tan útil aquella fuera el primer aunque
sea a costa de algun sacrificio prepararle local suficiente,
y con su vista se acordó que no habiendo en esta Capital
otro local mas comodo que el Palacio Episcopal en cuyo
edificio se han alojado hasta aqui las pequeñas par-
tidas de Caballeria que se han estacionado en la mis-
ma, cuando llegue la que indica se le destiné al mismo.
Observando el Ayuntamiento que el Palacio Episcopal
uno de los principales edificios de esta Ciudad por la parte
que dice a la Calle del mismo nombre y aie la puerta
del portigo presenta en su fachada un aspecto poco
agradable por la construccion antiquissima de las ven-
tanasy mairales que le dan luz y color de que se me-
jore cuanto sea dable esta Capital ha acordado diri-
girse al Sr. Jefe politico de la Provincia con el fin
de que por los medios que estan al alcance de su Supe-
rior Autoridad se viva indicar al Sr. Sub-Collector
general de España la necesidad de dar mucha forma
a las citadas ventanas a la manera que en el dia
se observa en los edificios modernos, con lo que no solo
se hermoseará la fachada sino que dará mayor luz
luz a las habitaciones que por aquel tiempo tiene
el referido edificio.

Se han visto dos solicitudes de D. Domingo Arias
y D. Jose Jorge de la Peña que ha remitido a informe
el Sr. Intendente, y en las que exponen, el primero que
la casa en que exercia la industria de forjador la
ocupa su dueño principal el Brigadier D. Jose



82
Valencia, y el segundo, que hasta Diciembre del año de cuarenta y tres estuvo anexo de esta Capital, con el fin de que se les recima del pago de la cuota que se les cargo por subsidio de comercio, y se acordó informallas por lo que resulte de las matrículas y lo mismo que exponen los interesados.

El Sr. Jefe político puso a la consideracion del Ayuntamiento la necesidad del Desfiladero de la Calera que sube a la Capilla de las Hermitas a la entrada de la puerta de San Pedro y Campo del Castillo, ya por la estrechez que estaba causando en la embocadura de la Calle e ya por el aspecto feo que presentaba, sobre lo que segun noticias que tenia S. S. estaba iniciado expediente por el Ayuntamiento y esperaba se resolviese con la mayor brevedad posible; en cuya vista se acordó que el Sr. Sacador en cuyo poder se halla el indicado expediente se le escite a que lo active cuanto le sea posible para poder resolver sobre el lo que correspondiera.

El mismo Sr. Jefe tambien manifestó al Ayuntamiento que apesar de los repetidos bandos publicados, los carros entraban y salian de la Ciudad por las Callejuelas y mas publicas y a su libre albedrio ensuciandolas y privando el paso por las aceras a los transeuntes, y que los alguaciles de la Corporacion encargados de llevar a cabo lo prevenido en los indicados bandos no lo hacian, por lo que estaba en el caso S. S. de tomar por si seria providencias contra ellos, sin embargo se

que esperaba que el Ayuntamiento les inculcase la obli-
gacion en que estaban de llevar a efecto las disposiciones
relativas a que los carros no anden por las calles sin pastores
que eviten de ellos y que no crucen parados en ellas, y que
a los pastores se les marque una calle de tramito para
ya entrar y salir con las praías al mismo tiempo que
las horas en que hayan de hacerse con las prevenciones
oportunas para que los conduzcan por el centro de la
calle y sin privar el paso por las aceras lo que así se
acordó a cuyo efecto se convocaron a unos y otros por la
Secretaria y se les haga saber como corresponde.

Se ha visto un dictamen del Sr. Saevedra y maestro
de obras a la solicitud de Joaquin Ferrero en la que soli-
cita permiso para abrir un taller y rasgar una ven-
tana en la casa numero doce del barrio de Sto. Domingo
manifestando entre otras cosas que la obra proyectada
no da buen aspecto al vuto de la casa mediante que los
huecos restantes de la misma no guardan simetria con
los que ahora trata de sinodarse concluyendo el Sr. Sae-
vedra a que desearo el Ayuntamiento como en todo de-
mejorar el aspecto publico estaba en el caso de propor-
cionar un medio de indignidad al solicitante Joaquin
Ferrero y al dicho Dominio lo propio que debia ha-
cerse respecto de la casa inmediata, quedando de este
modo desfigurada aquella plazuela en donde podria
formarse una pequeña fuente y surtidor con ellos
aquellos vecinos y demas inmediatos. Tomado en consi-
deracion y discutido con detenimiento, se acordó no
haber lugar a la obra proyectada por Joaquin Fe-
rero y que se esente a los dueños de las casas al rededor



de las que se trata a que contribuyan con lo que les corres-
ponda en proporción con el público para indemnizar al
directo dominio y dueños de las casas de que se trata y que
al efecto se imite al Sr. Gil como dueño de aquel y al
Sr. Joaquin Ferrero y daban alruga llevadores de las
mismas a que se conformen en la indemnización.

Se ha visto una solicitud de D. Pedro Mender y
D. Maria Lirada de S. Martin de Hombres en la que
se quejan de que los repartidores de la misma parroquia
apesar de lo que se les ha mandado por el Ayuntamiento
en diez y ocho de Junio y Once de Julio no han cumplido
de fante de este modo ilusorias las providencias de la
Corporación y concluyendo a que declarandolos incurso
en la multa con que se les comino se les estreche nue-
vamente a que lleven a efecto una y otra, y se acordó
acceder a lo solicitado, lo que se les haga entender por
la Secretaria

Se vio una solicitud de D. Josefa Gomara en la
que pide permiso para la permanencia del toldo de
lona que tiene colocado sobre el tablero de su tienda
de la Calle Traversa, y se acordó que esta incuada este
a lo dispuesto en los bandos de policía Urbana.

Se vio otra de Joaquin Acuña dueño en parte
con Domingo Blanco de la Casa numero Veinte
y cuatro de la Amicia exponiendo que la parte de este
debe el año pasado se halla arruinada y derribada
sin haber cuidado de su construcción apurar a las

intimaciones de esta Corporacion, desde cuya época tubo el exponente que desalojar la parte de su propiedad siguiendole de esto graves perjuicios y especialmente el de tener que pagar la renta al dominio, mas esta casa donde habita, concluyendo a que se haga saber al Blanco Contraya a un limitado termino renuncie al terreno o que a su cuenta se proceda a la obra por medio de operarios, lo que asi se acordó y que por la Secretaria se le intimase este acuerdo al Domingo Blanco de la Casa de la Uña.

Con lo cual se levanto la sesion que firman Pichon Sec. de que yo el Vni Secretario certifico.

~~Prado y Saavedra~~

Prado, y Saavedra

Saavedra

Araoz

Feigeiro

Jose Antonio Vila
sec. tri

Señores
1er. Señ. de Alcalde
D. idem
Saavedra
Canera
Orero
Capon
Feigeiro
Señal Pallardo

Sesion ordinaria del Sabado Diez y seis de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco a que asistieron los Señores Del margen.

Lida y aprobada el acta anterior se dio cuenta

del boletin oficial numero noventa y siete



y se acordó su cumplimiento en la parte que le toca.

Se dio cuenta de un oficio del Señor Jefe político de la Provincia fecha catorce del actual en que manifiesta que con vista de la exactitud y legalidad que se observa en la formación y justificación de la cuenta de gastos municipales del año próximo parado presentado por el Señor Alcalde D.º Ferm.º Miranda y Espina ha venido en aprobarla esperando que se active la cobranza de los descubiertos que resultan a favor de los fondos de Propios, y en su consecuencia se acordó trasladar dicha comunicación al Señor Alcalde para su satisfacción y que se cumpla con lo demás que indica S.º S.

Se dio cuenta de otro oficio del mismo Señor y de la misma fecha en que también manifiesta que habiendo examinado la cuenta de gastos municipales pertenecientes al año de mil ochocientos cuarenta y tres y que ha presentado el Alcalde D.º Vicente María Lora ha acordado aprobarla por consideración a su resultado y á las circunstancias difíciles de dicho año. Declarando inabonables no obstante los mil noventa y siete reales satisfechos al comisionado que hizo el inventario de Pungin y la de mil seis reales veinte y ocho m. invertidos en administraciones cuyas partidas reclamara el Ayuntamiento del Señor del Hospital y de la Hacienda respectivamente al mismo tiempo que dispondrá que

los Concejales del expresado año de mil ochocientos
cuarenta y tres. Vindan las cuentas de los
fondos de socorros de guerra y de los
de la Milicia Nacional del propio año, ad-
vertiendoles la grave falta en que han
incurrido por no haber sometido á la apro-
bacion de esta Superioridad los gastos que
se ocurrieron sin estar contenidos en el
presupuesto del mismo año, y con su vista
trahada dicha comunicacion al Alcalde
de dicho año de cuarenta y tres. Dn. Vicente
María Lorada para su conocimiento y
cumplimiento de lo que previene S. S.
en la misma respecto de la formacion
de las cuentas que motiva.

Se dio cuenta de otro de la comision
de consumo y instalada en esta Capital de
fecha trece del corriente por el que soli-
cita del S. S. una nota expresiva de la
descripcion del Radio alcabalarario de esta
Capital que en el dia se obra, con la bre-
vedad posible, y se acordó se le remita por
medio de certificacion extendida por la S. S.
y con referencia á los antecedentes que existan
sobre el particular.

Se dio cuenta del dictamen del Señor Sa-
avedra á la instancia de Sr. Ramon Diaz
Lopez acerca de la construccion del medianil
de la casa del mismo de la Puercueta, y con
su vista se acordó concederle el permiso
que solicita el interesado.

Se dio cuenta de otra de Juan Vila-
bra de San Juan de los rios en la que se
pide que los Dependientes se denm. y gloria





arrendatario de los arbitrios Provinciales a pesar
 de tener orden de este para beneficiar vino
 en la Hermita de San Lorenzo en la Capilla
 de San Matias, se han Decomisado una por-
 cion de aquel liquido y un pipote rompi-
 endole una barrica con lo demas que contie-
 ne, y con su vista se acordo comparecer
 unos y otros con sus terrigos a las once del
 diez y siete proximo ante el ayuntamiento para de-
 terminar lo que correspondiera.

En este estado habiendose recordado el que
 tenian los pleitos en el Tribunal Superior, espe-
 cialmente el que se ventila con D. Juan Pi-
 varra Varela por consecuencia de los Desfalcos
 hechos por el Depositario D. Joaquin Lora
 Alvarez, se acordo que el señor Alcalde
 Presidente como persona a quien incumbe
 por la ley agitar esta clase de negocios y
 se traslade personalmente a la Ciudad de
 la Coruña a activar y auxiliar el fallo de
 los enunciados pleitos por cuenta de los fon-
 dos de propios destinados a ese objeto,
 los cuales se pongan a su disposicion
 para lo que se expida libramiento
 a favor del Secretario de la Corporacion
 por valor de seis mil reales con calidad
 de ponerlos a disposicion del señor
 Alcalde recogiendo del mismo el

Competense Neiba

Con lo cual se levanto la sesion
que firman A. L. De que yo
D. Jto. certifico

~~Yago~~ Prado y Saavedra

Saavedra

Pera y Gago

Feigeiro

Don Antonio

Senores
1.º Teniente
2.º Teniente
Saavedra
Pera
Feigeiro
Gago
Pera Gallardo

Sesion ordinaria del
Sabado veinte y tres
De Agosto de mil
ochocientos cuarenta
y cinco a que asis-
tieron los Senores
del margen.

Leida y aprobada el acta anterior
se dio cuenta De los boletines numero no-
venta y ocho, noventa y nueve y cien
de los que quedo enterado el Ayuntamiento
y acordó su cumplimiento en la parte
que le toca. Le dio cuenta de su oficio



del Señor Jefe político de la Provincia fecha
veinte del actual trasladando otro del Señor
Entendente de diez y siete del mismo y
este una orden de la Dirección general de con-
tribuciones indirectas que manifiesta que
con arreglo al artículo octavo del presupuesto
de ingresos de este año circular en catorce
de Junio último podrá el Gobierno establecer
derechos de puertas en los pueblos en donde
no existan y que para haber de hacerlo quie-
re que S. E. explore la opinión no solo de
las Autoridades de la Provincia sino también
la del Ayuntamiento, concluyendo dicho Señor
Jefe á que la Corporación le informe determi-
nada y circunstanciadamente acerca de los extremos
á que se refieren la orden de la indicada Di-
rección y con su vista se acordó pasarla al Sr.
Pallardo para que se sirva evacuar dicho in-
forme oponiéndose al establecimiento de los re-
feridos derechos de puertas y rogando al
Señor Jefe político se sirva apoyar al oficio
en este asunto.

Se dio cuenta de una instancia de don
Jose Rodriguez Preinmunden y otros vecinos del
barrio de San Roque que piden de la obra
que intenta construir en dicho punto el Briga-
dier don Jose Valcarlos, y en su vista se acor-
dó pasen en comisión los Señores Laavedra y
otros acompañados del maestro de obras Jose
Sanchez e informen lo que se les ofrezca y
parezca.

Se dio cuenta de una informacion de pobreza del preso Jose Corteiro que remite el Señor Suen de primera instancia para que se socorra con arreglo a ley, lo que asi se acordó y que al efecto se ponga en nomina.

Como cual se levanto la sesion que firman S. S. de que yo el Vice Liro. Certifico

[Signature]

Antonio Lopez de Prado y Saavedra

José Saavedra y

[Signature]

Hernando y *[Signature]*

[Signature]

[Signature]

[Signature]
y. lro.

Se
M.
N. S. Saavedra y Alcalde
D. J. de
Saavedra
Canal
Hernando
Cajon
Hernando
Espino Gallardo

sesion ordinaria el sabado
treinta de Agosto de mil ochocien-
tos cuarenta y cinco a que asiste-
ron los S. S. del margen.

Lida y aprobada el acta ante-
rior se dio cuenta de los boletines

numero ciento y uno, ciento y dos, y ciento y tres de los que
quedo enterados el Ayuntamiento, y acordó su cum-
plimiento en la forma que le toca



Se dio el dictamen de los Srs. Snavedra y Oturo en el expediente de denuncia de la obra que principió a construir el Sr. Brigadier Valcarcel en una casa anexa contigua á la que habita en el barrio de San Roque y de que se dio cuenta en sesion de veinte y tres del corriente. Y se acordó con la Comision, y en su consecuencia hagase saber a los respectivos interesados en el expediente, que una vez que lo que obró el Sr. Brigadier Valcarcel, ni empeora la situacion con respecto al aspecto publico, ni aumenta perjuicio, el Ayuntamiento no halla reparo en que aquel debe á cabo su proyecto de mejoras en la localidad á que se refiere la denuncia de D. Juan Rodriguez Reimunder y consortes.

Se dio otro dictamen del Sr. Snavedra en el expediente sobre derribo del medianil de las casas numeras uno y dos del barrio Falcon, de que se dio cuenta en sesion de veinte y seis de Julio. Y se acordó estimarlo tal cual lo presentara la Comision.

Se dio cuenta de una instancia de Diego Fernandez del barrio de San Roque pidiendo licencia para construir segundo piso en su casa numero cincuenta y nueve A. del mismo barrio. Y se acordó pasarle en comision al Sr. Snavedra para que se le informe lo que se le ofrezca y prospere.

Se dio cuenta de otra de Domingo Blanco del barrio del Puente, exponiendo que si bien el dueño

de tres banos de terreno a la parte Delantera de la casa numero cuarenta y siete de la finca, lo es tambien Joaquin Acuña de las otras restantes de que se compone dicha casa, la que solo tiene una entrada para ambos, por cuya razon deben los dos convenir a costear su fachada, concluyendo a que se obligue a ello a el Acuña, y con su vista se acordó pasarla en comision al Sr. Saavedra para que se le viva informar lo que se le ofrece y parezca.

Observando el Ayuntamiento que por detta vez la casa del Sr. Padilla y para desahogo de la misma se ha constituido un canal con direccion al general que sale a la puerta del Estigo desahogado moridiano el terreno y con expresion de que se atarque dicho canal, se acordó hacer entender al Duño de la finca o su Apoderado en este pueblo, proceda inmediatamente a enmouillar dicho callejon la parte del canal que ha constituido, y caso no lo verificare, se haga saber al Inquilino que por cuenta de la renta efectua dicha obra, y siendole necesario para su resguardo testimonio de este acuerdo se le franquee por loy Secretaria.

Se acordó por ultimo que no excediendo se cumpla la reedificacion de la parte de techo de Langulo derecho de lo triangular de la plaza de abastos, se proceda a ella inmediatamente por el maestro de obras, y en comision el Sr. Otero.

En lo cual se levanto laesion.



que firmaron dichos señores de que yo el
Vn secretario certifico

~~Laureano~~

Prado y Saavedra

Saavedra

Orero y Capon

Cañal

Tejeras

Jose Antonio Villalba
y Cia

Señores

- D. Fementes
- Saavedra
- Cañera
- Cañal
- Orero
- Capon
- Tejeras
- Señor Gallardo

Lesion ordinaria del mier-
coles tres de setiembre de
mil ochocientos cuarenta
y cinco a que asistieron
los señores del margen

Leidas y aprobada el acta
anterior se dio cuenta de los boletines numeros
ciento cuatro y ciento cinco de los que quedo
enterado el Ayuntamiento y acordó su cumpli-
miento en la parte que le toca.

Se dio cuenta de un oficio del señor
Segundo Teniente de Alcalde fecha de hoy

trasladando uno del Señor Jefe político de
la Provincia fecha de ayer por el que
S. S. previene se haga suspender la obra
que está constando el Señor Brigadier
Valcarlos y luego excite al Ayuntamiento
á que tome conocimiento de ella disponi-
endo se retire hasta la linea de las casas
laterales, y caso se hubiere instruido es-
pediente concediendole licencia se lo remita
original, y con su vista se acordó decir al
Señor Alcalde para que lo haga al Señor
Jefe político: que habiendo visto S. S. el ex-
pediente relativo al objeto de que trata
dicha comunicacion, habra hallado que el
Ayuntamiento examinando el punto en
cuestion, despues de haberlo hecho por
su parte el Ingeniero de caminos, estuvo
en su lugar mandando á la localidad una
comision inspectora, conformandose con lo
expuesto por esta, y resolviendose á no tomar
parte en una denuncia que carecia y ca-
rece de terminos habiles para sostenerse,
~~que~~ una vez que nada se innova que em-
peore el aspecto publico y aumente perjui-
cios. Sin embargo de esto respecta el supe-
rior y mejor acuerdo de S. S., calificando
la obra de perjudicial y mandando que
el interesado cese, en cuyo sentido ha dado
ya el Señor Alcalde Presidente las oportu-
nas ordenes, despues de las que nada
queda que hacer á la corporacion. Pero
que en quanto á disponer que el an-
tefacto que reedifica el Señor Valcarlos
se modifique hasta el caso de retirarse



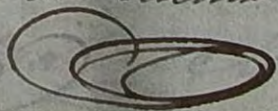
ala linea de las casas laterales, no puede menos de Representar a S.S. que envolviendo esto cuestiones de propiedad y derechos adquiridos no debe la municipalidad mezclarse, sin comprometerse, y obrar en los terminos que S.S. previene. A pesar de todo, que el Ayuntamiento transcribia al Señor Valcárcel las disposiciones del Señor Pepe politico, y si aquel opusiere resistencia tambien la pondra en conocimiento de S.S. para los efectos que estime convenientes.

Se vio el dictamen del Señor Mavedra ala instancia de Diego Fernandez del barrio de San Roque de que se dio cuenta en señores de treinta del ultimo mes, con el que se conformó el Ayuntamiento y acordó concederle la licencia que solicita.

Se vio otro del mismo Señor y a otra instancia de Domingo Blanco del Puente dela que tambien se dio cuenta en señores del mismo dia treinta con el que se conformó el Ayuntamiento.

Se dio cuenta de una instancia de José Rodriguez del barrio de las Noias pidiendo al Ayuntamiento proceda a la constuncion, enmorrinado y camales de la indicada calle mediante a que por falta de uno y otros no se puede transitar por ella a causa del estorbo de las aguas, y se acordó pararla en comision al Señor Mavedra para que informe acompañando a este el presupuesto de lo a que ascenderá el coste de las obras que se solicitan.

Por ultimo se dio cuenta de la nomina



De los dependientes del Ayuntamiento corres-
pondiente al mes último importante tres
mil quinientos. Setenta y tres reales diez
y seis mrs, y se acordó pagarles para lo
que se les expida el competente libramiento.

Con lo cual se levantó la señoría que
firmar S. S. de que yo el Vice-Secretario
Certifico

Pardo, y Saavedra
Herrero y Carrillo
Antón Canales
Leizola
José Antonio Villegas
sec. h. r. e.

En
Señores.

D. Benicente
Saavedra
Carrera
Canales
Herrero
Cano
Leizola
Señor Gallardo.

Lesion Extraordinaria
del Pueblo Cuatro de se-
tiembre de mil ochocientos
cuarenta y cinco años
que asistieron los Se-
ñores del margen.

Permitido. Dichos Señores
en virtud de convocatoria despachada al efecto
se dio cuenta de un oficio del señor Jefe poli-
tico de la Provincia fecha dos del corriente
recibido por el señor Alcalde á las dos de la
tarde del día de ayer en el que manifiesta

Señor Gallardo



ha Dispuesto, para aprobar o desaprobare el acuerdo
 Del Ayuntamiento de treinta De agosto ultimo
 con mas conocimiento de causa, se informe
 a la brevedad mas posible sobre si el alpendre
 o cubertino que ahora quiere convertir en
 casa formal el Señor Brigadier D. Jose Valcar-
 cel etia es fue constituido con aumenia de la
 corporacion o en virtud de que autorizacion o dere-
 cho, y que años hay que cito tubo efecto, sos-
 teniendo entre tanto y hasta nueva resolucion
 de d. c. el embargo de la obra. Enm vista y en
 virtud De lo manifestado por el Señor Carrera
 y el Pror. de causas en esta Ciudad D. Jose Sei-
 geiro y Vaamonde Concesal que ha sido varios
 años en este Ayuntamiento y que agita el
 expediente de la indicada obra como apoderado
 de D. Jose Rodriguez Ramirez que alegu-
 raron Deber existir en la Secretaria algun docu-
 mento o acuerdo relativo al Demibo del alpendre
 o cubertino de que se trata, se acordó que por
 el Secretario se les franqueen a Dichos Seño-
 res las actas y expedientes desde la epoca
 en que por algunos Señores Concesales se
 crevera ha constituido el Señor Bri-
 gadier Valcarcel el indicado alpen-
 dre o cubertino, sus pendiendore el
 cracuan el informe pedido por el Señor
 Jefe politico en la proxima sesion ordi-
 naria.

Con lo cual se levanto la

Señores que firman S. S. de que yo el
Vice Grio Certifico

Prado, y Saavedra Saavedra

Utrero y Carril

Capron

Tejedor Canal

Capron

Tejedor

M. Antonio V. de
S. S. de

Señores

Utrero

Prado

Saavedra

Capron

Utrero

Tejedor

Meina Gallardo

Señon ordinaria del
Sabado seis de Setie-
embre de mil ochos
Cuarenta y cinco.

Reunidos dichos Señores se-
gun lo tiene de costumbre para haber de de-
terminar la conveniente acerca del informe
pedido por el Señor Gefe politico de la Provin-
cia, de cuya comunicacion se ha dado cuenta
en Señon extraordinaria de quatro del cor-
riente, no habiendo concurrido suficiente
numero de Señores para poder deliberar,
han acordado que el Señor Presidente se
diba convocar a Señon extraordinaria
en el dia de mañana y hora de doce
de ella, a cuyo efecto se expida la com-
petente convocatoria disponiendo que



el Veedor certifique a continuacion haber avisado personalmente a los Señores Concejales, y manifestante cuales se hallen ausentes o enfermos.

Con lo cual se levanto la Sesion que firman S. S. de que yo el vice secretario

Certifico

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Señores
per Seniente
D. Seniente
Saavedra
Otero
Fajardo
Capon
Señora Gallardo.

Sesion extraordinaria del Domingo siete de Septiembre de mil ochocientos cuarenta y cinco.

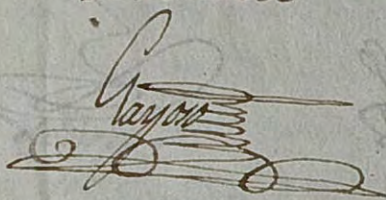
Reunidos dichos Señores en virtud de la convocatoria despachada al efecto

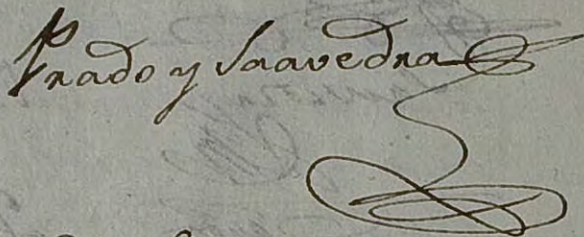
segun la deliberacion de los Señores reunidos en el dia de ayer para celebrar sesion ordinaria, y resultando segun aparece de la certificacion expedida por el Veedor no

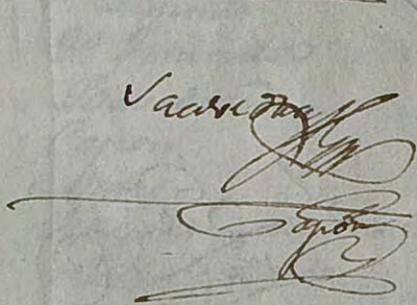
[Signature]

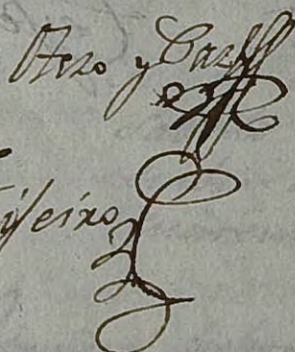
poden reunirse el suficiente numero de Se-
ñores Concejales para evacuar como conier-
ponde y exige la ley el informe pedido por
el Señor Jefe político de la Provincia,
y de cuya comunicacion se dio cuenta en
sesion extraordinaria del cuatiro, se ha
deliberado nuevamente suspenderlo para
la proxima sesion ordinaria.

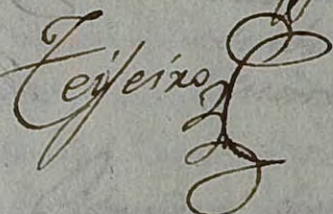
Con lo cual se levanto la sesion
que firman S. S. de que yo el Vice
Secretario certifico

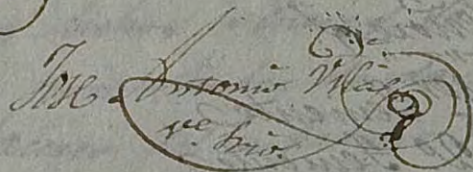


Prado y Saavedra 

Saavedra 

Arco y Barro 

Teixeira 

M. Antonio 



Señores
 1er. Sección
 D. D.
 Saavedra
 Cañab
 Otero
 Osorio
 Feigeiro
 Pereira Gallardo.

Señon Ordinaria del Sábado
 trece de Setiembre de mil
 ochocientos cuarenta y cinco
 a que asistieron los Señores
 del margen.

Leida y aprobada el acta anterior
 se dio cuenta de los boletines números ciento seis, ci-
 ento siete, ciento ocho, ciento nueve, y ciento Diez, y se
 acordó su cumplimiento en la parte que toca al ayuntamiento.

Leido nuevamente el oficio del señor Jefe
 político de la Provincia fecha dos del actual del
 que se dio cuenta en sesión extraordinaria de cuatro
 del actual, se acordó hacer presente a S. S. que ha-
 biendose visto en sesión de hoy por suficiente nú-
 mero de Señores Concejales el asunto a que se
 refiere dicha comunicación en cuanto a los antecedentes
 por que S. S. pregunta, que no se hallaron ningun-
 nos según así se lo manifestó el señor Alcalde
 en oficio que le dirigió con fecha Diez del actual,
 y por lo que hace a la época desde que data el es-
 tablecimiento del señor Valcárcel, y si ha sido pre-
 cedido de autorización o conocimiento de la munici-
 palidad, que aquel data de un número de años
 que no es posible determinar que según recuer-
 dan algunos Señores Concejales existe ya desde el
 año de mil ochocientos treinta y uno o treinta
 y dos sin que se sepa hubiere habido auto-
 rización o dependencia del Ayuntamiento cuya
 corporación hasta de pocos años a esta parte
 ni tenía Reglamento especial de policía

Urbana ni solia mercantibus em esta clase de
Asuntos.

Se dio cuenta de un oficio del Señor Brigadier Valcárcel etiaq. fecha once del actual, con
testacion al que se le traslado con fecha Diez del
mismo, y en su vista se acordó se traslade al Sr.
Jefe politico de la Provincia en armonia con lo que
se dijo en cuatros del corriente al Señor Alcalde
para que lo hiciera a f.f.

Se dio cuenta de un oficio del Señor Jefe
politico de la Provincia fecha tres del actual
por el que concede a Sr. Antonio Lomas licen-
cia para cerrar los arcos de la casa numero
catorce de la plaza de la constitucion bajo las con-
diciones que en el mismo se expresan, y se acor-
dó trasladarlo al interesado para los efectos con-
siguientes.

Se dio cuenta de otro del Señor Intendente
fecha Tres en el que manifiesta que habiendo
sido nombrado osero interino de Rentas Sr.
Bernardo y Vivero Canals Vocal que era de la
Junta inspectora de los bienes del clero secular
se supia el Ayuntamiento nombra otro indivi-
duo que lo reemplaze, y con su vista recauso
el nombramiento en el Señor Osero a quien
se comunico oficialmente y al Señor Intenden-
te para su conocimiento.

Se dio cuenta de otro del mismo Señor
fecha nueve del actual en el que manifiesta
que el Ayuntamiento prestara un servicio
importantisimo al Estado procediendo a la
recaudacion de las contribuciones por el anti-
guo sistema y poniendolas en la Tesoreria
de Provincia a cuenta de los cupos que les
haya correspondido por el nuevo sistema tribu-
tario, y en su vista se acordó expedir las orde-
nes oportunas a las parroquias para que



las hagan efectivas poniendolo así en conocimiento del Señor Intendente.

Se dio cuenta de un oficio de la Exma. Diputación provincial fecha seis del actual en que dice: que no habiendose acreditado por el representante de la Empresa del arriendo de la Sal en esta Provincia que la Direccion paga en el punto de su Residencia la contribucion de Culto y Clero industrial por todas sus utilidades quedando sin efecto la Suspension comunicada en Diez y seis de Junio ultimo, de el Ayuntamiento las Disposiciones convenientes a que se repartan y existan inmediatamente a dicho representante la Cuotas que en esta Capital debe satisfacer la Empresa por la contribucion mencionada, y en su vista se acordó tratadas dicha Comunicacion al indicado representante, haciendole la debida liquidacion de lo que le correspondia con arreglo al calculo de utilidades que se le ha formado, cuyo importe deberá entregar en la oficina de recaudacion de este Ayuntamiento al termino de tres Dias pasados los que se le apremie con todo rigor como a otro cualquiera contribuyente.

Se dio cuenta del presupuesto de lo a que ascienden las Doscientas Varas cuadradas de enmorrillado que ademas de las contratadas en la calle de San Marcos y Puerta falsa ha construido Juan Maria Gonzalez formado por el maestro de obras de la Ciudad, y se

Acordó remitirlo al Señor Jefe político de la
Provincia para su aprobación.


Se dio cuenta de una instancia de
Don Rodríguez con el informe del Señor
Saavedra acerca del canal y empujados de
la calle de las Noivas con el presupuesto
de su corte con el que se conformó el Ayuntamiento,
y se dirija al Señor Jefe político para su
Superior aprobación.

Se dio cuenta de la nomina de los
sueldos de los Suenos correspondiente al
mes último, y se acordó expedir libramiento p.
la cantidad de nuevecientos treinta reales
à que asciende su importe.

Se dio cuenta de otro dictamen y
presupuesto de lo à que podrá ascender el
desmulo y construccion de la cerca de la
Cortina del Señor de la Cámara à la entrada
de la Puertafalsa para ponerla linea
recta con las casas de la acera, y habien-
dole conformado con uno y otro el Ayun-
tamiento acordó remitirlo al Señor Jefe
político para su Superior aprobación.

Por último se acordó tambien ex-
pedir libramiento à favor del contra-
tista del alumbrado de esta Capital
por el importe del cuarto bimestre.

Con lo cual se levantó la
Sesion que firmaron E. L. de





que yo el Vice Sr. Certifico

~~Castro~~

Prado y Saavedra

Saavedra

Vrta y Cruz

~~Amador~~

Castro y Bando

Ferreira

Amador Canal

~~Castro~~

~~Ferreira~~

M. Antonio Vila
y. hno.

- Señores.
- perdientes
- Do. id.
- Saavedra
- Orera
- Capon
- Seigero
- Gort
- Seña Gallardo.

Señor ordinaria del Sa-
bado veinte y siete de
Setiembre de mil ochoc.
Cuarenta y cinco á que
asistieron los señores
Del margen.

Leida y aprobada el acta anterior
se dio cuenta De los boletines números ciento once,
ciento doce, ciento trece y ciento catorce, de los
que quedo enterado el Ayuntamiento y acuerdo
su cumplimiento en la parte que le toca.

Se dio cuenta de una comunicacion del Sr.
Jefe politico de esta Provincia fecha veinte y uno
del actual trasladando ora del Com. Señor
Capitan general accediendo al desdho del marco
Superior del fortin que da entrada ala Puerta

falsa y mas necesario de los colaterales para
que pueda pasar comodamente la Silla
Conce bajo las condiciones que en la misma
se expresan, y en su vista se acordó hacer
presente á S. S. que si bien respecta como
debe las Disposiciones de las autoridades su-
periores, no puede bajo las clausulas que se le
imponen proceder al derribo de las partes del
fortin indicadas por que ademas de que se
practicarlo asi, resultaria una grande fealdad
en aquella entrada, tendria que hacer grandes
gastos y poner un guarda á los materiales
que de aquel resultasen: que la corporacion
considera que dicho fortin ninguna utilidad
reportará y que de nada sirve para la de-
fensa de la plaza por que por aquel punto
es mas que suficiente la del lienzo de
la muralla principal, y la existencia del
indicado fortin como perjuicio, no solo á la
Silla Conce y demas Carruages, sino tambien
á los transeuntes que á su sombra pueden
ser asaltados por cualesquiera malhechores
sin que los guardias de la puerta puedan
auxiliarlos de ningun modo: que por todas
estas razones, que el Ayuntamiento no duda
tomará S. S. en consideracion, espera se sirva
solicitar de dicho Exmo Señor Capitán general
el tercio total del indicado fortin por cuen-
ta de la Hacienda militar, encargandose esta
tanto de la custodia de los materiales que
remiten, como de reedificarlo cuando las cir-
cunstancias lo exijan, en atencion á que la
misma fue quien costeó su construccion sin
intervencion alguna de la municipalidad, cuyos
fondos se hallan en extremo agotados.

Se vio otro del mismo Señor y de la
misma fecha por el que se sirve aprobar



El corte de las Doscientas veinte y dos varas cuadradas de enmorrillado armentadas a la obra principal de la calle de San Marcos y Puerta falsa, y en su vista se acordó expedir libram^{to} a favor de Juan Maria Pomales que las construyó por la cantidad de seiscientos setenta reales a que asciende el corte de aquella.

Se vio otro del mismo señor fecha catorce con el que remite a informe una solicitud de Joaquin Maria Sereino en la que pide permiso para que se verifique la tasa e indemnizacion de su casa en el barrio de Santo Domingo para construir un tablero en la misma y se acordó pasar en comision al señor Caaveira para que exponga su dictamen.

Se vio otro del señor Administrador de contribuciones indirectas de la Provincia fecha veinte y dos por el que se pide solicitar de la corporacion un estado de importacion, exportacion y valores que han tenido los cereales en esta Capital durante el ultimo año, y con su vista se acordó se le facilite de los precios, pero no asi de la importacion y exportacion, respecto a que el Ayuntamiento no ha tomado jamas noticias de ninguna especie sobre el particular.

Se vio otra del señor Intendente fecha veinte en el que traslada la resolucion de S. M. D. a la Representacion hecha por el Ayuntamiento en trece de octubre ultimo sobre contribuciones de la que quedó enterado el Ayuntamiento.

Se vio otro de la Junta De Beneficencia de esta Capital fecha veinte y cinco en la que



solicita del Ayuntamiento que para suvenir
à los gastos que ocasionan los pobres
de ambos sexos indios en dicho estable-
cimiento se sirva ceder en su beneficio
el arbitrio de los puertos públicos y tier-
ras de madera que se cobran durante
la feria con la tarifa de mayor à menor
para su cobro; lo que así se acordó.

Se dio cuenta de las nominas de los
sueldos de los Dependientes del Ayunta-
miento, y de otros, correspondientes
al corriente mes, y se acordó expedir li-
bramientos de tres mil quinientos cincuen-
ta y un r. diez y seis mrs. à que asocia
la primera, y de nuevecientos y setenta
segunda.

Por último el señor Saavedra manifestó
al Ayuntamiento era escandaloso que los Alguaciles
tuvieran desatendidas las obligaciones à
que están constituidos con la corporación, por
dedicarse à cumplimentar las comisiones del
Jurgado de primera instancia, llegando al
extremo de, tanto el señor Alcalde como los
dependientes de la secretaría y veedores, tener
que hacer lo que aquellos debieran, valiéndose
en uno caso de personas extrañas, que
por lo mismo, pedía el Ayuntamiento que
por la secretaría se les haga entender que
à lo sucesivo se abstengan de emplearse
en el cumplimiento de ninguna comisión
del Jurgado, en la inteligencia de que
si lo hicieren se les despedirá y declara-
rán vacantes sus destinos, lo que así
se acordó por la corporación haciéndoseles
saber por diligencia formal.

Con lo cual se levantó



La Señora que firmamos D. S. de que yo
el Vice Ario. Certifico

[Signature]

Padro y Saavedra

Saavedra

Otero y Capon

Capon

Feyero

[Signature]
D. Antonio Villafra

- Señores
- D. Feriende de Alé.
 - Saavedra
 - Cañal.
 - Otero.
 - Capon.
 - Feyero
 - Señora Pallardo.

Señora extraordinaria del
maitea treinta de seti-
embre de mil ochocien-
tos cuarenta y cinco a
que asistieron los seño-
res del margen.

Reunidos dichos Señores en virtud de
convocatoria despachada al efecto, se hizo presente
por el Señor Presidente que en este momento
acababa de recibir un aviso del Señor Inten-
dente Suplicando al Ayuntamiento se sirviera
entregar en la Herreria de Ventas a cuenta
de lo que está adelantando alguna cantidad para
ayuda de cubrir la consignación del mes que
vence, hecha por el Gobierno a esta
Provincia; y en su vista se acordó expedir



libramiento por la cantidad de seis mil
reales, à favor del Vice Secretario exigien-
do la competente carta de pago de que se
dará cuenta en la proxima Sesion.

Con lo cual se levanto la Sesion
que firman S. S. de que yo el
Vice Ayo. Certifico

Prado y Saavedra

Otero y Carril

Fernandez

Capon
Canales Canal

Don Antonio Villar

Señores.
1.º Ferminde
2.º Idem
Saavedra
Canal
Otero
Capon
Ferreiro
Por
Dña. Gallardo

Sesion ordinaria del
Sabado cuatro de octu-
bre de mil ochocientos
cuarenta y cinco à
que asistieron los Se-
ñores Del margen.

Leida y aprobada el acta
anterior se dio cuenta de los boletines nume-
ros ciento quinze, ciento Diez y seis, ciento
Diez y siete y ciento Diez y ocho, y se acordo
su cumplimiento en la parte que toque al
aguntamiento.

Diose cuenta de un oficio del Señor Tien
de primera instancia fecha treinta del ultimo
mes solicitando socorro por ocho dias para el
piero Eugenio Lamer de Benadinos interin nose
oveigua si tiene bienes para su susistencia



lo que así se acordó.

Se dio cuenta de otro del mismo Señor pidiendo tambien Socorro para la presa Angela Varela Vecina de esta Ciudad que se halla cumpliendo condena en la misma y á la que se socorria ya anteriormente y cuando la instrucion de su Sumaria mediante justificacion de su pobreza, y en su vista se acordó se le ponga en nominacion y se le socorra cuando á los demas presos.

Se dio cuenta de un oficio del Señor Intendente Jfr. de ayer en que manifiesta quedan las oficinas de su cargo en respectar y cumplir la gracia de franquicia de la proxima feria concedida por Real cedula de cinco de Mayo de mil siete cientos setenta y cinco en favor de esta Benemerita Ciudad, de lo que quedó enterado el Ayuntamiento.

Se vio otro del mismo Señor y de igual fecha trasladando una orden de la Direccion general de contribuciones indirectas en la que se le previene que al recibo de la misma haga conocer al Ayuntamiento de esta Capital la necesidad en que se halla de presentar en la Administracion de contribuciones indirectas en el termino preciso de veinte dias las Relaciones de Ventas y consumos formadas segun lo prevenido en los reglamentos de catorce y veinte y seis de Diciembre de mil siete cientos ochenta y cinco y formulario de Dier de Mayo del año siguiente á fin de Realizar su encubramiento para el año siguiente con lo demas que expresa; y en su vista se acordó que dar enterado el Ayuntamiento, y que la Srta. busque en el archivo las instrucciones y formularios que se mencionan para en seguida

determinar lo que correspondá.

Se vio una instancia de Sr. José Manuel Capon, Sr. José Ramcaño de la Vega y mas que la suscriben que piden de que la Santa de Beneficencia suspendiendo atribuciones que no la competen y que solo residen en la corporacion y con un desprecio hasta criminal si se quiere de la autoridad de la misma y del pueblo que representa, dispuso á su antojo y capricho de todos los palcos y amir can de todas las lunetas del teatro de esta Capital, privando á los que exponen y mas Ciudadanos de concurrir á participar de la diversion en las funciones anunciadas al publico con lo demas que expresa, y concluyendo á que se sirva disponer la Corporacion queden sin efecto los abonos hechos, desando para beneficiar al publico el numero de asientos de todas clases que crea conveniente, y prevenia á la Santa de Beneficencia que no se abroge facultades á que no le dá por ningun titulo derecho el filantropico fin de su instituto, y se acordó que suspendiendose la funcion de este dia, informe con urgencia la Santa de Beneficencia de esta Capital.

Se vio una cuenta del maestro ofatalero Fermín Dix importante trescientos noventa reales por la hechura de dos faroles y composiciones de los demas del alumbrado publico de esta Capital, y se acordó expedir el competente libramiento á su favor.

Se dio cuenta de una instancia



De Jⁿ Manuel Lopez Cadorniza Capellon en-
cargado del culto de la Capilla de la Concel
Solicitando se le satisfagan las misas cele-
bradas desde el dos de Julio, y los veinte
reales de la oblatas, y se acordó que previa
liquidacion que le haga la Secretaria se le
expida el competente libramiento contra los
fondos de puros.

Como cual se levanto laesion que
firmaron S. S. de que yo el Vice Srio. Cer-
tifico

Prado, y laavedra

[Signature]

[Signature]
Sawera

[Signature]
Bero y Enoff

[Signature]
Capon

[Signature]
Jose Antonio Villa
se. hio.

[Signature]
por veniente
D. P. M.
Acaveora
Canal
Bero
Capon
Feixero
Gua
Meira Gallardo

Lesion extraordinaria
del Sabado cuatro de
Octubre de mil ochoc.
cuarenta y cinco a
las cinco de la tarde

Perrudo, los señores del

margen en virtud de citacion hecha por
el Señor Presidente, se dio cuenta
del informe de la Junta de Bene-
ficencia que se le ha pedido en
la mañana de hoy, manifestando
ser falsa y calumniosa la exposicion
que se le ha dirigido y alegando
que se han dejado para el publico
mas de la tercera parte tanto de
palcos como de lunetas con lo de-
mas que expresa, y en su vista
se acordó decir á los Señores recur-
rentes: que habiendose pedido infor-
me con premura á la dicha Junta en
el que evaio en esta misma tarde, es-
puso que la queja era infundada por-
que de los treinta palcos que tiene
el Teatro habian quedado diez para
expender al publico, y de las lunetas
mas aun de las dos terceras partes:
que en su consecuencia el ayunta-
miento no tiene por ahora sobre que
tomar providencia cual lo havia y
lo hará en el caso de que no se re-
sulte al publico el numero de palcos
y lunetas que le corresponden se-
gun las costumbres generales ob-
servadas en esta materia.

Con lo cual se levantó la





Sesion que firmaron S. D. de que yo
d. Vice Esp. Certifico

[Signature]

Paado y Saavedra

Saavedra

Otero y Cas

Armen Canal

[Large signature]

[Signature]

[Signature]

V. Ferri. de Alcalde

Saavedra.

Otero.

Canal

Fejfero

Creira Gallardo

Por.

Sesion ordinaria del
miercoles quince
de octubre de mil
ochocientos cuarenta
y cinco.

Leida y aprobada el acta ante-
rior se dio cuenta de los boletines nume-
ros ciento diez y siete, ciento veinte, cien-
to veinte y uno, ciento veinte y dos,
y ciento veinte y tres, y se acordó
su cumplimiento en la parte que toca

al Ayuntamiento.

Se vieron tres oficios del Señor
Duen de primera instancia de esta
Capital, fechas siete, trece y catorce del
actual reclamando el Socorro correspon-
diente para Ramon Rodriguez y An-
gel Gonzalez por estar justificada su
pobreza y Ramon Lopez de Santa Ma-
ria de estudio interin no se justifica la
suya por el termino de la ley, lo que
asi se acordó.

Se vio uno del Señor Jefe politico
de la Provincia fecha uno del actual re-
clamando el informe que ha pedido al ayun-
tamiento con fecha catorce del ultimo mes
a instancia de Joaquin Texeira, y se
acordó que mediante ya se pasó en
comision al Señor Saavedra se le excite
a su despacho lo mas pronto posible.

Se vieron dos solicitudes, una de D.
Juan Oviedo y otra de D. Juana Pan de
Quintana en que solicitan, el primero se le
exima del pago de la contribucion de los ciento
ochenta millones que se le reclama como elta-
yordomo del Señor Abcoro en el año de mil
ochocientos treinta y nueve cuando ya no de-
sempenaba semejante emargo; y la segunda que
se le exima de las contribuciones en el partido
de Caroto una cortina que dice se halla encla-
vada entre terminos de la Capital, y se acordó res-
pecto de esta que informe el pedaneo de Caroto,
y aquella que pare a la comision de repartimientos.

El Señor Saavedra vinculó al ayunta-
miento, mediante iba a cesar muy luego en
su opinion la necesidad de que con actividad
se ultimase la recaudacion de lo que estan
adeudando los contribuyentes de la Capital.



por contribuciones atrasadas, y en su vista se acordó que el señor Alcalde empleando todos los medios que le sugiera su acreditado celo de las ordenes oportunas à que se lleve à efecto lo manifestado por el señor Saavedra expidiendo apremios contra los morosos.

Con lo cual se levantó la sesión que firman S. D. de que yo el vice dho. Certifico

Prado, y Saavedra

Saavedra
Primer Canal

Pero y Barro

Tejerno

Señor
S. D. de
S. D. de

- Señores.
- D. Ferriente
- Saavedra
- Otero.
- Cañal
- Tejerno
- Reina Gallardo
- Pep.

Sesion ordinaria del Sabado Diez y ocho de octubre de mil ochocientos cuarenta y cinco à que asistieron los Señores del margen.

Se dio cuenta del boletín número ciento veinte y cuatro, y se acordó su cumplimiento en la parte que toca al ayuntamiento.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Jefe



político de la Provincia fecha Diez y siete
del actual trasladando ordo del Señor Co-
mandante de la Guardia Civil de esta Provin-
cia en el que manifiesta que el local des-
tinado en el Palacio Episcopal para la
Guardia civil de Caballeria no se halla
en estado de poderse usar sin hacer antes
algunas reconstrucciones, pues aunque las
que puedan necesitarse en las cuadras para los
Caballos son de muy poca monta, la habita-
cion Destinada para los ginetes sobre ser
insana por su mucha humedad no es sus-
ceptible para que con decencia se acuan-
ten los guardias casados segun esta pre-
venida por reglamento, concluyendo Mr.
Señor Jefe político à que el Ayuntamiento se
haya dispuesto se habilite lo mas preciso à que
quedan acomodarse en el palacio episcopal Diez
y siete Caballos y ordo tanto ginetes; y con su
vista se acordó comisionar al Señor Otero
para que acompañado del maestro de obras
y del Sargento de Guardias que fue à en-
cargarse de los mencionados locales pase à in-
speccionarlos y de las Disposiciones convenientes
para que se hagan las reconstrucciones que
sean mas precisas al objeto indicado siempre
que no excedan de doscientos reales.

Se dio cuenta de una instancia
de Francisco Rodriguez vecino de esta
Ciudad solicitando averiguado de su buena
condueta politica y moral, y se acordó dar-
selo favorablemente.

Con lo cual se levantó la
Señor que firman S. S. de que



yo el Vice Srío. Certificado
Prado, y Saavedra y Saavedra

More y Cañal
Figueroa

Señor Antonio Vela
y Srío.

Señores
Sr. Benito
Saavedra
More
Cañal
Figueroa
Goy
Señor Pallado
Guardamino.

Señor extraordinaria del
miércoles veinte y dos
de Octubre de mil ochocientos
cuarenta y cinco
aque asistieron los Se-
ñores del margen.

Leida y aprobada el acta anterior
se dio cuenta de los boletines numero ciento
veinte y cinco y ciento veinte y seis, y se
acordó su cumplimiento en la parte que toque
al cumplimiento.

Seguidamente por el Señor Presidente se
leyó el artículo treinta del reglamento para
la ejecución de la ley de ocho de Enero de
este año sobre la organización y atribuciones

De los expuntamientos manifestando al mismo tiempo la necesidad de proceder a la division de los D^{os} Distritos en que debe dividirse la municipalidad para las proximas elecciones. Tomaron la palabra varios Señores haciendo presente que de situarse en la margen izquierda del estero un Distrito no tendria el numero suficiente de electores que marca la ley, y que por consiguiente teniendo que agregarse varias parroquias de la margen derecha seguirian graves perjuicios a los electores de estas en hacer dicha agregacion por tener que pasar por el Puente al punto que se les designe, siendoles mas facil concurrir a esta Capital; y que ademas no parecia justo que un Distrito de noventa y seis electores con arreglo a la ley tenga igual representacion que el que tiene doscientos venise y nueve. En vista de lo que teniendo presente que en el lugar de Magayo extramuros de esta Capital es punto comodo y al que pueden concurrir en el mismo periodo de tiempo las parroquias designadas a dicho punto que las designadas a esta Ciudad, se acordó señalar el indicado punto para una mesa electoral, y una en la Capital y sus Casas Consistoriales.

Con lo cual se levanto
la Sesion que firman S. S.



De que yo el Vice. Srío. Certifico

Trado y Saavedra y Saavedra

Pro y Carr

Simón Canal

Ferreira

Francisco

Don Antonio Villegas

- Señores
- 1.º Ferriente
- 2.º idem
- Saavedra
- Otero
- Carrón
- Canal
- Ferreira
- Señor Gallardo

sesion ordinaria del miércoles veinte y nueve de octubre de mil ochocientos y cinco a que asistieron los señores del margen.

Leida y aprobada el acta anterior se dio cuenta de los boletines numero de ciento veinte y siete, ciento veinte y ocho, y ciento veinte y nueve de los que qued enterado el Ayuntamiento y acordó su cumplimiento en la parte que le toca.

Se dio cuenta de un oficio fecha de
ayr de la Señora D^a Maria Ignacia
Trejo de Barrera por el que condona al
ajuntamiento los ciento sesenta reales en
que fueron tasados los dos cuartillos de tier-
ra de su cortina sita en la calle de la
Puertafalsa entre las casas y la Capilla
de las animas que hay que ocuparle pa-
ra poner en linea recta la pared que por
aquella parte la cierra, a condicion que el
ajuntamiento se la dese cerrada como
corresponde, y en su vista se acordó que
se la den las gracias y que se traslade di-
cha comunicacion al Señor Jefe politico remiti-
endole al mismo tiempo el presupuesto con
las formalidades que exigió S. G. en co-
municacion de veinte y tres de setiembre
ultimo.

Seguidamente hizo presente el Señor
Presidente a la Corporacion que con arreglo
a la ley los Distritos electorales debian ser
presididos por el Señor Alcalde y un Teniente,
pero que hallandose aquel ausente y el Se-
ñor Primer Teniente exerciendo funciones de
Sucesor de primera instancia se estaba en el
caso de elegir de entre los Señores Concejales
uno para presidir la mesa electoral de Caldes,
y en su vista se nombro al Señor Dⁿ Ber-
nardo Nunez Cañal por unanimidad.

Por ultimo se acordó expedir libran-
miento por los sueldos de los dependien-
tes y eleranos correspondiente al mes
de la fecha, y al mismo tiempo por
el quinto trimestre de alumbrado y ul-
timo trimestre del curso de la Noxa.

Con lo cual se levanto.



la sesion que firmaron J. L. de que yo
el Vice-Diro. Certifico

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature] Primer Canal

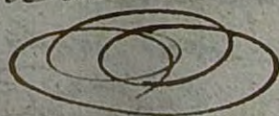
- Señores
- 1.º Teniente
- 2.º Id.
- Saavedra
- Orens
- Capon
- Teixeira
- Señora Gallardo
- Goy

[Signature]
rebid

Sesion ordinaria del
miércoles veinte y
cinco de noviembre
de mil ochoc. cuarenta
y cinco, a que asistieron
los Señores del margen.

Se dio cuenta de los boletines
desde el numero ciento treinta al ciento cuarenta
y uno inclusive y se acordó su cumplimiento
en la parte que toca al Ayuntamiento.

Se vio un oficio del Señor Jefe politico
de la Provincia fecha nueve del actual en
que manifiesta que de conformidad con el
parecer del Consejo provincial a quien ha
dado conocimiento de las obras que en concepto



del Ayuntamiento hay necesidad de hacer am-
enla Calle de San Marco con objeto de me-
jorar el aspecto publico aprueba el proyecto
de aquellas y presupuesto a que se refiere
el oficio de la Corporacion de ocho del corriente,
y con su vista se acordó pasarlo al Señor
Saavedra y Otero como individuos de comision
para que lleven a efecto dicha obra esperan-
do de su celo procuren las mayores ven-
tajas para fondos municipales.

Se dio cuenta de otro del mismo Señor
fecha nueve pidiendo Socorro para Ramon
Romero vecino de Santiago de Vilela preso
como desertor, sin perjuicio de reclamar el re-
integró por cuenta de los bienes del mismo si
los tubiere, y se acordó se faciliten como lo dis-
pone dicho Señor.

Se vio un oficio del Señor Juez de pri-
mera instancia interino de esta Capital en que
dispone se socorra a Domingo Miranda vecino
de esta Ciudad, pobre y arrestado en la Carcel
publica por causa pendiente, y se acordó socor-
rale desde la fecha de la indicada comuni-
cion conforme a los Demas presos.

El Señor Alcalde hizo manifestacion
al Ayuntamiento de la comunicacion de lo
Señor Jefe politico de la Provincia fecha des-
hoj en que le participa no son suficientes
los motivos indicados en su oficio de ve-
inte y tres del corriente para desahar de
hacer la presentacion del presupuesto
en el tiempo marcado en su circular de
once del corriente, Disponiendo lo forme
y se lo remita teniendo en cuenta el arbi-
trio del vino del modo que estaba estable-
cido pues que no debe sufrir rebaja



mediante à que no excede de lo que con arreglo
à la tarifa de derechos de consumo ha de per-
cibir la Hacienda, y en su vista se acordò que
el Señor Alcalde pudiese decirle: que obedecien-
do sus superiores Disposiciones, formara y
remitiese à tiempo oportuno el presupuesto, pre-
vio que vendria à sea nulo tomando el arbitrio
del vino tal como se halla establecido mediante
à que por la tarifa de consumo adpunta
à la ley de presupuestos de veinte y tres
de Mayo en esta Capital que no excede su
poblacion de mil doscientos vecinos, debien
quedar reducidos los Derechos de la Hacienda
sobre cada arroba de vino à un real y dos
mar. à lo que han de contraerse los dos reales
cinco mar. que el Ayuntamiento percibia, de-
biendo sufrir igual suerte otros arbitrios que
componen parte de los fondos municipales, y
que aunque se impongan por el Gobierno de
S. Mo. los derechos de puertas nunca podran
Negar al tipo que tubieron hasta el dia, experan-
do que penetrado de estas Varones se serviria
resolber lo que contemple oportuno, comuni-
candole para sus ulteriores procedimientos.

Con este motivo tomando en consideracion que apesar
de haberse impuesto sobre cada Ter bauma que se
dequella en matadero publico no pudo conseguirse el
que los abastecedores de carnes expedieren al publico me-
por genero de estas y teniendo tambien cuenta los
perjuicios que sufren los habitantes de esta Ciudad
por la circunstancia de que con tal motivo han
aumentado al precio considerablemente los indicados
abastecedores, y ademas que segun la tarifa de

consumo tiene que reducirse á Dos maravedises
en libra siendo hasta aqui un cuarto, se
acordó se Vase á Diez reales, el mencionado
impuesto y que bajo este concepto se fuesen
puestas en los ingresos para el año entrante
procediendose á su arriendo á tiempo oportuno.

El Señor Saavedra manifestó al Ayuntamiento que el alumbrado público, cosa tan
útil y necesaria en las grandes poblaciones,
se hallaba enteramente descuidado á pesar de
las condiciones bien meditadas que se habian
impuesto al contratista al tiempo de hacersele
la de este año y que esto tendria que suceder
mientras que estubiere en manos de contra-
tistas que no son mas que puramente es-
peculadores, que ademas, observaba que los fa-
rotes en algunas calles se hallaban á larga dis-
tancia unos de los otros, siendo asi que tan
accedores son á que esten bien alumbradas
unas como las otras mediante á que todos los
vecinos de la Capital son igualmente contri-
buyentes á los fondos municipales segun sus
fortunas; que por coniguiente era de opinion
respecto del alumbrado se pusiere en administra-
cion por el Ayuntamiento encargandose esta á
vecinos y que los faroles se removieren de los
puntos en que se hallan en algunas calles
poniendose del mismo modo que pueda
buscarse aumentandolos en los que haya
necesidad, para lo cual se nombre una comision
y que bajo estos conceptos se asigne en el
presupuesto la partida de reales necesaria.
Lo que así se acordó y se nombró en comision
para lo que manifiesta dicho Señor Saave-
dra en la segunda parte de su Dictamen, á
el mismo.

Se dio cuenta de un oficio del Señor





Segundo Se viene de Alcalde de venue del corridente en la que le transcribe la del señor Jefe politico de la Provincia de diez y ocho del mismo comprensiva de la providencia que ha tomada D. S. respecto de la casa que en el barrio de San Roque principio a construir el señor Brigadier Valcarcel y con su vista acordó decir el Ayuntamiento al señor Alcalde para que lo haga al señor Jefe politico que oyo con sentimiento la Reprension de D. S. que este sentimiento excede de punto al contemplado que no le es posible comprender en que haya faltado a la ley de ayuntamientos en su artículo ochenta y uno en el solo hecho de abstenerse de tomar parte en una denuncia para la cual no halló terminos hábiles: que si bien esta pudo proceder de una equivocacion como está ya visto y lo demuestra la mejor determinacion del señor Jefe politico, que el Ayuntamiento respeta y venera, su error en esta parte de ninguna manera puede calificarse de falta a la ley, falta que solo podia caracterizarse con terminos hábiles en el caso de haberse dado al Sr. Brigadier Valcarcel una autoiracion expresa, que no se dio, y la cual comprenderá D. S. seria muy distinta de lo que se hizo limitado segun queda dicho a abstenerse de tomar parte en la denuncia de los vecinos de San Roque, y que sin embargo de las observaciones precedentes el Ayuntamiento por lo que le toca obedece las Disposiciones de D. S.

Se presentó por el señor Sacavedra una certificacion de la sentencia dada por la Audiencia Territorial de este Reino en el pleito del Ayuntamiento con los vecinos de Santa Maria de Ceta que se remitió al señor Alcalde prudente, y se



acordo se presente con Recurso al Señor Jefe de primera instancia para que se sirva mandar que por Esno. requerido se les haga saber a dichos vecinos de Cota que han demandado al Ayuntamiento.

En este estado y previo el aviso correspondiente, se mandó entrar al Esno. Sr. Don Maria de Goy requerido con una certificacion de la sentencia Del Tribunal de este Reino en el pleito de D^a Maria Josefa Diaz con D^a Isabel Rodriguez madre y heredera de Dⁿ Antonio Targuer Difunto Administrador que fue del Hospital y el Ayuntamiento sobre reclamacion de soldadas y mas que expusiera, De lo que quedo enterado el Ayuntamiento a la notificacion que le hizo dicho Esno.

Se dio cuenta de una solicitud de Dⁿ Juan Antonio Alvarez en la que se queja de que su casa numero diez y ocho de la calle del Sol se halla inundada de las aguas e inundicias que se transparentan de la contigua numero diez y siete, con lo que se expone a consecuencias funestas a los vecinos habitantes de la primera, y se acordo pasen en comision los Señores Saavedra, Otero, el medico titular y el maestro de obras para que espongan su Dictamen, en consecuencia del que, se verba el Ayuntamiento. la Determinacion que correspondiera.

Se vio una solicitud de D^a Anselma Rodriguez de Sanniento esposa de Dⁿ Vicente Sanniento preso en la Carcel de esta Capital en la que despues de hacer una extensa Relacion del estado de miseria en que hacen con cinco hijos de tierna edad que tienen, concluyendo a que espera de la filantropia del Ayuntamiento se sirva facilitarle el socorro que consideren arreglado para alimentarse asi y aquellos, y con su vista se acordo



que aunque el Ayuntamiento Imperial
 con los sentimientos de la interesada
 y que deseara por su parte aliviar su
 estado deplorable no está en sus atribucio-
 nes el disponer de ninguna clase de fondos
 á este objeto, sin embargo se parará su so-
 licitud al Señor Jefe político para que
 se sirva resolver sobre su contenido
 lo que tenga por conveniente.

Por último se acordó que remittiendo
 de las listas cobratorias de las contribuciones
 de esta capital que muchos de los en ellas
 inscriptos los unos no pueden satisfacer
 por no poseer absolutamente nada y los otros
 por haberse ausentado sin saber su paradero
 y haberse muerto sin dejar intereses de ningun-
 na clase, se expida cédula convocatoria para el
 viernes á las diez de la tarde, á fin de proce-
 der á la clasificación de los que sean fallidos
 ó deban satisfacer sus adeudos, y no habiendo ti-
 empo suficiente para concluir esta ope-
 ración haya Señor en los días sucesivos á la mis-
 ma hora y para el mismo objeto.

Como cual se levantó la sesión que firman S. S.
 de que yo el vice Ayo. Certifico

[Signature]
 Hero y Carr
 Feijerías

[Signature]
 Saavedra
 Capon

[Signature]
 José María Díaz
 secretario

Señores

1^{er} Teniente

2^o Teniente

Arvedra

Otero

Capón

Cañal

Fajardo

Señor Gallardo



Señor Extraordinaria del vicario veintiseis y ocho de No. vicario de mil ochocientos cuarenta y cinco

Primeramente se dio cuenta de un oficio del Srno. De Potosí en el que se manifiesta hallarse requerido con un Despacho librado por el Srno. Intendente sobre pago de once mil cuatrocientos ochenta y cinco r. Diez m. que resulta hallarse aduciendo a la Hacienda pública el Hospital de San Juan de Dios de esta Ciudad por el quince y veinte y cinco por ciento de manos sueltas de la Granja de Pungui y previniendole sean citados y emplazados con el referido Despacho para todas las diligencias, el Muro Ayuntamiento y el Administrador de dicho establecimiento y para que queda tenes efecto se dirige a la Corporación para que se le señale día y hora, y en su vista se acordó que ante todas cosas se vean los antecedentes que hay sobre este asunto y la última resolución del Gobierno o de la Dirección sobre lo mismo.

El Señor Arvedra propuso al Srno. la necesidad de señalar definitivamente el radio alcabalarario de la Capital a evitar las cuestiones y disputas que se suscitan entre los arrendatarios de arbitrios, y así se acordó, a cuyo efecto se nombró en comisión al dicho Señor y al Señor Otero a fin de que pasen a las oficinas de Hacienda y arreglen este asunto como mejor convenga

Seguidamente se procedió a leer





Las listas cobradoras de los que adeudan contribu-
 ciones en esta Capital, y con su visa se formó
 la de los fallidos y de los que deben satisfa-
 cer las cuotas que les estan asignadas, acor-
 dandose se haga una de aquellos que deberá
 unirse á los respectivos Repartimientos, y otras
 de los ultimos que se distribuirán á los al-
 guaciles para que den aviso á los en ellas
 comprendidos para que dentro de dos dias se
 solventen, en la inteligencia de que pasados
 se les apremiará con todo rigor.

Con lo cual se levanta la tenor que
 firman S. S. de que yo el Vice Pres. cer-
 tifico

[Signature]

[Signature]

Vice Pres. *[Signature]*
 Feijero *[Signature]*

[Signature]

Jose Antonio *[Signature]*
 Sec. *[Signature]*

Senores
 per Seniente
 D. Yolem
 Saavedra
 Otero
 Capon
 Feijero
 Otero Gallardo.

Senon ordinaria del
 Sabado veinte y nueve
 de Noviembre de mil
 ochos. Cuarenta y cinco
 á que asistieron los
 Señores Del margen.

Leida y aprobada el acta
[Signature]

anterior se dio cuenta del boletín número
ciento cuarenta y dos de cuyo contenido quedó
enterado el Ayuntamiento y se acordó su
cumplimiento en la parte que le toca.

Se dio cuenta de un oficio del Jefe inter-
ino de primera instancia de este partido
fecha veinte y siete del corriente en que ma-
nifiesta que mediante Andrés Pacina y Cos-
villas del Distrito del Cuzco se hallan su-
friendo la condena de dos meses en la Car-
cel y no tienen con que sustentar se sirva dis-
poner el Ayuntamiento se les socorra como
á los demás presos, lo que así se acordó.

Se dio otro del Jefe de primera instam-
cia en propiedad en que pide socorro para el
preso Francisco Diaz (a) Cosco de San Pedro
de Amadeiros á calidad de reintegro si le
subtare tener bienes, y con su vista se acordó
se faciliten por ocho dias conforme á la ley.

Conto cual se levantó la Sesion que
firmar L. S. de que yo el Vice Srío. Certificado

~~Vazquez~~

Saavedra

Fernandez
Leizola

aport

M. Antonio K. K. K.
se hic.

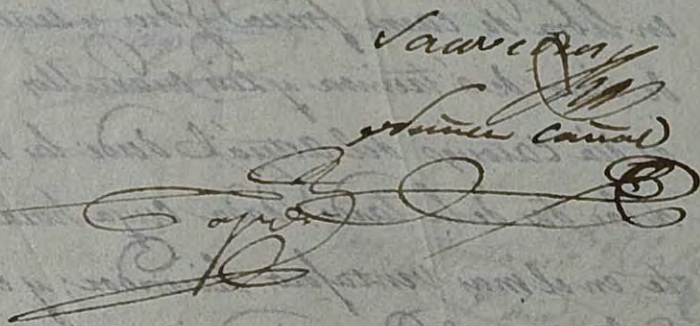
para el día siete del actual: que se publique por
 bando el Decreto del Sr. Jefe político, fecha también
 del día de ayer, el día ocho del corriente, según el mis-
 mo lo dispone: que se remitan Copias de dicho adicto
 á las parroquias para que los Judamos los lean á la
 salida de la misa del mencionado día y los figen á
 las puertas de las Iglesias; y por último que en los
 días que se marcan se admitan las posturas á los parti-
 culos que se sacan en subasta, remitiendo en segunda
 los dos expedientes al Sr. Jefe político para su efecto
 con siguiente.

Dice cuenta así mismo en esta forma de las
 nominas de los dependientes de la secretaría de este
 Ayuntamiento y de los señores correspondientes al
 mes de Noviembre último; y se acuerda expedir libra-
 mientos, el primero de tres mil quinientos cincuenta
 y un d. ochenta y seis m. y el segundo de novecientos
 y setenta y siete d. de dichas nominas.

Con lo cual se levanta la sesión de fin de
 dicho día, y que yo el Vice-Secretario certifico.



Hern. y Garza
 L. Fernández



Jos. Antonio
 y c. h. r.

de la tarde, para lo cual se publique bando en
la forma de costumbres.

Con este motivo y hallandose tambien aprova-
do por el Sr. Jefe politico de la Provincia con fecha
nueva del ultimo mes el presupuesto de lo a que as-
ciende el deribito y construccion de la pared de las
Cortina del Sr. D. Fran. de la Navarra poniendola
en linea recta con la Capilla de las Animas y casas
del mismo barrio, y hallandose ya tambien forma-
do el pliego de condiciones facultativas a que han
de sujetarse los licitadores de esta obra, se acordó
se publique el bando anunciado la subasta tam-
bien para el Domingo catorce de doce a una y
la tarde.

El Sr. cuenta de una solicitud de D. Manuel
Otero religioso esclaustrado y vecino de esta Ciudad
en la que manifiesta que en el año pasado de mil
ochocientos cuarenta ha sido nombrado sacristan
de la Iglesia de Sta. Maria de la Arba cuyo destino
ha desempeñado con el haber de tres r. r. r. r. r. r.
que perciviere su retribucion hasta el año ultimo
que a peticion del Sr. Cura parroco se acordó por
el Ayuntamiento se le satisficiera una anualidad
por cuenta de sus atrasos a razon de dos r. r. r. r. r.
previa la correspondiente aprobacion del Sr. Jefe
politico sin perjuicio de satisfacerle el resto cuando
los fondos municipales estuvieren en disposicion
de hacerlo, concluyendo a que el Ayuntamiento
teniendo en consideracion el estado en que se halla
se leiva acordar se le satisfaga todo lo que se le
deuda o lo que sea de su Superior agravo. Y con



En vista se acordó que resultando del acuerdo de primero de Junio del año ultimo el abono de una anualidad a razón de dos r. diarios sin perjuicio de darse mas si la situacion de los fondos municipales mejorares se le satisfaga esta anualidad a razón de los dos r. diarios previa la competente aprobacion del Sr. Jefe politico.

Como en las se levanto la sesion que finaron en lo de las de que yo el Sr. Secretario certifico.

[Signature]

[Signature]
Simón Cuna

[Signature]
[Signature]

[Signature]

[Signature]
Sr. Gen. Alcalde
D. D. Juan
Sra. Dña
Dña
Cana
Capián
Dña
Dña Gallardo

Sesion ordinaria el sábado tres de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y cinco, a que asistieron los Srs. D. el marqués.

Se dio cuenta de los boletines

Milnoy, Ciento Cuarenta y seis, ciento cuarenta y siete y
y Ciento Cuarenta y ocho, y lo que quedó enterado el
Ayuntamiento, y acordó su cumplimiento en la frase
que letra.

Se dio cuenta de un oficio del representante de los
empresarios de la Sal en esta Provincia, en que participa
al Ayuntamiento las medidas que ha adoptado para
el mejor y mas fácil despacho de dicho genero al publi-
co del que quedó enterado el Ayuntamiento.

Se dio cuenta de otro oficio del Sr. Jefe político de la
Provincia fecha once del actual por el que se sirve auto-
rizar al Ayuntamiento para que a cuenta de lo que se
le adeuda a D. Manuel Otero Sacristan de la Iglesia
de la Catedral se le satisfaga una anualidad de ramos
de los reales dineros, y en su virtud se acordó expedir li-
bramiento por la cantidad de seiscientos treinta y
a que asciende aquella y a favor de dicho D. Manuel
Otero.

Se dio cuenta de otro del Sr. Intendente de la
Provincia fecha diez del actual en que manifiesta al
Ayuntamiento ser muy laudable y se complace la soli-
citud que le hizo la Corporacion para que no se subastara
la granja de Pungin perteneciente al Hospital por los
once mil cuatrocientos ochenta y cinco r. diez m. que
adeuda del quince y veinte y cinco por ciento a manos
muertas ofreciendo satisfacer este dentro de cuantos años
a plazo, y que abundando S. S. en los mismos deseos
la eleva al Gobierno de S. M. con todo el apoyo que
su conviccion por el bien del pais y por complacer al
Ayuntamiento, de la que quedó enterado y acordó que
el Sr. Intendente diese con una atenta carta al Sr. D.
Juan Ferrer y Pramaño Jefe político de esta Prov.
que se halla en la Corte, copias de todas las contestaciones



que hubo en este asunto á fin de que se sirva interponer su valimiento en el Ministerio para que tenga buen éxito á favor del Hospital.

Se dio cuenta de una instancia de D. Miguel y de D. Manuel de Valcazul vecinos de la Calle de S. Pedro, en que solicitan al Ayuntamiento que cuando el derribe la escalera que ahora existe para subir á la Capilla de las Hermitas se construya otra aunque en menor Dimension al objeto, para que de este modo pueda servir de Cuerpo de guardia; y con su vista se acordó pase al Sr. Cavendra que se halla encargado de la Instruccion del expediente el concepto.

Se dio cuenta de otra de Alonso Fuentes hreguero en esta Capital, en que solicita se le facilite un nuevo uniforme para poder publicar los bandos, en atencion á que el que actualmente tiene se halla enteramente deteriorado, y se acordó tenerla presente para mas adelante.

Por ultimo el Sr. Cavendra hizo presente al Ayuntamiento que en virtud de la Comision que le ha sido confiada por acuerdo de la Corporacion de veinte y cinco del ultimo mes con el fin de mejorar el alumbrado publico en esta Capital hasta oscurecido por desgracia se ha dirigido á la Ciudad de Santiago pidiendo explicaciones acerca de los faroles de Reverero, y que en efecto segun carta que presentó al Sr. D. Ramon Reina el Monseno, ofrece con las mayores ventajas, tanto respecto al Alumbrado



como de la economía en el gasto de oculto, y que
 por lo mismo esperaba que el Ayuntamiento se lin-
 viese revolou lo que tubiere por conveniente tenien-
 do en consideracion lo expuesto; y con su virtud se
 aviesse autorias al Sr. Sravedra para que teni-
 endo en consideracion la carencia de fondos de la Corpo-
 racion, proceda a contratar los faroles de Reverera
 que contenga los necesarios.

Donde cuá se levanto la lecion que firmo
 man, dicho Sr. ex que yo el Sr. Secretario certifico

[Signature]

[Signature]
 Juan Canal

Alro. Gald
[Signature]
 Ferpeira

[Signature]
 upon

[Signature]
 rec. his.



Acu
 Reg.
 Primer Ten. y Alcalde
 Segundo Id. idem
 D.avedra
 Otero
 Capon
 Feixevir
 Guardamino
 Maria Gallardo

Sesion ordinaria Del mierco
 Les dia y siete de Diciembre. de
 mil ochocientos cuarenta y cinco
 a que asistieron los Srs. Del
 margen

Se dio cuenta de los boletines y
 numeros ciento cuarenta y nueve y
 ciento cincuenta de los que quedo en
 terato el Ayuntamiento y acordo su cumplimiento en
 la parte que le toca.

Se dio cuenta de dos oficios Del Sr. Jefe de primera
 instancia de esta partido fechas Diez y quince del actual
 con los que remite dos testimonios de pobreza de Francisco
 Diaz (a) Corro, Ramon Mantilla y Jose M. Vilas presos
 en la Carcel de esta Capital para que en su vista se les
 faciliten los socorros correspondientes; lo que asi se acordo.

Se vieron dos oficios del Sr. Jefe politico de la Pro-
 vincia fechas Diez y seis del corriente por los que aprueba
 los remates de la reedificacion de la Calle de las Virreyes
 y el derribo y construccion de la pared de la Cortina
 del Sr. de la Barrera encargando se de principio
 a dichas obras a la brevedad posible. Se acordo ha-
 cerlo saber a los rematantes para su cumplimiento.

Se dio cuenta de otro del mismo Sr. y de igual
 fecha con el que remite a informe una instancia de
 D. Jose Paradelo en que manifiesta haber dado una
 equivocacion la fortuna que hizo al arbitrio del vino
 cuyo remate recayo a su favor, en el concepto de que
 permitia en el mismo precio que este año; y se acordo

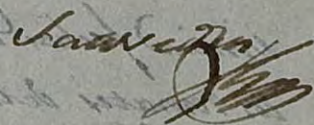
que la Comisión que entendió en dicho remate era
el indicado informe.

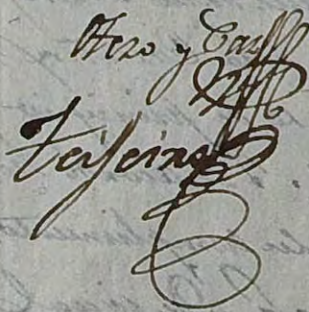
Se dio cuenta de otra de Angel Caballero que
también remite el mismo S. A. informe y en la que
aumenta el remate de las Casetas de la plaza de
abastos con la media decima. Se acordó manifestar
a S. A. que en los días de la Subasta se dio el término
bastante tanto al interesado como a los demás que
con él asistieron a la Subasta para hacer las postu-
ras que tubieren por convenientes, y que si bien ahora
no cabe en justicia la admisión de la que hace S. A.
podrá resolver lo que tenga por conveniente.

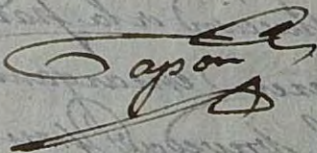
Se dio cuenta de una solicitud de Juan Valera
vecino de S. Andrés de Castro en la que pide licencia
para edificar en la línea de su casa contigua a las
Casetas de Castilla. Se acordó que fuese al Sr. In-
geniero de Caminos del Distrito para que informe.

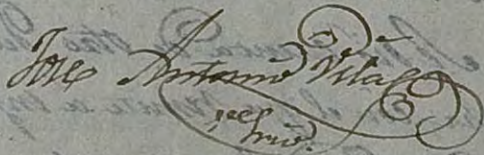
Con lo cual se levantó la sesión que firmaron
dicho Sr. y que yo el Vice-Secretario certifico.













Señor
Primer Teniente Alcalde
Segundo id. Teniente
D. Salvador
Otero
Cañal
Capón
D. Fermín Gallardo

En virtud de la Real Cédula de veintidós de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y cinco, á que asistieron los Sres. al margen.

Leída y aprobada el Acta anterior, se dio cuenta del boletín oficial núm. cincuenta y

uno y se acordó su cumplimiento en la parte que respecta.

Se dio cuenta de una comunicación del Sr. Intendente de la Provincia en la que después de tratada la Real Cédula de veinte al último mes, por la que S. M. se ha servido resolver que pagando en los Arre D. Fou e Salamanca arrendatarios de la renta de la Sal el subsidio industrial y de comercio y habiendo sido esta la base para la imposición de la octava y Clero en Madrid solamente se exigiese esta en proporción á lo que se le regule por el arriento indicado, se tiene Dispuesta que el Ayuntamiento al término de veinte dias remita á la imprenta lo que se hubiere exigido por dicha contribución en este Distrito. En su virtud se acordó que la Corporación se ha exigido dicha contribución en virtud de providencia de la Exma. Diputación dictada después de haber concurrido al representante á la empresa el término suficiente para justificar haberla satisfecho en Madrid: que por la Ley de Catorce de

Agosto de mil ochocientos Cuarenta y uno e' mi-
nucion a treinta y uno del mismo se ha' cometido
a la Exma. Diputacion el repartimiento de dicha
contribucion entre los pueblos de sus respectivas Pro-
vincias y el oír y decidir las reclamaciones en que
sean o los agravios que se causaren a los contribuyen-
tes en los repartos individuales por los Ayuntamien-
tos: que por consiguiente a dicha Superior Autoridad
corresponde decidir en este asunto, y que por lo mis-
mo el Ayuntamiento expone se le va a disponer que
el representante se dirija a aquella, de donde S. P.
de molestar al Ayuntamiento, respecto a que por
dicho concepto no adeuda cosa alguna a la Hacienda.

Se dio cuenta de una solicitud de D. Juan de la Peña
formada en que se queja de que de una Chimenea situa-
da en el Segundo piso de la Casa numero nueve de la
Manuela se pasa el humo y aun particular a fue-
go a la que el habita, y que por lo mismo a evitar
cualquiera catástrofe que pueda suceder se leiva la
Corporacion adoptar las medidas que crea conveni-
entes. Y con su voto se acordó que el Vecino pase a
la Casa numero nueve de la Manuela y le haga
saber a su dueño no encienda fuego en dicho Segundo
piso hasta que por el lado de adentro no le encaje
para impedir lo de que se queja el Sr. Peña.

Se dio otra de D. Carlos Jofre que pedia que
que se le ceda el corte de la acera de la Calle del
Castillo donde tiene su casa, en atencion a que se
hallaba situada en un rincón en donde no hay acera.
Y se resolvió no haber lugar a lo que solicita, y que



por conguientes se enteches al pago, lo mismo que se acordó respecto á Antonio Fernando y Domingo Rubio y que por lo tocante á Vitorio Pico se oficiesen de la Jura de primera instancia para que se lo que haya que entegarse al mismo por cuenta del concurso de acreedores de sus bienes, se leiva disponer el remtegio de lo que adenda al Ayuntamiento.

Por ultimo se acordó que la Secretaria libre por el como al Jura de primera instancia de Artoaga cincuenta y dos r. por los derechos de el escrito remitido á dicho Jura gado, que con el premio que le corresponde á dicha Realidad asiende á la se cincuenta y tres r. tres y ochos m. que le serán abonados en cuenta.

Con lo cual se levanta la Jura que firman dichos Sr. or que yo el Sr. Secretario certifico = Entre reng. =

[Handwritten signatures and names]
Ragosa
Pico y Gual
Antonio Canal
aport

[Handwritten signature]
Antonio Canal

San
Juan de los Rios de Medanos
N.º 40.

Maestro
Otero
Carral
Capon
Ferreiro
Nino Gallardo

En su Real Cedula del Sabado veinte y tres de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y cinco a la que asistieron los Sres. del margen

Lida y aprobada el acta anterior de la cuenta de los boletines numero ciento cincuenta y tres y ciento cincuenta y cuatro, se que quedo enterado el Ayuntamiento.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Jefe politico de la Provincia fecha veinte y tres del actual en el que manifiesta que la Diputacion en vista de lo que resulta de la expediente de remate del arbitrio de aguas diestros acorda rebajar el tipo a la cantidad de Reales y por mil y 2.º que por lo siguiente se disponga que durante la Corporacion se admitan en primer o de nuevo prociomo las posturas que se hagan desde las once de la mañana a las tres de la tarde y dentro de las veinte y cuatro horas siguientes las mejoras se Ley fijas de inmediatamente edictos en los parages publicos de el Distrito, advirtiendo que desde primero de Enero de este presente remate se encargue de la administracion de dicho arbitrio y en otro caso la intervencion hasta que el rematante asiane competentem. y con su vista se acorda se publique la subasta por bando para el dia primero y se remitan edictos a las parroquias p.º que los fijen a las puertas de las Iglesias, no hab. remate se hag. los asnos p.º el vend. acompañandose de un

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Jefe politico primera instancia de este partido fecha veinte y tres del presente mes, en que solicita se comra como p.º a Juan Real preso en la Carcel publica



de esta Ciudad. He acordado sea locorrido por los ochos
dias que marca la Ley

Con lo cual se levanto la sesion que finian
dicho Ses. a que yo el Vice Secretario asistio

[Signature]

[Signature]

[Signature]
[Signature]

[Signature]
[Signature]

[Signature]

Señores
1er. Ferrente.
2o. idem
Suavedra
Orero.
Canals
Feifeiro
Goy
Capron

Leccion ordinaria del
municipal treinta y
uno de Diciembre de
mil ochos. cuarenta
y cinco.

Leida y aprobada el acta
anterior se dio cuenta de los boletines
numeros ciento cincuenta y cinco y
ciento cincuenta y seis, de los que quedo
enterado y acordado en cumplimiento.

Habiendose llamado á D. José Ber-
nander recaudador de contribuciones de
años anteriores hasta el de cuarenta
y cuatro inclusive, presentó su cuenta
en dos partes, la primera comprendida
de los treinta y siete mil siete cientos no-
venta y siete reales veinte y seis mrs.
de que se hizo cargo en nueve de setiem-
bre de cuarenta y cuatro, la cual fue
aprobada después de haber sido confron-
tada con los informes y avisos de la A. A.
á cuyo cargo queda dicha cuenta; y la
segunda de los cincuenta mil ciento se-
senta y ocho reales con veinte y seis
mrs, mas Dos mil nuevecientos sesenta
y cinco reales Diez y nueve mrs. resul-
tantes por saldo de la anterior, la cual
igualmente ha sido examinada, confron-
tada y aprobada y queda igualmente
á cargo del Secretario; siendo el resulta-
do de ambas mrs. líquido de tres mil ciento
noventa y seis reales con Diez y siete
mrs. en dinero existente, y en primero
contribuyentes tres mil ciento quince r.
y tres mrs.

En consecuencia de esto y por cuenta
de los sobredichos tres mil ciento noventa
y seis reales Diez y siete mrs. se acordó
se reintegrare á la Junta de beneficencia
por medio de su vocal D. José Gaavedra
la cantidad de mil ciento treinta reales
con trece mrs, los cuales unidos á los seis
mil ciento sesenta reales Diez y nueve
mrs. anotados bajo el mismo concepto
en las cuentas de Bernander apudan los
siete mil doscientos noventa reales y





veintea y dos mil suplidos por la beneficencia
para pago de contribuciones. Tomado en
consideracion el estado de las contribuciones que
han estado a cargo del Ayuntamiento y
vistas las cartas de pago, libros y anexo-
tos respectivos de ese negociado y que
quedan a cargo de la Secretaria, tambien
rembro que el Distrito se halla solven-
tado y a cubierto de todas sus atencio-
nes por ese concepto; sin que se hu-
biera repartido nada para ello por rason
de culto y clero, usenllion y recargo de
los seis meses ultimos del año corriente
dentro de la Ciudad, cuyo cupo se satisfiro
a expensas de sobrantes de anteriores
repartos y de lo que contribuyo la em-
presa de sales; con cuyos intereses
igualmente se cubrieron las salencias
de que informan las enunciadas cu-
entas de Hernandez Despues de ha-
berse calificado y declarado aquellas por
el Ayuntamiento, en cuya forma quedan
asi mismo los antecedentes de ese parti-
cular.

En seguida se tomaron en conside-
racion los gastos de los tres pleitos que
ha sostenido el Ayuntamiento, el uno de ellos
en virtud de demanda de los vecinos
de Celo que trataban de sustraerse
del pago de la Venta que cobra el vecdon
el cual queda fallado y ejecutoriado

en favor del Ayuntamiento: y los
otros Dos motivados por la quiebra
del Depositario Sr. Joaquín Loro elva-
rer, uno de ellos Demandando a Sr.
Juan Pizar como su fiador el que tam-
bien queda fallado y ejecutoriado deser-
timando las pretensiones del Ayuntamiento; y el
otro De ejecución y finis De acreedores
del mismo Loro, el cual se halla pendiente
y en estado de vista en el Tribunal su-
perior.

Para cubrir los crecidos gastos de todo
tres á expensas Delos fondos del Ayuntamiento
mediante se han seguido con autorizacion
del Señor Jefe político De la Provincia
y por interés de aquel, se aplican
en primer lugar Dos mil ciento ochenta
y tres reales catove m. Saldo a fa-
vor del Ayuntamiento remanente de
la cuenta De fondos especiales vendida
en Venise de Enero de este año por el
Señor Sr. Fran.º Garcia Armero: en se-
gundo quinientos cinco reales cuatro ma-
ravedises que habia en arcas tambien
de fondo especial: en tercero ochocien-
tos reales procedentes Delos veinte
y ocho m. por ciento que abona la
Hacienda por gastos del ultimo re-
partimiento de la contribucion de
inmuebles; y en cuarto los doce mil
reales aplicados en el presupuesto á
gastos de dichos pleitos, comprendi-
das cuatro partidas el total de quinze
mil quatrocientos ochenta y seis
reales Diez y ocho m.

Con estos conocimientos se procedio





115
a Vex la cuenta presentada por el Secretario
Dn Felix Monter expresa Delo que
tomó para gastos de dichos pleitos, su
inversion y resultados de la misma; por
la cual se acreditó que dicho Dn Felix
habia tomado Delos mencionados fondos
y para dicho objeto la cantidad de
Diez mil ciento ochenta y seis reales
con Diez y ocho mr, e invertido en
el mismo la de once mil cuatrocientos
sesenta y siete reales y tres mr; vi-
niendo a Debersele en esta fecha
y por ese concepto mil Doscientos
ochenta reales y con veinte y nueve mr.

Viose igualmente otra cuenta presenta-
da por el presente Ario. interino importan-
te cuatro mil quinientos reales de los
que acredita haber entregado al señor Al-
calde presidente Dn Frnco Mirando y
Cyrano agente de dichos pleitos cerca del
Tribunal Superior la de cuatro mil reales,
resultando en su poder los quinientos res-
tantes.

Es parece de lo expuesto que lo tomado
hasta aqui para pleitos por ambos se-
cretarios y importa catorce mil seis cien-
tos ochenta y seis reales Diez y ocho
mr. que al Monter se le restan mil
Doscientos ochenta reales con veinte y
nueve mr. y que al interino Dn Jose Vila
le sobran quinientos reales: que tambien

se adeudan a D. Juan Pivas Varela
por las Cortes en que ha sido conde-
nado el obispo. por la sentencia de la
ultima instancia Disputada con él, como
uno y mil Doscientos Venise y siete
reales: y que segun estos datos para
haber de cubrir ahora lo que se resta
an al Srio. Montex como al D. Juan Pi-
vas se necesitan, Despues de tomado
en consideracion los quinientos reales
existentes en poder de Vila segun arri-
ba queda manifestado, Dos mil siete
reales Venise y nueve mrs, los cuales
y mas Deben rembar a favor del obispo.
al rendir sus respectivas cuentas el Pro.
de la Corona D. Juan. Borra, de las
que se apone con el Señor D. Francisco
de Vicuña y España por su viaje a la
Corona y asistencia a los enunciados pleitos
y de los ochocientos reales que quedan
presupuestados por abono que debe
hacer la Hacienda por gastos del re-
parto: en cuya consecuencia y enre tan-
to esto se verifica y a ley de reintegro
para entonces, se autoriza al presente
Srio. para que tomando los expresados
Dos mil siete reales, Venise y nueve
mrs. de los fondos que consta por esta
acta hallarse a cargo del recaudador D.
Jose Hernandez y haciendo uso de los quin-
ientos reales que son a su cargo segun
queda visto, pague an al S. Montex
los mil novecientos ochenta reales Venise y
nueve mrs. en que alcanza, como al
Pivas el importe de las mencionadas Cortes,
recogiendo y poniendo en Sria. los res-
pectivos Reivos y teniendo cuidado



116
a su tiempo de reintegrar los fondos
ahora sacados de poder de Bernander
y de poner a disposicion del Ayuntamiento.
Verante el residuo, si apareciere en
el resultado que produzcan las citadas
cuentas Del Pror. y del Señor de España
como fondo perteneciente a pleitos;
todo baxa su responsabilidad.

En este estado se procedio a fixar
el dinero entregado al sobredicho Pror.
Borana para gastos de los mencio-
nados pleitos, y resulto ser por
valor de siete mil y cien reales;
los Dos mil ciento entregados por el
Secretario Montes, y los cinco mil
restantes por el Señor De España.

En seguida se tomo en considera-
cion lo que habria de abonarse al Señor
de España por razon de sus gastos
en la Coruña durante los quatro meses
de su detencion alli, y se acordó darle
la modica retribucion de tres mil seis
cientos reales que se le tomaran en data
del dinero ingresado en su poder con
dicho motivo, asi como los cinco mil
reales entregados a dicho Borana.

Por ultimo y con respecto a lo
que queda manifestado adendum los
omisos en el pago de las contribuciones



cuya recaudacion era a cargo de don
Jose Fernandez y no han sido declara-
dos por fallidos, se dispuso que
estos sufreran el recargo en sus res-
pectivos contingentes de cuatro mrs en
real, y que este aumento sea el mi-
co premio que se de al Recaudador
Fernandez desde hoy en adelante si le
placiere continuar la Recaudacion, so-
bre lo cual se le hara Requirimiento
formal; y que para todo evento y
sin perjuicio se prevenga por
el Senor Alcalde presidente la
actividad y pronta conclusion del
pago de estos creditos, insistiendo
solo asi al executor encargado del
despacho librado al efecto.

Se acordo tambien expedir li-
bramientos por todo lo que
se adeuda a los Dependientes
de la Secretaria, alguaciles,
Vecedor, maestros de la escuela
publica y de obras, medico ti-
tular, Sacristan de la Nova, ca-
patad e individuos de la seccion
de Serenos, Contradista del alimen-
tado, ganso de Aia, obras pu-
blicas pendientes, sueldo del Al-
calde Canelero y uten sitio de la
Cancel, estipendio del Capellan





y uno de gaitas venidos en el dia de hoy.

Con lo cual se levanto la senion que firman S. D. de que yo el Vice Srio. Certifico

~~Rayado~~

Prado y Saavedra

Saavedra

Otero y Cruz

[Signature]

Capon

Goy

Orbaneja

Acera

Lepe

Jose Antonio Villa